

Sumario

Número 192 - Jueves, 5 de octubre de 2017 - Año XXXIX

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 19 de septiembre de 2017, por la que se convoca la IV Edición de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local con cargo al ejercicio 2017. 10

Extracto de la Orden de 19 de septiembre de 2017, por la que se convoca la IV Edición de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local con cargo al ejercicio 2017. 22

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 29 de septiembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la investigación y la innovación biomédica y en ciencias de la salud en el marco de la iniciativa territorial integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz. 24

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 29 de septiembre de 2017, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se modifica la Resolución de 28 de abril de 2017, por la que se convoca para el ejercicio 2017 la línea de subvención en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones y federaciones de mujeres, para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y promoción de la igualdad de género y la Resolución de 17 de abril de 2017, por la que se convoca para el ejercicio 2017 la línea de subvención en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones y federaciones de mujeres, para la realización de proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género. 44



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 29 de septiembre de 2017, por la que se modifica la Orden de 12 de mayo de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca 2014-2020.

46

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Orden de 4 de septiembre de 2017, por la que se dispone el cese y nombramiento de miembro del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta del Sindicato UGT, como una de las organizaciones sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

54

Resolución de 20 de septiembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

55

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 26 de septiembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

56

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 8 de septiembre de 2017, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de dos contratos en régimen laboral con duración temporal, en la categoría profesional de Titulado de Grado Medio (perfil: Relaciones Internacionales).

58

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

Orden de 2 de octubre de 2017, por la que se dispone la publicación de la relación circunstanciada de los Letrados y Letradas de la Junta de Andalucía y de las sedes oficiales del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en el año judicial 2017/2018.

59

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 28 de septiembre de 2017, por la que se hace público el modelo de documento administrativo en el que se formalizarán los convenios con los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y otras Entidades Locales, para el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos fuera del horario escolar. 63

Resolución de 29 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 20/17 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 69

Resolución de 29 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 210/17 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla. 70

Resolución de 29 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 706/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga. 71

Resolución de 28 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente y de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se establece el calendario para el desarrollo de las elecciones de representantes en los Consejos de Centro de los Centros de Educación Permanente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el curso 2017/18. 72

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud. 74

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 29 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC Medio Ambiente, S.A., que realiza el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, mantenimiento de jardines y limpieza de colegios públicos, mercados de abastos y polideportivos en la ciudad de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 113

Resolución de 2 de octubre 2017, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 29 de septiembre 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 117

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de septiembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se modifica fichero de datos de carácter personal. 119

Resolución de 14 de septiembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se suprime fichero de datos de carácter personal. 120

Resolución de 14 de septiembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se crea fichero de datos de carácter personal. 121

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de septiembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 605/2017. 123

Edicto de 21 de septiembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 229/2017. 124

Edicto de 25 de septiembre de 2017, del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 224/2017. 125

Edicto de 21 de septiembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 409/2017. 126

Edicto de 25 de septiembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 873/2015. 127

Edicto de 26 de septiembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 709/2015. 130

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 29 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2836/2017). 131

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 21 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Política Digital, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica. 133

Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Política Digital, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica. 134

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Almería, por la que se anuncia licitación pública, tramitación urgente, para la contratación del servicio de personal para la atención al alumnado en el comedor escolar en centros docentes públicos dependientes de la Delegación Territorial de Educación en Almería, durante el curso 2017-2018. (PD. 2837/2017). 135

Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Málaga, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 137

Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Málaga, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 138

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 28 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se indica. 139

Anuncio de 28 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se anuncia la formalización del contrato de obras que se indica. 140

UNIVERSIDADES

Anuncio de 20 de septiembre de 2017, de la Universidad de Huelva, por el que se hace pública la formalización de un contrato de servicio por procedimiento abierto y tramitación ordinaria que se cita. 141

Anuncio de 29 de septiembre de 2017, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 142

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

Anuncio de 21 de septiembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 143

Anuncio de 21 de septiembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 144

Anuncio de 21 de septiembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 145

Anuncio de 21 de septiembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos. 146

Anuncio de 21 de septiembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 147

Anuncio de 21 de septiembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 148

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica resolución recurso de reposición reintegro en el expediente que cita. 149

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 28 de septiembre de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 150

Anuncio de 29 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Patrimonio, por el que se notifica al interesado que se cita del trámite de audiencia relacionado con el expediente de referencia. 152

Anuncio de 26 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, Servicio de Tesorería de Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 153

Anuncio de 15 de septiembre de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Chiclana de la Frontera, para ser notificado por comparecencia. 154

Anuncio de 28 de septiembre de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia. 155

Anuncio de 28 de septiembre de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de San Roque, para ser notificado por comparecencia. 158

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 7 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace público acto referente a declaración de cantidades indebidamente percibidas. 159

Anuncio de 29 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican Resoluciones por las que se desestiman solicitudes de reclamación de cantidades de pagas adicionales de los meses de junio y diciembre correspondientes a los años 2013 y 2014. 160

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 28 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 162

Acuerdo de 21 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de declaración de idoneidad. 166

Acuerdo de 28 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución que se cita. 167

Acuerdo de 28 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción que se cita. 168

Acuerdo de 29 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación de los actos en relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 169

Acuerdo de 29 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita. 172

Notificación de 28 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Acuerdo de Inicio por la Comisión de Procedimiento de Modificación del Acogimiento Familiar de fecha 27 de septiembre de 2017, adoptado en el expediente que se cita. 173

Notificación de 29 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento de revisión de la Prest. Económica que no ha podido ser notificada a la persona interesada. 174

Anuncio de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 175

Anuncio de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 176

Anuncio de 29 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 177

Corrección de errores del Anuncio de 21 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de Resolución de Archivo del Procedimiento de Declaración de Idoneidad (BOJA núm. 187, de 28.9.2017). 178

Corrección de errores del anuncio de 22 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de Resolución de Archivo del Procedimiento de Declaración de Idoneidad (BOJA núm. 187 de 28.9.2017). 179

Corrección de errores del anuncio de 21 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de Resolución de Archivo del Procedimiento de Declaración de Idoneidad (BOJA núm. 187, de 28.9.2017). 180

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 27 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimientos de recursos de alzada contra resoluciones sancionadoras en materia de espectáculos públicos, animales de compañía y animales potencialmente peligrosos. 181

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 29 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales. 183

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 22 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reclamación patrimonial. 184

Anuncio de 28 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 185

Anuncio de 28 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 187

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

- Anuncio de 29 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por el que se notifican en procedimiento, en el Registro de Turismo de Andalucía, actos administrativos de los titulares que se citan. 191

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Anuncio de 28 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de Calificación de Explotación Prioritaria. 213

- Anuncio de 28 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 215

- Anuncio de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, notificando diferentes acuerdos relacionados con la inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias, de los expedientes que se citan. 216

- Anuncio de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sobre intentos de notificación del oficio comunicando vencimiento contrato de arrendamiento de la explotación bovina «San Antonio» provista de código 010 H00170. 217

- Anuncio de 29 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Sanidad Animal que se cita/n. 218

- Anuncio de 29 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a tres Inicios de Inactivación de explotaciones en el Registro de explotaciones ganaderas. 219

- Anuncio de 29 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 221

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Acuerdo de 31 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre «Proyecto de ampliación y mejora de instalaciones de almazara», localizado en la población de Mogón del municipio de Villacarrillo (Jaén). (PP. 2601/2017). 222

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 19 de septiembre de 2017, por la que se convoca la IV Edición de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local con cargo al ejercicio 2017.

Mediante Orden de 28 de octubre de 2014, de la Consejería de la Presidencia, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local y se efectuó su convocatoria para el año 2014 (BOJA núm. 212, de 30 de octubre).

Tras la celebración de tres ediciones, y la buena acogida han tenido en el sector audiovisual de ámbito local, tanto de carácter público como privado, procede convocar en este ejercicio la cuarta edición a fin de seguir reconociendo la labor que se desarrolla en dicho ámbito y su importancia.

Como así se hacía constar en la Orden de 28 de octubre de 2014, la comunicación audiovisual tiene como misión difundir contenidos que fomenten los principios y valores constitucionales, contribuir a la formación de una opinión pública plural, dar a conocer la diversidad cultural y lingüística, y difundir el conocimiento y las artes, con especial incidencia en el fomento de una cultura audiovisual.

Con estos premios, la Junta de Andalucía quiere distinguir aquellos trabajos realizados desde medios de comunicación audiovisuales andaluces de carácter local que reflejen estos valores desde una perspectiva de proximidad, a la que en muchas ocasiones no alcanzan las programaciones generalistas de los grandes medios de comunicación.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 3, los premios se otorgan en las categorías de informativo radio, entretenimiento radio, informativo televisión, entretenimiento televisión, web y trayectoria profesional, existiendo crédito adecuado y suficiente para concederlos en todas y cada una de ellas.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Comunicación Social, y de acuerdo con las facultades que me confiere la Orden de 28 de octubre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local, en relación con el artículo 3.1 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y demás normas de aplicación.

D I S P O N G O

Primero. Convocatoria de la IV Edición de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local, correspondiente a la edición de 2017.

Se aprueba la convocatoria de la IV Edición de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local, correspondiente a la edición 2017, conforme a las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 28 de octubre de 2014, de la Consejería de la Presidencia (BOJA núm. 212, de 30 de octubre).

Segundo. Requisitos de los trabajos y categorías convocadas.

1. La convocatoria, conforme al artículo 3 de la precitada Orden de 28 de octubre de 2014, se realiza en las siguientes modalidades:

a) Programa o serie de programas de información emitidos en Televisión Local.

Las personas o entidades participantes deberán presentar los originales por duplicado en formato DVD vídeo, grabado exclusivamente en soporte DVD+ o DVD-R, y acompañados, asimismo, de certificación de la persona titular de la Dirección del centro, con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión.

b) Programa o serie de programas de información emitidos en Radio Local.

Las personas o entidades participantes deberán presentar los originales por duplicado en CD y acompañados de certificación de la persona titular de la Dirección de la emisora con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión.

c) Programa o serie de programas de entretenimiento emitido en Televisión Local.

Las personas o entidades participantes deberán presentar los originales por duplicado en formato DVD vídeo, grabado exclusivamente en soporte DVD+ o DVD-R, y acompañados, asimismo, de certificación de la persona titular de la Dirección del centro, con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión.

d) Programa o serie de programas de entretenimiento emitido en Radio Local.

Las personas o entidades participantes deberán presentar los originales por duplicado en CD y acompañados de certificación de la persona titular de la Dirección de la emisora con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión.

e) Información local y de proximidad en formato web.

Las personas o entidades participantes deberán presentar los originales por duplicado en formato CDR OM o similar, visible con los programas de navegación habituales, acompañados de una breve descripción del sitio. La Consejería de la Presidencia se reserva el derecho de solicitar a los concursantes un certificado de alojamiento en la Red.

f) Trayectoria informativa local y de proximidad.

Las candidaturas para esta modalidad se justificarán con una reseña de la trayectoria de la persona o entidad cuya candidatura se presenta.

2. En cada modalidad se otorgará un premio, de acuerdo con los criterios recogidos en el artículo 7 de la Orden de 28 de octubre de 2014, pudiéndose, asimismo, otorgar menciones especiales sin dotación económica, a los trabajos que no lo obtengan y que merezcan esta distinción.

3. Los trabajos y personas o entidades participantes deberán cumplir los requisitos contemplados en el artículo 4 de la Orden de 28 de octubre de 2014.

4. Los trabajos que se presenten en las modalidades a), b), c), d) y e), deberán ser originales, publicados en prensa, internet o emitidos en radio local de Andalucía o televisión local de Andalucía desde el 1 de enero del año de la convocatoria hasta el día anterior a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Beneficiarios.

1. Podrán concurrir a la convocatoria de los premios, en las modalidades a), b), c), d) y e) del artículo 2.1, las personas físicas o jurídicas prestadoras del servicio de comunicación audiovisual público o privado, así como titulares de páginas web, que deberán acreditar su personalidad y representación.

En la modalidad f), las candidaturas podrán ser presentadas por cualquiera persona o entidad interesada o por iniciativa personal.

2. Asimismo, también podrán concurrir equipos de trabajo que agrupen a personas físicas conformados para la realización de los mismos.

Cuarto. Partidas presupuestarias, control, cuantía y abono de los premios.

1. La dotación económica de los premios asciende para la presente convocatoria a 24.000 euros a distribuir entre las seis modalidades, a razón de 4.000 euros por cada modalidad. Los premios se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 0100010000 G/52C/46002/00 (premios, concursos y certámenes), o a la que corresponda, previa modificación presupuestaria, en función del tipo de persona beneficiaria.

2. En orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática podrá, con cumplimiento de la normativa reguladora de las subvenciones, dejar sin efecto la convocatoria si no se ha dictado resolución de concesión al final del ejercicio.

3. El régimen de control de los premios se realizará mediante fiscalización previa.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las personas y entidades interesadas en participar en estos premios deberán dirigir los trabajos, usando el formulario Anexo I, a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, Dirección General de Comunicación Social, presentándose preferentemente en su Registro General, sito en el Palacio de San Telmo, Avenida de Roma, s/n, C.P. 41071. Sevilla, sin perjuicio de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 82 a 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

También podrá presentarse de modo telemático, de conformidad con el procedimiento establecido en la Orden de la Consejería de la Presidencia de 28 de diciembre de 2007, por la que se regula la tramitación telemática de las solicitudes en los procedimientos administrativos de subvenciones y ayudas de la Consejería (BOJA del día 15 de enero de 2008).

2. Las personas o entidades participantes, además de los trabajos, deberán acompañar los documentos que procedan relacionados en el apartado 5.1 del formulario Anexo I, a fin de acreditar su personalidad y representación.

2. Caso de concurrir equipos de trabajo que agrupen a personas físicas, los trabajos se presentarán acompañados del formulario Anexo III, en el que ha de figurar la composición del equipo, la firma de todas las personas coautoras en señal de su conformidad con el mismo y con la presentación a la presente convocatoria y la persona que actúe como representante del equipo.

Deberán prestar consentimiento para realizar las verificaciones necesarias de los datos de identidad. Caso contrario, aportarán copia autenticada de los Documentos Nacionales de Identidad o documentos acreditativos de la identidad o tarjeta de identidad de persona extranjera residente en territorio español.

3. Cuando la persona solicitante no haya prestado consentimiento para realizar las verificaciones necesarias de los datos de identidad en el apartado correspondiente del formulario de solicitud, deberá presentar fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de persona extranjera residente en territorio español.

4. El plazo para la presentación de los trabajos o candidaturas será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Conforme al artículo 23 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 10 de mayo, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano instructor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Sexto. Normativa aplicable.

La presente convocatoria se rige, además de por lo previsto en la presente convocatoria, por la normativa relacionada en el artículo 2 de la Orden de 28 de octubre de 2014.

Séptimo. Notificación y publicación.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en la sede electrónica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, en los términos del art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades en sus solicitudes.

Octavo. Efectos.

La presente Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de septiembre de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

(Página 1 de 3)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL PREMIO ANDALUCÍA DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL LOCAL

MODALIDAD:

- | | |
|---|--|
| ☐ Informativo TV | ☐ Informativo Radio |
| ☐ Entretenimiento TV | ☐ Entretenimiento Radio |
| ☐ Web información | ☐ Trayectoria |

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL									
☐ PERSONA FÍSICA ☐ PERSONA JURÍDICA ☐ EQUIPO DE TRABAJO									
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:							SEXO: ☐ H ☐ M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:				PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		MÓVIL:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:				
MODO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS:									
☐ INDIVIDUAL ☐ GRUPO DE TRABAJO (1)									
PERSONAS COMPONENTES DEL EQUIPO:									
APELLIDOS Y NOMBRE:									
APELLIDOS Y NOMBRE:									
APELLIDOS Y NOMBRE:									
APELLIDOS Y NOMBRE:									
APELLIDOS Y NOMBRE:									
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:									
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:							SEXO: ☐ H ☐ M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:									
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:				PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		MÓVIL:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:				

(1) En este supuesto se supone que ostenta la representación del equipo autor del trabajo la persona firmante de la solicitud.

2 DATOS DEL PROGRAMA/DATOS TRAYECTORIA	
TÍTULO DEL PROGRAMA/NOMBRE PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE SE PROPONE:	
MEDIO DONDE SE HA PUBLICADO, EN SU CASO (2):	
FECHA Y HORA DE EMISIÓN, EN SU CASO:	

(2) En el supuesto de trabajo en web indicar URL.



002217/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO I

3 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Marque sólo una opción.

- ☐
- OPTO**
- por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:

DOMICILIO NOTIFICACIONES:

TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:

NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:

NÚCLEO DE POBLACIÓN: PROVINCIA: PAÍS: CÓD. POSTAL:

NÚMERO TELÉFONO: NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO:

- ☐
- OPTO**
- por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.

En tal caso:

- ☐
- Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
-
- ☐
- Manifiesto que
- NO**
- dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que
- AUTORIZO**
- a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.
-
- Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Apellidos y nombre:

DNI/NIE:

Correo electrónico:

Nº teléfono móvil:

4 DATOS BANCARIOS

IBAN:	/	/	/	/	/	/
Entidad:						
Domicilio:						
Localidad:			Provincia:			Código Postal:

5 CONSENTIMIENTOS EXPRESOS DNI/NIE

CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA SOLICITANTE

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

- ☐
- La persona abajo firmante presta su
- CONSENTIMIENTO**
- para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
-
- ☐
- NO CONSIENTE**
- y aporoto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

- ☐
- La persona abajo firmante presta su
- CONSENTIMIENTO**
- para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
-
- ☐
- NO CONSIENTE**
- y aporoto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

6 DOCUMENTACIÓN**6.1 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

- ☐
- Trabajo presentado en la forma establecida en el artículo 3º de la Orden, en función de la modalidad en la que participa.
-
- ☐
- Certificados que procedan según modalidad, reflejados en el artículo 3º de la Orden.
-
- ☐
- Reseña de la trayectoria de la persona o entidad cuya candidatura se presenta, para la modalidad prevista en el artículo 3º, f).
-
- ☐
- En el caso de equipos de trabajo:
-
- Documento con su composición, firma de todas las personas coautoras en señal de su conformidad con el mismo y con la presentación a la presente convocatoria y la persona que actúe como representante del equipo (conforme formulario Anexo III).
-
- ☐
- Acreditación del poder de representación en nombre de la entidad.
-
- ☐
- NIF de la entidad.
-
- ☐
- Escritura y/o documento de constitución y/o estatutos, debidamente inscritos en el registro que corresponda, de la entidad.
-
- ☐
- Acreditación de la presentación de las cuentas al Protectorado en el plazo establecido para ello (en el caso de Fundaciones).

002217/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO I

6	DOCUMENTACIÓN																				
6.2	EN RELACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN CUYA APORTACIÓN ES EXIGIDA POR LAS BASES REGULADORAS:																				
6.2.1	Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*	1				2				3							
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*																		
1																					
2																					
3																					
6.2.2	Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública</th> <th>Fecha emisión/presentación</th> <th>Órgano</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1					2					3				
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																	
1																					
2																					
3																					

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que se hayan finalizado en los últimos cinco años.

7	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que:	
☐ Los trabajos presentados son originales, publicados en Prensa, Internet o emitidos en Radio o Televisión, desde el 1 de enero del año de la convocatoria hasta el día anterior a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no habiendo sido premiados ni presentados simultáneamente a otros concursos.	
☐ A los efectos de lo establecido en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ninguno de los participantes se encuentra incurso en alguna de las circunstancias que impiden la obtención de la condición de beneficiario, a las que se refieren los apartados 2 y 3 del citado artículo.	
☐ La fundación ha cumplido con las obligaciones sobre adaptación de sus Estatutos y presentación en el Registro de Fundaciones de Andalucía, y de presentar las cuentas al Protectorado en el plazo establecido para ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 36.3 y disposición transitoria primera de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	

8	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)
Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos en la Orden de regulación y SOLICITA sea admitido el trabajo presentado para su participación en la edición en los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local.	
En a de LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 4 2 3 5

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Ayuda a los medios de comunicación". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Comunicación Social. Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, sita en Palacio de San Telmo. Avenida de Roma, s/n.41071-SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002217/2D



(Página 1 de 2)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

PREMIOS ANDALUCÍA DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL LOCAL

CONVOCATORIA / EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1		DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE								
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: ☐ H ☐ M		DNI/NIE/NIF:		
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: ☐ H ☐ M		DNI/NIE/NIF:		
MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN:										
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local, efectuada mediante de de (BOJA número de), mi solicitud ha sido premiada en la categoría de:	
☐ Informativo TV ☐ Entretenimiento TV ☐ Web información ☐ Informativo Radio ☐ Entretenimiento Radio ☐ Trayectoria	
Por lo que,	
2.1	DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO EN LA PROPUESTA:
☐ ACEPTO el premio propuesto.	
☐ RENUNCIO al premio propuesto.	
2.2	Formulo las siguientes alegaciones:



002217/2/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO II

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:** A 0 1 0 1 4 2 3 5**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Ayuda a los medios de comunicación". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Comunicación Social. Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, sita en Palacio de San Telmo. Avenida de Roma, s/n Sevilla.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 10 de las bases reguladoras de estos premios, la falta de comunicación de aceptación expresa del premio propuesto implicará el desistimiento de la solicitud.

002217/2/A02D

(Página 1 de 3)

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

DECLARACIÓN EQUIPO DE TRABAJO

D/Dª.: DNI/NIE:
en labores de:

D/Dª.: DNI/NIE:
en labores de:

D/Dª.: DNI/NIE:
en labores de:

D/Dª.: DNI/NIE:
en labores de:

D/Dª.: DNI/NIE:
en labores de:

D/Dª.: DNI/NIE:
en labores de:

DECLARAN QUE,

PRIMERO.- Son los componentes del equipo de trabajo denominado:
representados por D/Dª.:, DNI/NIE:

SEGUNDO.- Se han presentado a la convocatoria de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local correspondientes al ejercicio
en la categoría de: ☐ Informativo TV ☐ Web información ☐ Entretenimiento Radio
☐ Entretenimiento TV ☐ Informativo Radio ☐ Trayectoria

TERCERO.- PRESTAN SU CONFORMIDAD a dicho equipo, a la presentación a la convocatoria de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local correspondiente al ejercicio y la persona designada como representante, quedando ésta facultada para cumplir las obligaciones que como beneficiaria corresponden a la agrupación.

CUARTO.- Respecto a la acreditación de la personalidad de cada uno de los componentes:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) ☐ La persona abajo firmante AUTORIZA la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. ☐ NO AUTORIZA y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE. Fdo.:	
APELLIDOS Y NOMBRE	
DNI/NIE	
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) ☐ La persona abajo firmante AUTORIZA la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. ☐ NO AUTORIZA y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE. Fdo.:	



002217/2/A03D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO III

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) ☐ La persona abajo firmante AUTORIZA la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. ☐ NO AUTORIZA y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE. Fdo.:	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) ☐ La persona abajo firmante AUTORIZA la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. ☐ NO AUTORIZA y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE. Fdo.:	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) ☐ La persona abajo firmante AUTORIZA la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. ☐ NO AUTORIZA y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE. Fdo.:	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) ☐ La persona abajo firmante AUTORIZA la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. ☐ NO AUTORIZA y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE. Fdo.:	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) ☐ La persona abajo firmante AUTORIZA la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. ☐ NO AUTORIZA y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE. Fdo.:	

QUINTO.- A efectos de lo que dispone el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, y conforme al artículo 14.2 de las bases reguladoras, el premio corresponderá por partes iguales a cada uno de los miembros del grupo.

002217/2/A03D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO III

FIRMAS DE TODOS LOS COMPONENTES (IDENTIFICANDO NOMBRE, APELLIDOS Y DNI/NIE).

002217/2/A03D

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Ayuda a los medios de comunicación". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Comunicación Social. Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, sita en Palacio de San Telmo. Avenida de Roma, s/n. 41071- SEVILLA.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Extracto de la Orden de 19 de septiembre de 2017, por la que se convoca la IV Edición de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local con cargo al ejercicio 2017.

BDNS (Identif.): 362853

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Objeto.

Distinguir los trabajos emitidos en las radios y televisiones locales de Andalucía, así como a la información local y de proximidad ofrecida por internet, y a la trayectoria informativa local y de proximidad en Andalucía.

Segundo. Beneficiarios.

1. Podrán concurrir, en las modalidades a), b), c), d) y e) del artículo 2.1 de la Orden de convocatoria de los premios, las personas físicas o jurídicas prestadoras del servicio de comunicación audiovisual público o privado, así como titulares de páginas web, que deberán acreditar su personalidad y representación.

En la modalidad f), las candidaturas podrán ser presentadas por cualquiera persona o entidad interesada o por iniciativa personal.

2. Asimismo, también podrán concurrir equipos de trabajo que agrupen a personas físicas conformados para la realización de los mismos.

Tercero. Importe convocatoria.

La dotación económica de los premios asciende para la presente convocatoria a 24.000 euros a distribuir entre las seis modalidades, a razón de 4.000 euros por cada modalidad. Los premios se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 0100010000 G/52C/46002/00 (PREMIOS, CONCURSOS Y CERTÁMENES), o a la que corresponda, previa modificación presupuestaria, en función del tipo de persona beneficiaria.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de los trabajos o candidaturas será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de este extracto previsto en el artículo 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Quinto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local, aprobadas por Orden de 28 de octubre de 2014, de la Consejería de la Presidencia (BOJA núm. 212, de 30 de octubre).

Sexto. Formularios y otros datos.

Los formularios de solicitud y demás datos necesarios, de alegaciones y aceptación, así como el correspondiente a la declaración de equipo de trabajo, figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 29 de septiembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la investigación y la innovación biomédica y en ciencias de la salud en el marco de la iniciativa territorial integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye, en su artículo 55.1, la competencia exclusiva en investigación con fines terapéuticos a nuestra Comunidad Autónoma, sin perjuicio de la coordinación general del Estado sobre esta materia.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, regula en su Título VIII la docencia e investigación sanitarias, y establece que las Administraciones Públicas de Andalucía deberán fomentar dentro del Sistema Sanitario Público de Andalucía las actividades de investigación sanitaria como elemento fundamental para su progreso. El artículo 79.1, de la citada norma, atribuye a la Consejería de Salud el fomento de la investigación en relación a los problemas y necesidades de salud de la población de Andalucía.

Con la implantación de los planes y políticas de calidad, la Consejería de Salud emprendió un importante cambio, situando a la investigación en salud como objetivo prioritario del sistema sanitario. Este impulso ha permitido abordar la Estrategia de Investigación e Innovación en Salud 2014-2018 que, coordinada con los programas a nivel europeo, nacional y autonómico, es el referente de la política científica y tecnológica de la Comunidad Autónoma de Andalucía al menos hasta el 2020, teniendo en cuenta el espacio temporal del Programa Operativo de Andalucía FEDER 2014-2020, con la finalidad de orientar la investigación hacia la resolución de los principales problemas de salud de Andalucía, promoviendo la investigación traslacional a través de la aplicación de los descubrimientos de la ciencia biomédica básica a la práctica clínica.

Esta Estrategia debe garantizar la organización eficiente y efectiva de los esfuerzos para generar conocimiento y su traslación al desarrollo de nuevos productos, servicios, organización y procesos para la atención sanitaria y social de calidad, la promoción y protección de la salud individual y colectiva y el desarrollo social y económico de la sociedad andaluza. Todo ello en un sistema estable de investigación, dentro del marco de los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía, con un nivel competitivo elevado, transparente, participativo, equilibrado, solidario, sostenible y eficiente.

La Estrategia Andaluza, con la visión de situar la investigación e innovación en Biomedicina y Ciencias de la Salud en una posición nacional e internacional acordes con el volumen en recursos y en profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía, se verá reforzada con el paquete legislativo aprobado por el Consejo de la Unión en 2013, que regirá el nuevo período de programación para las inversiones a realizar en desarrollo de la política de cohesión de la Unión Europea para el período 2014-2020. Entre dichas normas se han de regular las nuevas herramientas integradoras con enfoque multidimensional, especialmente adaptadas a las características especiales de un territorio.

En este sentido, el artículo 36 del Reglamento (UE) número 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) número 1083/2006 del Consejo, regula la Inversión Territorial Integrada, en lo sucesivo ITI,

como mecanismo flexible para formular respuestas integradas a concretas necesidades territoriales.

Será el «Acuerdo de Asociación de España 2014-2020», elaborado por la Administración General del Estado, en colaboración con las Comunidades Autónomas en desarrollo del artículo 14 y siguientes del Reglamento (UE) 1303/2013, aprobado por la Comisión Europea con fecha 30 de octubre de 2014, el que haya de prever, en aplicación de su apartado 3.1.2, el desarrollo de una Iniciativa Territorial Integrada para la provincia de Cádiz.

En este sentido, la Junta de Andalucía elabora y desarrolla la estrategia de la ITI de Cádiz con un detallado diagnóstico, en el que se resalta la importancia de Cádiz en el conjunto de la economía andaluza y se analizan los efectos de la crisis económica en la provincia; la estructura y dinámica de la población y del tejido empresarial; el mercado de trabajo; la estructura económica de la provincia, en concreto, el crecimiento económico y los sectores productivos; los sistemas de transporte y la logística en la provincia.

La asignación económica indicativa que el conjunto del Estado español asigna a la ITI de Cádiz es de 1.293 millones de euros, asignándose a la Junta de Andalucía la gestión de 387 millones de euros.

Para gestionar la ITI de Cádiz, en el ámbito de la Junta de Andalucía, se precisa, no obstante, una Gobernanza específica que se configura en el Decreto 506/2015, de 15 de diciembre, por el que se aprueban los procedimientos de gobernanza, transparencia y participación institucional de la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz, donde los proyectos o actuaciones que se presenten deberán tener como objetivo, entre otros, impulsar las infraestructuras públicas económicas, sociales y sanitarias; así como los programas especiales de promoción del empleo, correspondiendo a la Consejerías competentes, por razón de la materia de que se trate, la puesta en marcha y ejecución de las actuaciones objeto de la ITI de Cádiz.

En este contexto se publica la presente Orden, ajustada a la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y no exige que junto a la solicitud de subvención las personas o entidades interesadas aporten ningún otro documento, destacando que se mantienen las medidas destinadas a equilibrar la participación en actividades de investigación entre mujeres y hombres, incorporada en las líneas estratégicas de la Consejería de Salud, para tener una puntuación adicional en proyectos liderados o participados por mujeres, de forma que actualmente esta participación sea equivalente.

Según prevé el artículo 15.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, las características de estas subvenciones, cuyo objeto es la financiación de la investigación, desarrollo e innovación biomédica y en Ciencias de la Salud en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía y de los Centros de Investigación dependientes de la Consejería de Salud, no requieren incorporar la ponderación del grado de compromiso medioambiental de las personas solicitantes, ni la valoración de empleos estables creados o de impacto en la salud ni la seguridad laboral, puesto que o bien son el objeto último de las mismas o bien se incluyen en los criterios de valoración, de forma directa o indirecta.

Conforme a las bases reguladoras, serán financiables en el ámbito de los centros públicos y privados de I+D+i de la provincia de Cádiz, los proyectos de Investigación e Innovación Biomédica y Ciencias de la Salud que impliquen el fortalecimiento del capital humano I+i en Salud de la provincia de Cádiz. Así mismo, los proyectos a subvencionar se desarrollarán según dispone el «Acuerdo de Asociación de España 2014-2020», donde se expone la estrategia del Estado español, así como sus prioridades y disposiciones para utilizar los fondos europeos de una manera efectiva y eficiente para lograr un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, elaborado por la Administración General

del Estado, en colaboración con las Comunidades Autónomas en desarrollo del artículo 14 y siguientes del Reglamento (UE) 1303/2013, y aprobado por la Comisión Europea con fecha 30 de octubre de 2014, para el desarrollo de una Iniciativa Territorial Integrada para la provincia de Cádiz. Se incluyen dos modalidades de proyectos subvencionables, una para proyectos de I+D+i gestionadas por entidades del sector público y la otra para entidades privadas, todas ellas en la provincia de Cádiz.

En las bases reguladoras se establece una fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada para aquellos costes necesarios para la ejecución, pero que no pueden imputarse directamente al mismo o no pueden identificarse como generados directamente en un proyecto, y que de no realizarse impedirían la ejecución del mismo, como son los servicios que prestan las unidades de investigación de las entidades beneficiarias.

En las presentes bases se establece un plazo superior a tres meses para adoptar y publicar la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones, debido a que el proceso de evaluación se debe realizar, en primer lugar, por un panel de expertos evaluadores, que emitirán informes científicos técnicos de evaluación por pares y, en segundo lugar, una evaluación final por parte de las comisiones de evaluación.

Actualmente, las entidades beneficiarias de las ayudas reguladas en esta Orden cuentan con capacidad económica y técnica suficiente para que se pueda establecer de forma obligatoria la presentación de solicitudes a través de medios telemáticos, lo que sin duda redundará en una agilidad de todo el procedimiento.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

DISPONGO

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la Investigación y la Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud en el marco de la Iniciativa Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz.

1. Mediante la presente Orden se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la Investigación y la Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud en el marco de la Iniciativa Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz.

2. Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la Investigación y la Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud en el marco de la Iniciativa Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz se encuentran integradas por:

a) Un texto articulado, que es aprobado mediante Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015).

b) Cuadro Resumen de la línea de subvenciones correspondiente a proyectos de investigación e innovación biomédica y en Ciencias de la Salud en centros de la provincia de Cádiz.

3. Todos los gastos subvencionables por fondos europeos según se determinen en las partidas presupuestarias contenidas en las distintas convocatorias cumplirán los criterios de elegibilidad de acuerdo a la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se

aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo regional para el período 2014-2020.

Disposición adicional única. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud de la Consejería de Salud, para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo, aplicación, evaluación y control de la presente Orden.

Disposición transitoria única. Procedimientos en tramitación.

A los procedimientos de concesión de subvenciones que a la entrada en vigor de la presente Orden se encuentren en tramitación, les será de aplicación la normativa vigente en el momento de su inicio.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de septiembre de 2017

MARINA ÁLVAREZ BENITO
Consejera de Salud

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.**0.- Identificación de la línea de subvención:**

Línea de proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud en centros de investigación, desarrollo en innovación (I+D+i) que impliquen el fortalecimiento del capital humano en Salud de la provincia de Cádiz.

1.- Objeto (Artículo 1):

Serán financiados en el ámbito de los centros públicos y privados de I+D+i de la provincia de Cádiz, los proyectos de Investigación e Innovación Biomédica y Ciencias de la Salud que impliquen el fortalecimiento del capital humano I+i en Salud de la provincia de Cádiz.

Los proyectos a subvencionar se desarrollarán según dispone el «Acuerdo de Asociación de España 2014-2020», donde se expone la estrategia del Estado español, así como sus prioridades y disposiciones para utilizar los fondos europeos de una manera efectiva y eficiente para lograr un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, elaborado por la Administración General del Estado, en colaboración con las Comunidades Autónomas en desarrollo del artículo 14 y siguientes del Reglamento (UE) N°1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea, de 17 de diciembre de 2013, y aprobado por la Comisión Europea con fecha 30 de octubre de 2014, para el desarrollo de una Iniciativa Territorial Integrada para la provincia de Cádiz.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).**2.a) Conceptos subvencionables:**

Serán subvencionables las actividades individuales o coordinadas dirigidas a la generación o adquisición de conocimiento, o a su traslación al desarrollo e implantación de nuevos productos, servicios, organización y procesos, en el área de las Ciencias de la Salud, que puedan incidir favorablemente sobre la salud de la población y en la solución de problemas sanitarios concretos que afecten de manera especial a la provincia de Cádiz. Estas actividades se caracterizarán por tener unos objetivos bien definidos, con un coste total y una duración determinada. Su ejecución exige la realización de una programación y planificación temporal coherente, mediante la utilización de recursos financieros, humanos y físicos. Dicha programación deberá reflejar el volumen de fases o actuaciones del proyecto y los objetivos asociados a cada una de las mismas.

Existirán dos modalidades:

- Proyectos de I+D+i en centros de instituciones públicas de la provincia de Cádiz.
- Proyectos de I+D+i en centros de instituciones privadas de la provincia de Cádiz.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

☐ No.

☒ Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

☐ No.

☒ Sí. Número:

☐ Solo se puede optar a una de ellas.

☒ Es posible optar a las siguientes subvenciones: Ilimitado.

A tal efecto, una misma entidad podrá presentar un número ilimitado de solicitudes de subvenciones pero para diferentes proyectos. Para un mismo proyecto, solo se admitirá una solicitud de subvención.

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

☐ La Comunidad Autónoma Andaluza.

☒ La provincia:

☐ Otro ámbito territorial:

☐ Otro ámbito funcional:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

☐ No se establece.

☒ Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica.

Ley 7/2003, de 20 de octubre, por la que se regula la investigación en Andalucía con preembriones humanos no viables para la fecundación in vitro.

Ley 1/2007, de 16 de marzo, por la que se regula la investigación en reprogramación celular con finalidad exclusivamente terapéutica.

Decreto 439/2010, de 14 de diciembre, por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica en Andalucía.

Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento.

Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Decreto 16/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la gestión y transferencia de los resultados de las actividades de investigación, desarrollo e innovación cuya titularidad corresponda a las agencias y a las demás entidades instrumentales dependientes de la Conserjería competente en materia de Salud.

Decreto 1/2013, de 8 de enero, por el que se regula la autorización para la constitución y funcionamiento de Biobancos con fines de investigación biomédica, se crean el Registro de Biobancos de Andalucía y el Biobanco del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Decreto 506/2015, de 15 de diciembre, por el que se aprueban los procedimientos de gobernanza,

transparencia y participación institucional de la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz.

Decreto 368/2015, de 4 de agosto, por el que se regula el Comité Andaluz de Ética de Investigación con muestras biológicas de naturaleza embrionaria y otras células semejantes, el procedimiento de autorización y el registro de proyectos de investigación.

Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos.

Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y por el que se establecen disposiciones generales relativas al FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo.

Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006.

Reglamento de Ejecución (UE) n.º 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y almacenamiento de datos.

Documento de Criterios y Procedimiento de Selección de Operaciones del P.O. FEDER 2014-2020 de Andalucía.

Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL para el periodo 2014-2020.

Instrucción 1/2013 de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con Fondos Europeos, modificada por la Instrucción 1/2015 de la Dirección General de Fondos Europeos.

Instrucción 1/2017 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se establece el procedimiento de verificación y control de los gastos cofinanciados por el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, el Programa Operativo FSE Comunidad Autónoma de Andalucía 2014-2020 y el Programa Operativo de Empleo Juvenil, así como a su correspondiente corrección de errores.

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):

4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:

4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Proyectos de I+D+i en centros de instituciones públicas de la provincia de Cádiz:

a) Las fundaciones del sector público gestoras de la investigación de los centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía que tengan establecidos convenios de gestión de dichas actividades con el Servicio Andaluz de Salud, así como aquellas fundaciones del sector público andaluz adscritas a la Consejería competente en materia de Salud con centros de investigación públicos en la provincia de Cádiz con actividad en I+D+i en Biomedicina y Ciencias de la Salud.

b) Los organismos públicos de investigación (OPIS) con centros de investigación en la provincia de Cádiz con actividad en I+D+i en Biomedicina y Ciencias de la Salud.

c) La Universidad de Cádiz.

Proyectos de I+D+i en centros de instituciones privadas de la provincia de Cádiz:

a) Las fundaciones privadas gestoras de la investigación de instituciones sanitarias con centros de investigación en la provincia de Cádiz con actividad en I+D+i en biomedicina y ciencias de la salud.

b) Los organismos privados de investigación legalmente constituidos, con centros de investigación privados en la provincia de Cádiz con actividad en I+D+i en Biomedicina y Ciencias de la Salud.

c) Otras Instituciones privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con centros de investigación en la provincia de Cádiz con actividad de en I+D+i en Biomedicina y Ciencias de la Salud.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

1.- Para la tramitación telemática:

a. Disponer de certificado de firma electrónica expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación reconocidos por la Junta de Andalucía en los términos de los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b. Disponer de una dirección segura en el Sistema de Notificación Notific@.

La información relativa a este sistema se encuentra disponible en la siguiente dirección de internet: <http://www.andaluciajunta.es/notificaciones>

2. Las fundaciones del sector público y del sector privado andaluz deberán estar inscritas en el correspondiente registro de fundaciones de la Junta de Andalucía y tener entre sus fines el desarrollo o fomento de la Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud, y estar, a fecha de solicitud, registradas como Agente del Sistema Andaluz del Conocimiento, conforme al Decreto 254/2009, de 26 de

mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento

3. Los organismos públicos de investigación (OPIS), los organismos privados de investigación y en general cualquier institución solicitante deberán estar registrados como Agente de Generación del Conocimiento del Sistema Andaluz del Conocimiento, conforme al Decreto 254/2009, de 26 de mayo.

4. Todas las entidades beneficiarias deberán estar válidamente constituidas y tener capacidad de contratación laboral.

5. El formulario de solicitud de subvención establecido en la convocatoria incluirá las declaraciones responsables específicas que servirán para acreditar los anteriores requisitos y circunstancias, conforme a lo dispuesto en el apartado 15.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha en la cual se produzca el pago final de la subvención concedida, sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes bases sobre el periodo de mantenimiento de las actuaciones subvencionadas.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

1. Haber sido sancionadas en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
2. Estar sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

Estas circunstancias se acreditarán a través de la declaración responsable contenida en el formulario de solicitud de subvención establecido en la convocatoria.

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

- ☒ No se establecen.
- ☐ Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

- ☒ Porcentaje máximo de la subvención: 100% de los conceptos subvencionables
- ☐ Cuantía máxima de la subvención:
- ☐ Cuantía mínima de la subvención:
- ☐ Importe cierto:
- ☐ Otra forma:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

- ☐ No.
- ☒ Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:

Se asignará proporcionalmente al presupuesto aprobado

5.c).1º. Gastos subvencionables:

Se consideran costes subvencionables solo aquellos gastos que, conforme a las características de la actuación objeto de la subvención, sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad de las actuaciones previstas en el apartado 2.a).

En todo caso, se estará a lo dispuesto en la Orden HFF/1979/2016 de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el periodo 2014-2012

Se contemplan dos categorías de gastos: Los conceptos de inversión y los conceptos de gastos necesarios asociados a las actuaciones subvencionadas.

1.- Concepto de inversión material

- a) Equipamientos: Compra de maquinaria, equipos y material científico de investigación.
- b) Material bibliográfico.
- c) Material fungible
- d) Costes generales vinculados a los gastos subvencionables, incluidos las compras de patentes y licencias, derechos de autor y marcas registradas, así como de los programas informáticos.

2.- Concepto de inversión inmaterial.

- a) Costes de personal, incluyendo sueldos y salarios, cuotas patronales de la Seguridad Social, indemnizaciones legalmente establecidas y otros gastos derivados de la contratación debidamente justificados. El personal a contratar, a tiempo completo o parcial, implicará un incremento del capital humano de I+D+i y podrá ser de las siguientes categorías:

- Técnicos de apoyo a la investigación
- Investigadores predoctorales
- Investigadores postdoctorales
- Investigador con el título oficial de especialista en ciencias de la salud

Sólo serán subvencionables aquellos gastos del personal relacionados con las actividades que la entidad llevará a cabo si se realiza el proyecto presentado.

- b) Desplazamientos, alojamientos y manutención según las cuantías máximas de indemnizaciones por razón del servicio establecidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, de indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, exclusivamente para el personal investigador del proyecto con el objeto de desarrollar actividades de incorporación y transferencia de conocimiento con entidades de reconocido prestigio. Excepcionalmente, cualquier gasto fuera de estas cuantías, o para personas distintas al equipo, deberá ser autorizado por el órgano concedente
- c) Contratación de servicios de profesionales independientes.
- d) Otros gastos debidamente justificados y necesarios para la realización del proyecto, como inscripciones a congresos o jornadas para la presentación y difusión de los resultados y otros gastos indirectos, según se establece en el apartado 5.d).

3.- No serán subvencionables, además de los establecidos en el artículo 4 de las bases reguladoras tipo, los siguientes conceptos:

- a) La adquisición de terrenos o bienes inmuebles.
- b) Las inversiones en infraestructuras
- c) Las asistencias técnicas
- d) Los gastos financieros producidos como consecuencia de la inversión o gasto efectuado.
- e) Toda clase de impuestos, tasas y aranceles.
- f) Las inversiones de reposición o de mera sustitución.
- g) Los gastos habituales de mantenimiento de las inversiones.
- h) Los gastos correspondientes a los seguros referidos a las actuaciones subvencionadas excepto aquellos obligatorios para la realización de los proyectos, según establece el artículo 18 de la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica y el artículo 9 del Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos.
- i) Los gastos derivados de un incremento del presupuesto de la actuación subvencionable aceptado en la resolución de concesión.
- j) Intereses de deuda.
- k) Impuestos sobre el Valor Añadido (IVA) que sea recuperable conforme a la normativa nacional.
- l) Gastos de formación de personal.

5.c).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

☐ No.

☒ Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Todos los gastos subvencionables del apartado 5.c.1º previa autorización del órgano concedente. Para diferencias inferiores al 7 % entre el presupuesto aprobado inicial y el final no será necesaria la aprobación.

Porcentaje máximo que se permite compensar:

☒ Porcentaje máximo: 100 %

☐ El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:

☐ No serán subvencionables costes indirectos.

☒ Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

Para que se consideren válidamente justificados de acuerdo con la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, deben corresponder a costes reales e imputables, relacionados con la ejecución del proyecto y su asignación a prorrata debe realizarse en base a un método equitativo y justificado y correspondan al período en el que se desarrolla la actividad.

Tendrán la consideración de costes indirectos todos aquellos costes que aunque no puedan vincularse directamente con el proyecto subvencionado, sean necesarios para la ejecución del mismo.

☒ Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

Los costes indirectos subvencionables conforme a los establecido en el artículo 5 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre podrán calcularse a un tipo fijo de hasta el 15% de los costes directos subvencionables sin que se esté obligado a efectuar cálculo alguno para determinar el tipo y sin que sea necesaria la autorización correspondiente.

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

El plazo para realizar el gasto será el comprendido desde la notificación de la resolución de concesión, hasta el final del período de elegibilidad del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

No serán subvencionables las actuaciones iniciadas con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de las presentes bases reguladoras.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

☐ Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

☐ Se considera gasto realizado:

5.g) Período durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

En el caso de inversiones productivas, el plazo será de 3 años a contar desde el pago final de la subvención a la persona o entidad beneficiaria y correspondan al período en el que se desarrolla la

actividad.

En el caso de actuaciones que no consistan en inversiones productivas, 5 años en el caso de bienes inscribibles en un registro público, y 2 años para el resto de los bienes, ambos a contar desde el pago final de la subvención a la persona o entidad beneficiaria, aplicándose el régimen previsto en el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Se entenderá por registro público a los efectos previstos en las presentes bases reguladoras, aquel referido a aquellos bienes que requieran de una escritura pública para acceder al mismo.

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

- ☒ No.
☐ Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

- ☒ No.
☐ Sí. Observaciones, en su caso:

6.- Régimen de control (Artículo 5):

- ☒ Fiscalización previa.
☐ Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

- ☒ No se exige la aportación de fondos propios.
☐ La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

- ☒ Sí. Observaciones, en su caso:

En todo caso, el importe de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos o disposición dineraria, en ningún caso será de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con incentivos o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona o entidad beneficiaria.

La subvenciones, ayudas, ingresos o recursos o disposición dineraria con costes subvencionables previstos en el apartado 5.c.1º podrán acumularse con:

Cualquier otra ayuda estatal, siempre que dichas medidas de ayuda se refieran a costes subvencionables identificables diferentes.

Cualquier ayuda estatal correspondiente parcial o totalmente a los mismos costes subvencionables, únicamente si tal acumulación no supera la intensidad de ayuda o el importe de ayuda más elevado aplicable a dicha ayuda en virtud del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, en virtud de lo recogido en su artículo 25, ayuda a proyectos de investigación y desarrollo.

- ☐ No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

- ☒ Sí.
☐ No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

- ☐ Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje:
- ☒ La Unión Europea participa, a través del fondo: FEDER (Cofinanciado), en la financiación de estas subvenciones.
Porcentaje: 80%
- ☐ Administración General del Estado. Porcentaje:
- ☐ Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:
Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:

- ☐ No.
☒ Sí.
☒ Identificación:
Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud
☐ Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

1. Pertenencia al Sector Público Sanitario Andaluz. Solvencia económica y técnica. Capacidad

administrativa.

2. Disponer de certificado de firma electrónica expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación reconocidos por la Junta de Andalucía en los términos de los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Disponer de una dirección segura en el Sistema de Notificación Notific@.

La información relativa a este sistema se encuentra disponible en la siguiente dirección de internet: <http://www.andaluciajunta.es/notificaciones>

8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

Los requisitos y las condiciones de solvencia y eficacia deben mantenerse durante todo el periodo de tiempo en el que se mantenga vigente la/s convocatoria/s de las líneas de subvención en las que figuren inscritas como entidades colaboradoras y hasta que se realice el pago del último de los expedientes en los que haya intervenido como entidad colaboradora, sin perjuicio de que, con posterioridad a dicha fecha, deba mantenerse la obligación de relacionarse electrónicamente con la Consejería competente en materia de Salud así como con las entidades beneficiarias, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

☒ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

☐ No se establecen.

☒ Se establecen las siguientes condiciones:

La solvencia de esta entidad viene acreditada por ser una Fundación del sector público andaluz, de competencia autonómica, cuyo patronato está compuesto en su integridad por cargos directivos de las Consejerías con competencias en investigación e innovación y en salud de la Junta de Andalucía, disponiendo de la capacidad económica, administrativa y gestora suficiente para este fin. A tal efecto, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se suscribirá el oportuno convenio de colaboración entre el órgano administrativo concedente y la entidad colaboradora en el que se regularán las condiciones y obligaciones asumidas por ésta. Esta entidad ya ha sido en convocatorias anteriores de la Consejería entidad colaboradora.

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

☐ No se establecen.

☒ Se establecen las siguientes:

El objeto debe ser acordar los términos de la colaboración técnica entre la Consejería de Salud y la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud para la gestión de las convocatorias de actividades de I+D +I Biomédica y en Ciencias de la Salud.

Conforme establece el artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el convenio debe incluir lo siguiente:

- Definición del objeto de la colaboración.
- Identificación de la normativa reguladora.
- Plazo de duración del convenio de colaboración.
- Medidas de garantía que sea preciso constituir a favor del órgano administrativo concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación.
- Requisitos que debe cumplir y hacer cumplir la entidad colaboradora en las diferentes fases del procedimiento de gestión de las subvenciones.
- Periodo de entrega de los fondos a la entidad colaboradora y condiciones de depósito de los fondos recibidos hasta su entrega posterior a los beneficiarios.
- Distribución de los fondos públicos, condiciones de entrega a los beneficiarios de las subvenciones concedidas.
- Forma de justificación por parte de los beneficiarios del cumplimiento de las condiciones para el otorgamiento de las subvenciones y requisitos para la verificación de la misma.
- Plazo y forma de la presentación de la justificación de las subvenciones aportada por los beneficiarios y de acreditación por parte de la entidad colaboradora de la entrega de los fondos a los beneficiarios.
- Determinación de los libros y registros contables específicos que debe llevar la entidad colaboradora para facilitar la adecuada justificación de la subvención y la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas.
- Obligación de reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención.
- Obligación de la entidad colaboradora de someterse a las actuaciones de comprobación y control.
- Compensación económica que en su caso se fije a favor de la entidad colaboradora.

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

- Desarrollar, en colaboración con la Consejería competente en materia de salud, la aplicación informática para la gestión de las convocatorias.
- Colaborar con la Consejería competente en materia de salud en las tareas previas a la revisión de las solicitudes telemáticas.
- Introducir en el sistema de información los datos relativos a las actividades de investigación presentadas.
- Colaborar con la Consejería competente en materia de salud en el desarrollo del sistema informático para la realización de la evaluación por vía telemática.
- Entregar a las personas beneficiarias los fondos.
- Colaborar en la realización de la evaluación Expost.

- Colaborar en el reintegro de las subvenciones otorgadas.
- Recepcionar de los beneficiarios y entregar a la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en salud la certificación de la justificación presentada.
- Llevar una contabilidad ordenada y adecuada a la actividad que genera la gestión de la convocatoria.
- Someterse a las actuaciones de comprobación respecto de la gestión de los fondos públicos percibidos.
- Cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

9.-Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):

☒ Sí. Porcentaje máximo: 50%

La entidad beneficiaria podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 50% del importe de la actividad subvencionada previa autorización del órgano concedente. No podrán subcontratarse los aspectos científicos ni la dirección del proyecto. En todos caso, se deberá estar a lo dispuesto en lo establecido en el artículo 8.3.a) de las bases reguladoras.

No se considerará subcontratación la concertación con terceros de actuaciones que no constituyen el objeto del proyecto subvencionado, sino un medio para lograrlo. Así mismo, tampoco se considerará subcontratación cuando el objeto de la actuación no se espera que deba ser realizado personalmente por la persona o entidad beneficiaria, bien porque no constituya el objeto de su actividad, bien porque los elementos personales de la persona o entidad beneficiaria no hayan resultado esenciales en la valoración de la actividad. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

El beneficiario tiene la obligación personalísima de realizar por sí mismo las actividades que le son habituales, del día a día o connaturales a su labor, de forma que cuando el beneficiario concierta con terceros la actividades que no le son habituales, cotidianas o connaturales, necesarias para realizar el mismo la actividad subvencionada, se entiende que este concierto con terceros es una contratación, no una subcontratación.

☐ No.

10.- Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17):**10.a). Obtención del formulario:**

☐ En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

☒ En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

☒ En la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/salud>

☐ En las sedes de los siguientes órganos:

☐ En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

La solicitud deberá ir dirigida a la persona titular de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud de la Consejería competente en materia de salud.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

☒ Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/salud>

☐ En cualquiera de los registros siguientes:

-En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

-En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12):

☒ El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

☐ El plazo de presentación de solicitudes es:

12.- Criterios de valoración (Artículo 14):**12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:**

Las solicitudes se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en estas bases reguladoras, no pudiendo superar las siguientes puntuaciones en cada apartado de su valoración, sobre una puntuación máxima de 100:

Criterios de valoración del equipo: 40 puntos

a) Capacidad de los perfiles a contratar previstos para crear e impulsar líneas de investigación de interés para la investigación biomédica en la provincia de Cádiz. 20 puntos.

Se valorarán los perfiles de los investigadores propuestos para su contratación en el proyecto, su necesidad y su papel dentro el grupo de investigación e innovación.

b) Valoración del equipo investigador: capacidad de la persona investigadora principal, perfil del equipo de investigación previsto y del centro o entidad para la realización de las actividades programadas. 10 puntos.

Se valorará que la persona investigadora principal haya obtenido financiación para otros proyectos relacionados con el tema propuesto, que la actividad investigadora anterior de la persona investigadora principal y del equipo de investigación es relevante a nivel nacional e internacional, y la capacitación científico-técnica para realizar el proyecto de investigación.

c) Adecuación de la estructura del equipo o del grupo y de su nivel de dedicación en relación con los objetivos de la propuesta. 5 puntos.

Se valorará que las horas de dedicación y composición del equipo sean adecuadas al desarrollo del proyecto de investigación.

d) Acreditación de la calidad de los centros y entidades gestoras 3 puntos.

Se valorará la capacidad científico-técnica del centro en el que va a realizar el proyecto, las infraestructuras disponibles y la capacidad técnica de la entidad gestora del proyecto.

e) Participación de mujeres como personal investigadora principal. 2 puntos.

Se valorará la participación de mujeres en el proyecto como investigadoras principales.

Criterios de valoración del proyecto: 25 puntos

f) Calidad científico-técnica y de la viabilidad del proyecto. 10 puntos.

Se valorará la hipótesis y la relevancia científico-sanitaria de los objetivos del proyecto de investigación, el grado de conocimiento del equipo investigador sobre el estado del conocimiento propio del tema, la viabilidad y riesgos o limitaciones de la propuesta y la metodología y plan de trabajo.

g) Coherencia en la planificación y entre los recursos, capacidades y objetivos propuestos. 5 puntos.

Se valorará si la planificación del trabajo está en línea con los conocimientos y habilidades de los miembros del equipo y con la disponibilidad de recursos materiales y temporales.

h) Aplicabilidad de los resultados. 5 puntos.

Se valorará la expectativa de transferencia de resultados de la investigación a la práctica clínica, a la innovación tecnológica, a la organización, a la gestión de recursos y a los servicios sanitarios o a las políticas de salud.

i) Valoración económica de la propuesta. 5 puntos.

Se valorará si el presupuesto es adecuado para la realización de proyecto.

Criterios de valoración de novedad y relevancia: 30 puntos

j) Adecuación e interés de la propuesta para el fortalecimiento de la investigación biomédica en la provincia de Cádiz. 20 puntos.

Se valorará si las actividades propuestas están dirigidas a la generación de conocimiento, o a su traslación al desarrollo e implantación de nuevos productos, servicios, organización y procesos en Ciencias de la Salud, para incidir favorablemente sobre la salud de la población y en la solución de problemas sanitarios de la provincia de Cádiz

k) Novedad de la propuesta en relación con el estado del conocimiento del área científico-tecnológica o sector correspondiente. 5 puntos.

Se valorará la definición, contenido, calidad, originalidad, grado de novedad de la idea, teniendo en cuenta si existen estudios disponibles ya realizados en la temática específica.

l) Necesidad del proyecto. 5 puntos.

Se valorará la conveniencia de realizar el proyecto de investigación o innovación, considerando el problema de salud que resuelve o mejora en lo que respecta a su prevalencia, la existencia de otras alternativas que resuelven el mismo problema, y la característica y tamaño del grupo de personas al que va destinado.

Criterios de valoración del impacto: 3 puntos

m) Posibilidad de transferencia de los resultados. 3 puntos.

Se valorarán las expectativas de transferencia de resultados de la investigación a la práctica clínica, a la innovación tecnológica, a la organización, a la gestión de recursos y a los servicios sanitarios o a las políticas de salud.

Criterios de valoración de la difusión: 2 puntos

n) Previsión de los efectos a largo plazo positivos y negativos, primarios y secundarios, producidos directa o indirectamente por la propuesta: 2 puntos.

Se valorará si los resultados esperados de la investigación son susceptibles de publicación en un documento de gran impacto y de uso común por los profesionales de la salud, como son las revistas científicas indexadas en el Journal Citation Reports del ISI Web of Science.

La convocatoria podrá exigir una puntuación mínima en alguno de los criterios anteriores.

12.b) Priorización en caso de empate:

En caso de que se produzca empate en las valoraciones establecidas, y de que no exista crédito suficiente para atender a todas las solicitudes con idéntica puntuación, se atenderán en el siguiente orden:

1. Aquellas solicitudes con mayor puntuación en los criterios de valoración del Equipo.
2. Aquellas solicitudes con mayor puntuación en los criterios de valoración del Proyecto.
3. Aquellas solicitudes con mayor puntuación en los criterios de valoración de la Novedad y Relevancia.

13.- Órganos competentes (Artículo 15):

☒ **Órgano/s instructor/es:**

Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- ☐ Evaluación de las solicitudes.
- ☒ Propuesta provisional de resolución.
- ☐ Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- ☒ Propuesta definitiva de resolución.
- ☐ Otras funciones:

☒ **Órgano/s competente/es para resolver:** Persona Titular de S.G. de Inves., Des. e Innov. en Salud , que actuará/n:

- ☐ En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de
- ☒ Por delegación de: la persona titular de la Consejería competente en materia de salud.

☒ **Órgano/s colegiado/s:**

- ☐ No.
- ☒ Sí. Denominación: Comisión de Evaluación y Panel de Personas Expertas Evaluadoras.

Funciones:

- ☒ Evaluación de las solicitudes.
- ☐ Propuesta provisional de resolución.
- ☒ Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- ☐ Propuesta definitiva de resolución.
- ☒ Otras funciones: El Panel de Personas Expertas Evaluadoras realiza la evaluación científica externa e independiente de las solicitudes, de acuerdo con los criterios de valoración máximos establecidos en la convocatoria.
La Comisión de Evaluación realiza la evaluación final, a la vista de los informes de las personas expertas evaluadoras, teniendo en cuenta los criterios de valoración.

Composición:

Presidencia:

La Comisión de Evaluación la presidirá la persona titular de la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento.

Vocalías:

Las vocalías de la Comisión de Evaluación estarán integradas por profesionales de reconocida experiencia y capacidad del Sistema de Ciencia, Tecnología y Empresa, elegidos por quien ejerza la presidencia. El número de vocales no será superior a 15 personas.
El Panel de Personas Expertas Evaluadoras estará integrado por profesionales distinguidos por su especialización, imparcialidad e independencia, escogidos de los ámbitos sanitario, científico y académico. El número de expertos evaluadores será proporcional al número de proyectos presentados en la convocatoria.

Secretaría:

Un funcionario de la Consejería de Salud.

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :

La Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento

☐ **Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:****14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).**

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/salud>

15.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (Artículo 17):

No se requiere la aportación por parte de las personas o entidades beneficiarias de documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases reguladoras. Una vez tenga entrada la solicitud de subvención, la comprobación de dichos requisitos se llevará a cabo por parte del Órgano Instructor a través de los siguientes medios:

1. En caso de presentación telemática, La firma electrónica de la solicitud de subvención por parte de la persona o entidad beneficiaria o por la entidad colaboradora, a través de la cual queda comprobada la identificación del firmante y en su caso, de su representante, así como las facultades de representación.
2. Sistema de Verificación de Datos de Identidad, para la comprobación de la identidad de la persona solicitante, de su representante, en su caso, y del domicilio.
3. Consulta de las redes corporativas, plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, para la comprobación de las circunstancias previstas en el artículo 3.3 e), g), e i) de las bases reguladoras tipo , así como del requisito referido a la condición de organismo y entidad integrante del sector público, de representación conformidad con lo dispuesto en los artículos 120.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 155 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
4. Consulta de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) respecto de las circunstancias previstas en el artículo 3.3 a), c) y h) de las bases reguladoras tipo, de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 41.1 del Real Decreto 887/2016, de 21 de julio.

5. Declaraciones responsables previstas en el artículo 26 del Real Decreto 887/2016, de 21 de julio, para la comprobación de las circunstancias previstas en el artículo 3.3 b), d), f), j), k), l), m) y n), y de las ayudas solicitadas y en su caso, concedidas, para la misma finalidad relacionadas con la solicitud de subvención.

6. Documentación acreditativa de la representación legal o apoderamiento de la entidad.

7. En el caso de que la entidad solicitante sea una fundación o entidad sin ánimo de lucro, certificado de inscripción en el registro público correspondiente.

8. Dictamen favorable del Comité de Ética de la Investigación, o en su defecto solicitud presentada del referido dictamen.

9. La acreditación de la actividad en I+D+I en biomedicina y ciencias de la salud se realizará con la aportación de la relación de proyectos de I+D+I en biomedicina y ciencias de la salud desarrollados durante los cinco últimos años por la Entidad.

10. En caso de inversiones para las que se solicite subvención.

- En el caso de inversiones para las que esté publicado un coste de referencia, se deberá aportar al menos una oferta de las que se utilizó para la elaboración de la solicitud.

- En el caso de inversiones para las que no esté publicado un coste de referencia, se deberá aportar al menos tres ofertas de las que sirvieron para la elaboración de la solicitud. Éstas deberán estar fechadas, firmadas y selladas con fecha anterior a la presentación de la solicitud.

Cuando no estuviesen habilitados los medios electrónicos necesarios para realizar alguna de las consultas antes referidas, el Órgano Instructor recabará la información por otros medios o bien a través de las correspondientes declaraciones responsables que servirán para acreditar las circunstancias contenidas en las mismas. La consulta a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones tendrá una vigencia máxima de seis meses, en función del plazo máximo de resolución que corresponda.

Las comprobaciones anteriores se realizarán sin perjuicio de aquellas que el Órgano Instructor y los organismos de control puedan realizar por estos u otros medios para el seguimiento y verificación de las actuaciones subvencionadas.

La entidades beneficiarias, titulares o suplentes, deberán presentar la documentación acreditativa de los datos que hayan consignado en la solicitud y en las declaraciones responsables, para el cumplimiento de los requisitos y de los correspondientes criterios de valoración, en el plazo de 10 días tras la publicación de la propuesta provisional.

Respecto de la documentación presentada, se garantizará la confidencialidad de los datos de carácter personal que se incluya en la misma independientemente del acceso al expediente de los interesados recogido en el artículo 16 de las Bases reguladoras tipo.

16.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):

Seis meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

17.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

☐ No.

☒ Sí.

18.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

☒ No.

☐ Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Publicación (artículos 21 y 22).

19.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento:

☒ Serán publicados íntegramente en la siguiente página web:

<http://www.juntadeandalucia.es/salud>

☐ Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1, serán publicados en la siguiente página web con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

19.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

☒ Sí.

☐ No, al concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 de las bases reguladoras.

19.c) Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación:

- ☐ Sí. El aviso, de carácter únicamente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del anexo I, formulario de solicitud.
- ☒ No.

20.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):

- ☒ Sí.
- ☐ No.

21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

1. Modificaciones en el presupuesto de la actuación solicitada que no alteren el destino o finalidad de la subvención o en los elementos que determinan una intensidad específica de subvención.
2. No se admitirán ampliaciones de plazo de ejecución y justificación debidas a culpa o negligencia o que no estén debidamente justificadas. La ampliación del plazo de ejecución o la suma de dichas ampliaciones será como máximo de una duración igual al plazo inicialmente establecido en la resolución de concesión de la subvención. La ampliación del plazo de justificación o la suma de dichas ampliaciones será como máximo de una duración igual a la mitad del plazo inicialmente establecido en la resolución de concesión de la subvención.
3. Cambio o sustitución del investigador principal o investigadores contratados en el proyecto. En tal caso, requerirá la previa autorización del órgano competente para resolver.
 - a. En el caso de cambio debido a una incapacidad transitoria, deberá presentar además la siguiente documentación justificativa:
 - i. Certificación del departamento de RR.HH., donde figuren los días de baja.
 - ii. Certificado TC2

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

- ☐ No.
- ☒ Sí.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

- ☐ No.
- ☒ Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:
- ☐ La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:

- ☒ La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:
Proporcionalmente entre todos los beneficiarios conforme a los créditos disponibles

- ☐ La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:

- ☐ La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

- ☐ Otras determinaciones:

22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

- ☐ No.
- ☒ Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

Sistema de contabilidad separada o asignación de un código contable diferenciado respecto de las transacciones relacionadas con las actuaciones subvencionadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125.4 del Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de control y comprobación de la pista de auditoría.

23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

23.a) Medidas de información y publicidad.

23.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

- ☐ No se establecen.
- ☒ Se establecen las siguientes medidas:

Todas las acciones o medidas de difusión o publicidad que se lleven a cabo en relación con las actuaciones subvencionables deberán adecuarse, por parte de las entidades colaboradoras y las personas o entidades beneficiarias, a las disposiciones reguladoras de estos incentivos y a lo dispuesto en el Anexo XII del Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de

17 de diciembre de 2013, relativo a la información y comunicación sobre el apoyo procedente de los fondos FEDER, en particular debe figurar el logotipo y lema del referido fondo en toda la información sobre el incentivo, así como el porcentaje de financiación europea.

Todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria y estereotipos sexistas y, si procede, fomentarán valores de igualdad, pluralidad de roles, corresponsabilidad entre hombres y mujeres y los derechos de las personas con discapacidad. Así mismo, se estará, en su caso, a lo dispuesto en la normativa específica que se apruebe para los mismos.

23.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

No se establecen

23.b) Obligaciones:

23.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

Las entidades beneficiarias deben poner en conocimiento a los investigadores del obligado cumplimiento del apartado 23.a.1º), asegurándose de que la información sobre la cofinanciación llega claramente a los ciudadanos.

En todo caso, deberá cumplirse con lo establecido en el Manual de Información y Publicidad para los fondos FEDER, publicado por la Dirección General de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

Las personas o entidades beneficiarias facilitarán, en el marco de los planes de seguimiento técnico y evaluación de las actuaciones subvencionadas que lleve a cabo el Órgano Instructor, información relativa al desarrollo y resultados obtenidos de las actuaciones objeto de subvención, el coste de dichas actuaciones, así como acerca de las unidades finalmente ejecutadas o la calidad y el alcance de las mismas.

Las entidades beneficiarias deberán aceptar el consentimiento expreso de la inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

23.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:

El establecido en el artículo 140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

23.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

☐ No se establecen.

☒ Se establecen las siguientes:

1. La documentación justificativa de las actuaciones subvencionadas debe permitir vincular de forma indubitada la subvención concedida y la actuación desarrollada, a través de una adecuada identificación de los documentos, fechas y descripción, y desglose de conceptos que figuren en los mismos, con independencia de la modalidad de justificación que resulte de aplicación. En el caso de las facturas y de los documentos sustitutivos de las mismas, su expedición deberá ajustarse, asimismo, al Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, e incluirá el desglose de los conceptos facturados, en particular, de los siguientes:

- a. Certificados previo y posterior a la ejecución.
- b. El coste de las inversiones o gastos no incentivables que incluya el importe facturado.

2. La realización de los pagos de las actuaciones subvencionadas se ajustará a lo dispuesto en la Instrucción 1/2013, de 20 de marzo de 2013, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, modificada por la Instrucción 1/2015, de 25 de septiembre de 2015, o en aquella que la sustituya. La referida disposición está disponible a través de las páginas web de la Consejería de Economía y Conocimiento así como en la aplicación informática habilitada para la tramitación telemática de los incentivos. Asimismo, se aplicarán las siguientes particularidades:

- a) Las transferencias bancarias se podrán acreditar en la forma prevista en la citada Instrucción, o bien a través del pago recibido en la cuenta de la entidad colaboradora siempre que se identifique el concepto, la persona o entidad beneficiaria y el importe de la actuación incentivada.
 - b) No se admitirán los pagos en metálico por importe superior a 1.000 euros, considerando a efectos del cálculo de esta cantidad la suma de los importes de todos los pagos en que se hayan podido fraccionar los mismos.
 - c) Se podrán admitir los pagos realizados por terceros que no intervengan en el expediente de tramitación de la subvención, siempre que se realicen por cuenta de la persona o entidad beneficiaria de la subvención y se presente declaración responsable del mismo en la que preste su consentimiento sobre el pago de la actuación incentivada realizado en su nombre.
- Los documentos justificativos de los pagos, cualquiera que sea el medio utilizado, deberán garantizar la trazabilidad de dichos pagos y permitir una adecuada pista de auditoría, asegurando, en todo caso, su plena identificación.

3. Facilitar la información que le sea requerida durante toda la vigencia del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020. Dicha información podrá utilizarse para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 y el Reglamento (UE) nº 1301/2013, ambos del Reglamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, así como el Reglamento Delegado (UE) nº 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014.

4. Asimismo, deberá facilitar al Órgano instructor, a requerimiento de ésta, información sobre el desarrollo y resultados obtenidos de la actuación objeto de la subvención, el coste de dicha actuación, así como acerca de las unidades finalmente ejecutadas o la calidad y alcance de las mismas.

5. En el caso de personas o entidades beneficiarias sometidas a la legislación de contratos del sector público, estos deberán conservar la documentación completa del expediente de contratación que articule los gastos objeto de la subvención y ajustarse, respecto de la modificación de dichos contratos, a las directrices o disposiciones que dicten los organismos competentes en materia de fondos europeos. Dicha documentación deberán aportarla en el marco de las actuaciones de verificación y control realizadas por los organismos competentes en materia de fondos europeos y a requerimiento de estos.

6. Los contratos laborales de todo el personal, deben recoger los siguientes aspectos:

- Emblema de la Unión Europea
- Referencia a la Unión Europea
- Mención al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
- Lema Andalucía se mueve con Europa
- Logo de Andalucía se mueve con Europa
- En el caso de publicación de oferta de trabajo, y en todo caso, en el contrato laboral, cláusula expresa donde se recoja el siguiente literal: Proyecto cofinanciado en un 80 % por fondos del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020

7. Remitir para su evaluación una memoria anual de las actividades que deberá presentarse ante la entidad colaboradora en un plazo no superior de 3 meses de la finalización del año, y una memoria final de las actividades realizadas que deberá presentarse en el plazo de 3 meses desde la finalización de la actividad subvencionada.

8. Someterse a la evaluación ex-post después de la ejecución de la actividad y tras la entrega de la memoria final.

9. Las entidades beneficiarias deberán poner a disposición los documentos justificativos relativos a los gastos apoyados por los Fondos, conforme establece el artículo 140 del Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

24.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

24.a) Forma/s de pago:

- ☒ Una sola forma de pago.
☐ formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos
+ -	

☐ 24.a).1º. Pago previa justificación:

- ☐ Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.
☐ Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

☒ 24.a).2º. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Subvenciones previstas en el artículo 124.3 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Las características propias de los proyectos de investigación e innovación en Salud hacen inviable su inicio sin la aportación inicial de fondos económicos.

Garantías:

- ☒ No se establecen.
☐ Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

- ☐ Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

☐ Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

☐ Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:

establecido en el artículo: de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- ☒ Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.

☐ Con anticipo máximo del: del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
1	Único pago 100%	Tras resolución concesión	3 meses de ejecución	

1	Hasta 75% (2 años)	Tras resolución concesión	31/10 última anualid	
2	Resto final(2 años)	Justificado el % anterior	3 meses de ejecución	100% pago anterior
1	Hasta 75% (3 años)	Tras resolución concesión	31/10 última anualid	
2	Hasta 75% (3 años)	1º trimestre 2ª anualidad	31/10 última anualid	100% pago anterior
3	Resto final(3 años)	Justificado el % anterior	3 meses de ejecución	100% pago anterior
1	Hasta 75% (4 años)	Tras resolución concesión	31/10 3ª anualidad	
2	Hasta 75% (4 años)	1º trimestre 2ª anualidad	31/10 3ª anualidad	
3	>75% y <100% (4 años)	4º trimestre 3ª anualidad	3 meses de ejecución	100% pagos anteriores
4	Resto final(4 años)	Justificado el % anterior	3 meses de ejecución	100% pago anterior

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

☐ No se establecen.

☐ Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

☐ Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

☒ No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

☐ Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:

☒ El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

☐ Otra forma:

25.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):

☒ No se establecen.

☐ Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

26.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

☐ La persona o entidad beneficiaria.

☒ La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

☒ El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 3 meses , a contar desde: la finalización del plazo de ejecución de la actividad, incluidas las diferentes prórrogas autorizadas.

☐ Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

26.c) Documentos justificativos del gasto:

☐ Documentos originales.

☒ Fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

☒ No.

☐ Sí. Medios:

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

26.f) Modalidad de justificación:

☒ 26.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

☒ El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª del Texto Articulado.

☐ El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

- ☐ No.
☐ Sí. Determinaciones:

- ☐ 26.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

- ☐ Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.
☐ Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

- ☐ No.
☐ Sí. Hasta el límite de:

- ☐ 26.f).3º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

- ☐ 26.f).4º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

- ☐ Sí.
☐ No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- ☐ Sí.
☐ No.

- ☐ 26.f).5º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:

- ☐ Sí.
☐ No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- ☐ No.
☐ Sí. Hasta el límite de:

- ☐ 26.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

27.- Reintegro (Artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

- ☐ No se establecen.
☒ Se establecen las siguientes:

1. El incumplimiento de la obligación de destino en los plazos establecidos en el apartado 5.g) de las bases reguladoras:

- a. La renuncia por parte de la entidad beneficiaria al proyecto de investigación subvencionado. Un cambio sustancial que afecte a la naturaleza, los objetivos o las condiciones de la ejecución de la actuación, de modo que se menoscaben sus objetivos generales.
b. Cambio en el Investigador Principal del proyecto, que condicione la viabilidad del mismo.

2. El incumplimiento de las obligaciones y condiciones específicas previstas en las presentes bases reguladoras.

Se producirá la pérdida de derecho al cobro de la subvención cuando concurran algunas de las causas de reintegro previstas en el artículo 28 de las bases reguladoras tipo y del presente apartado,

aplicándose, así mismo, el régimen y órganos competentes previstos para los procedimientos de reintegro.

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

☐ Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando:

☒ Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

☐ Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro:

Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento.

- Instruir el procedimiento de reintegro:

Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento.

- Resolver el procedimiento de reintegro:

Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud.

28.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador:

Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento.

- Instruir el procedimiento de sancionador:

Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento.

- Resolver el procedimiento de sancionador:

Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 29 de septiembre de 2017, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se modifica la Resolución de 28 de abril de 2017, por la que se convoca para el ejercicio 2017 la línea de subvención en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones y federaciones de mujeres, para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y promoción de la igualdad de género y la Resolución de 17 de abril de 2017, por la que se convoca para el ejercicio 2017 la línea de subvención en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones y federaciones de mujeres, para la realización de proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género.

Mediante Resolución de 28 de abril de 2017, se convoca, para el ejercicio 2017, la línea de subvención en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones y federaciones de mujeres, para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y promoción de la igualdad de género.

Mediante Resolución de 17 de abril de 2017, se convoca, para el ejercicio 2017, la línea de subvención en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones y federaciones de mujeres, para la realización de proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género.

Con la finalidad de atender al interés general y dar cumplimiento a los objetivos que persiguen estas dos líneas de subvenciones, la realización de proyectos por las asociaciones y federaciones de mujeres, esta modificación viene motivada por la necesidad de adecuarse a las actuaciones de las asociaciones y federaciones de mujeres como entidades sin ánimo de lucro, que en su gran mayoría, por falta de disponibilidad de recursos no pueden ejecutar sus proyectos hasta que no disponen de las respectivas resoluciones de concesión, teniendo en cuenta que los dos procedimientos objeto de estas subvenciones aún se encuentran sin resolver.

Asimismo y a mayor abundamiento, es preciso resaltar que en las bases de la convocatoria en las que se establece la forma y la secuencia del pago se ha determinado en forma de anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención, por tratarse de subvenciones para entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de Acciones para la Igualdad y la Promoción de las Mujeres, supuesto excepcional establecido en el artículo 29 de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por ello, de conformidad con la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 28 de junio de 2016 (BOJA núm. 125, de 1 de julio), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y atendiendo al Decreto 209/2015, de 14 de julio (BOJA de 15 de julio de 2015), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto (BOJA de 4 de septiembre).

D I S P O N G O

Primero. Modificar el apartado Quinto de la Resolución de 28 de abril de 2017, por la que se convoca para el ejercicio 2017 la línea de subvención en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones y federaciones de mujeres, para la realización de proyectos de participación social de las mujeres y promoción de la igualdad de género.

Se modifica por el siguiente:

«Quinto. Plazo de ejecución y justificación.

El plazo de ejecución de las actividades objeto de subvención será el comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de mayo de 2018, y el plazo para justificar el empleo de la misma será de tres meses desde la finalización del periodo de ejecución.»

Segundo. Modificar el apartado Quinto de la Resolución de 17 de abril de 2017, por la que se convoca para el ejercicio 2017 la línea de subvención en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones y federaciones de mujeres, para la realización de proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género.

Se modifica por el siguiente:

«Quinto. Plazo de ejecución y justificación.

El plazo de ejecución de las actividades objeto de subvención será el comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de mayo de 2018, y el plazo para justificar el empleo de la misma será de tres meses desde la finalización del periodo de ejecución.»

Tercero. La presente Resolución tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación según queda determinado en la Orden reguladora de ambas líneas.

Sevilla, 29 de septiembre de 2017.- La Directora, Elena Ruiz Ángel.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 29 de septiembre de 2017, por la que se modifica la Orden de 12 de mayo de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca 2014-2020.

P R E Á M B U L O

El Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), establece las medidas financieras de la Unión para la aplicación de la Política Pesquera Común, de las medidas relativas al Derecho del Mar, del desarrollo sostenible de las zonas pesqueras y acuícolas y de la pesca interior; así como de la Política Marítima Integrada y, concretamente, en su artículo 33 establece las ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera como actuaciones destinadas a garantizar la viabilidad del sector cuando las empresas pesqueras deban acometer la paralización temporal de la actividad pesquera.

Estas ayudas, contempladas entre los objetivos específicos definidos en el Reglamento (UE) núm. 508/2014, de 15 de mayo de 2014, fueron incluidas en el Programa Operativo para España para el período 2014-2020, aprobado por la Decisión de la Comisión C (2015) de 13 de noviembre de 2015. Por tanto, estas subvenciones son objeto de cofinanciación de la Unión Europea con fondos del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP).

Mediante Orden de 12 de mayo de 2016 se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en Caladero Nacional, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca 2014-2020. Concretamente, las subvenciones previstas en la referida Orden están incluidas entre las medidas de fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas del sector de la pesca (medida 145), correspondientes a la Prioridad 1 «Fomentar una pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento» del Programa Operativo para España para el período 2014-2020.

Para la elaboración de la meritada Orden se tuvo en cuenta el Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, de desarrollo del Fondo Europeo Marítimo de Pesca en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de las actividades pesqueras, por tratarse de normativa básica, de acuerdo a lo establecido en su Disposición final primera. Estas bases reguladoras fueron adaptadas al referido Real Decreto, como consecuencia de su carácter básico, recogiendo en las mismas, entre otros, los requisitos exigibles a los solicitantes de las ayudas, las cuantías máximas a percibir así como los criterios básicos de evaluación de las solicitudes.

La experiencia acumulada en la gestión de estas ayudas ha puesto de manifiesto ciertas carencias en el referido Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, por lo que ha resultado necesario adaptar la regulación, matizando algunos aspectos que no estaban lo suficientemente claros, al mismo tiempo que se tienen en cuenta determinadas circunstancias no previstas en el Real Decreto, que dificultan a los armadores de los buques pesqueros cumplir con las exigencias previstas.

Por ello, y con fecha 13 de mayo de 2017 se publica el Real Decreto 486/2017, de 12 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, de desarrollo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera, y el Real Decreto 1549/2009, de 9 de octubre, sobre ordenación del sector pesquero y adaptación al Fondo Europeo de la Pesca.

Asimismo, de conformidad con las directrices de la Autoridad de Gestión del Programa Operativo para España del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, es preciso incorporar determinada documentación a efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento (UE) núm. 508/2014, de 15 de mayo.

Tales motivos justifican la modificación de la Orden de 12 de mayo de 2016 en varios apartados de su cuadro resumen, todo ello en atención a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia a los que debe responder todo proyecto normativo.

La Orden que se modifica se ajusta a las bases reguladoras tipo, aprobadas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueba las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural; el Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden de 12 de mayo de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca 2014-2020.

El Cuadro Resumen previsto en la Orden de 12 de mayo de 2016 queda redactado en los siguientes términos:

Uno. El apartado 2.a) queda redactado del siguiente modo:

«2.a) Conceptos subvencionables:

Serán subvencionables aquellas paradas temporales que tengan lugar a partir del 1 de abril de 2016 y que estén incluidas en los acuerdos de conferencia sectorial del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente sobre paradas temporales de la actividad pesquera. El número de días que podrán ser objeto de financiación con cargo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca por cada parada temporal vendrá establecido en la correspondiente orden de convocatoria, siendo subvencionable un máximo equivalente a 6 meses por buque y pescador durante el marco de programación 2014-2020 del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca y con arreglo a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.»

Dos. Se añade un nuevo párrafo en el apartado 2.c) que queda redactado del siguiente modo:

«En particular, una persona física no podrá optar a las dos modalidades de ayudas recogidas en la presente norma. Es decir, no podrá ser beneficiario de las ayudas como armador/explotador y como tripulante dentro de una misma parada. No obstante el armador/explotador podrá ser beneficiario de la ayuda por cada buque afectado por la parada temporal en una misma convocatoria.»

Tres. Se añade un nuevo párrafo en el apartado 3 que queda redactado del siguiente modo:

«- Real Decreto 486/2017, de 12 de mayo, que modifica el Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, de desarrollo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera, y el Real Decreto 1549/2009, de 9 de octubre, sobre ordenación del sector pesquero y adaptación al Fondo Europeo de la Pesca.»

Cuatro. El apartado B) del punto 4.a).2.º queda redactado del siguiente modo:

«B) Que el buque esté en situación de alta en el Registro General de la Flota Pesquera y en activo. Respecto a este requisito se considera que el buque está en activo cuando está de alta provisional o definitiva en el Registro General de la Flota Pesquera y haya ejercido la actividad pesquera durante el año inmediatamente anterior a la solicitud de la ayuda, computándose los 365 días inmediatamente anteriores o 366 si el anterior es bisiesto.»

Cinco. El apartado E) del punto 4.a).2.º queda redactado del siguiente modo:

«E) Durante el período de paralización, la inactividad pesquera debe ser total y el buque debe permanecer amarrado a puerto durante todo el período computable de la parada, no pudiendo ser despachado para actividad alguna y sin que sea necesario que ese puerto coincida con su puerto base. Esta circunstancia deberá quedar recogida en el rol de despacho, en el que se indicará expresamente que el barco entra a puerto para iniciar una parada temporal de la actividad pesquera e igualmente, el día de salida se indicará que el buque finaliza la parada temporal.

Podrán exceptuarse aquellos movimientos del barco motivados por razones de seguridad exigidas por la autoridad competente, así como los desplazamientos del barco a varadero para efectuar labores de mantenimiento o reparaciones, que deberán ser acreditados documentalmente por el beneficiario. En cualquier caso, el barco deberá ser despachado para estas actividades concretas, con indicación de la fecha de salida y de llegada al puerto de destino.

Igualmente, y con carácter excepcional, se podrán exceptuar los movimientos del barco en los supuestos de la participación del buque en la celebración de fiestas marineras tradicionales durante el período de veda o parada temporal. Estos movimientos deberán quedar acreditados documentalmente por el beneficiario mediante la aportación de la relación de buques que hayan participado en el evento certificado por la Cofradía de Pescadores organizadora del mismo, en la que se indicará el nombre y código de cada buque participante, la fecha y el horario del desplazamiento, así como la zona donde se haya realizado.

Todos los buques que dispongan de dispositivos de localización de buques vía satélite deberán mantenerlo encendido durante el período de duración de la parada temporal. En los casos excepcionales a que hace referencia el párrafo segundo anterior, el dispositivo de localización deberá permanecer encendido durante el trayecto al lugar de

destino, pudiendo permanecer apagado o desconectado mientras el buque se encuentra realizando labores de mantenimiento o reparación.

En el caso excepcional de la participación del buque en la celebración de fiestas marineras tradicionales durante el período de veda o parada temporal, el armador o patrón del buque comunicará al Centro de Seguimiento de Buques de la Secretaría General de Pesca con al menos siete días de antelación su participación en la fiesta marinera o procesión marítima. Dicha comunicación especificará el nombre y código del buque así como la fecha y el horario previsto para el evento. El dispositivo de localización del buque deberá permanecer encendido durante todo el trayecto realizado en dicha jornada. Se tendrán en cuenta, no obstante, otras pruebas documentales para comprobar la inactividad pesquera como posibles declaraciones de capturas o notas de venta que pudiera realizar el armador del buque en la jornada festiva y los siete días siguientes a la fecha del evento festivo, o las posibles inspecciones in situ sobre la ausencia de artes de pesca a bordo o que están totalmente recogidas.

En el supuesto de desconexión del dispositivo de localización por entrada en varadero, el astillero o varadero deberá certificar la fecha de entrada y salida del buque. En este supuesto, el armador o el patrón del buque deberán comunicar dicha circunstancia al Centro de Seguimiento de Buques de la Secretaría General de Pesca en el plazo máximo de 48 horas a contar desde la hora en la que el dispositivo cesó de emitir. Asimismo remitirán al órgano gestor de las ayudas las pruebas documentales necesarias para la comprobación de las circunstancias que originaron el apagado o la desconexión. Como pruebas documentales se aceptarán las facturas de las reparaciones o mantenimiento que el barco hubiera realizado y que el interesado alegue como la circunstancia necesaria que originó el apagado o desconexión del dispositivo de localización.

En el caso de que dicho apagado fuera originado por agotamiento de la batería de alimentación del dispositivo de localización, el interesado deberá comunicar, mediante una declaración responsable, dicha circunstancia al Centro de Seguimiento de Buques de la Secretaría General de Pesca, en el plazo máximo de 48 horas a contar desde la hora en que dicho dispositivo cesó de emitir, indicando si se va a proceder a la recarga o la sustitución de la batería. Dispondrá de un plazo máximo de 48 horas para reponerla o de 24 horas para recargarla. En ambos casos, el plazo comenzará a computarse desde la hora en la que se produjo el apagado, no computándose los días inhábiles.

En el caso de reemplazo de la batería como prueba documental se admitirá la factura de la compra de la nueva batería, que deberá presentarse ante el órgano competente en la gestión de las ayudas.

La suspensión de la actividad pesquera deberá acreditarse a través de la entrega del rol en la Capitanía Marítima del puerto en el momento de su llegada, sin perjuicio de su verificación posterior a través de los dispositivos de localización, declaraciones de capturas o notas de venta.

En el supuesto de que el barco deba desplazarse a varadero, el rol de despacho deberá depositarse en la Capitanía Marítima de destino.

A petición del órgano competente en la gestión de las ayudas, la Dirección General de Ordenación Pesquera del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente certificará el día y la hora en la que se produjo el apagado, los días en los que el dispositivo ha permanecido apagado y la hora y el día en el que se reinició la conexión, así como la hora y fecha en la que se produjo la comunicación del interesado, indicando las causas alegadas por el mismo que originaron el apagado o desconexión.

En los casos en los que se hubiera producido el apagado o desconexión del dispositivo de localización y en los que el interesado alegue alguna de las causas técnicas sobrevenidas, se efectuarán, adicionalmente, pruebas complementarias en las que se verificará la existencia de declaraciones de capturas y de notas de venta en el período comprendido entre la fecha del apagado o desconexión del dispositivo y el día

de finalización del período computable de la parada, así como durante, como mínimo, los siete días siguientes a la fecha de finalización del período computable de la parada. El citado período de siete días podrá ampliarse, teniendo en cuenta las circunstancias concretas de comercialización del pescado de la flota objeto de la parada subvencionable, mediante el Acuerdo de Conferencia Sectorial.»

Seis. El apartado F) del punto 4.a).2.º queda redactado del siguiente modo:

«F) Aportar la comunicación del empresario a la autoridad laboral de su decisión de suspender los contratos de trabajo o reducción de jornada, y en los casos de fuerza mayor también la resolución de la autoridad laboral, de acuerdo con el artículo 47 del Estatuto de los Trabajadores, por el total de los tripulantes enrolados en la embarcación, en la fecha de la última arribada a puerto para comenzar la parada.

La suspensión o reducción de jornada surtirá efectos, en el supuesto de fuerza mayor, desde la fecha del hecho causante de la fuerza mayor, y en el supuesto de causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, a partir de la fecha de su comunicación a la autoridad laboral, salvo que en la decisión del empresario se establezca otra posterior.

No obstante, podrá eximirse de este requisito cuando se justifique documentalmente que los contratos de trabajo de los tripulantes enrolados en la fecha de la arribada a puerto para comenzar la parada, por su naturaleza, se extinguen o se suspenden en ese momento.»

Siete. El apartado J) del punto 4.a).2.º queda redactado del siguiente modo:

«J) Estar incluidos en el procedimiento de suspensión de contratos de trabajo o reducción de jornada en la fecha de la última arribada a puerto para comenzar la parada, salvo en el caso de las excepciones previstas en apartado F) del punto 4.a).2.º de esta Orden.»

Ocho. El apartado K) del punto 4.a).2.º queda redactado del siguiente modo:

«K) Encontrarse en la situación de alta en la Seguridad Social y mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraban enrolados en el momento de sobrevenir la inmovilización de la flota durante la parada.»

Nueve. Se añade un nuevo apartado O) en el punto 4.a).2.º con la siguiente redacción:

«O) Cuando un pescador reanude el ejercicio de la actividad pesquera enrolándose en otro buque durante el tiempo que dure la parada temporal, perderá el derecho a percibir la ayuda.»

Diez. El apartado «Cuantía máxima de la subvención» del punto 5.a) queda redactado del siguiente modo:

«5.a) Cuantía:

Cuantía máxima de la subvención:

1. El importe máximo de la ayuda concedida a los armadores de los buques objeto de paralización temporal se calculará multiplicando el baremo correspondiente, establecido en el Anexo III, por el número de arqueo bruto (GT) del buque y el número de días establecido como período subvencionable en el Acuerdo de Conferencia Sectorial para dicha parada. A estos efectos, el número de arqueo bruto (GT) será el que figure en la hoja de asiento del barco.

Baremo para armadores.

Cuantías máximas de la indemnización.

Categoría de buque por clase de tonelaje (GT).

Importe máximo de la prima por buque y día (en euros)

<25	5,16xGT+36 (1)
≥25 y <50	3,84xGT+66
≥50 y <100	3,00xGT+108
≥100 y <250	2,40xGT+168
≥250 y <500	1,80xGT+318
≥500 y <1.500	1,32xGT+558
≥1.500 y <2.500	1,08xGT+918
≥2.500	0,80xGT+1.608

(1) Garantizándose un mínimo de 100 € diarios.

2. El importe de la ayuda a pescadores se calculará de la siguiente manera:

a) Cuando el período subvencionable tenga una duración igual o superior a 15 días e igual o inferior a 31 días, el importe máximo de la ayuda a pescadores se establece en el doble del salario mínimo interprofesional, en cómputo mensual.

b) Cuando el período subvencionable tenga una duración inferior a 15 días o superior a 31 días, el importe máximo de la ayuda a pescadores se calculará multiplicando un máximo de 50 euros por el número de días establecido como período subvencionable.»

Once. El apartado «En la siguiente dirección electrónica» del punto 10.a) que queda redactado del siguiente modo:

«<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/areas/pesca-acuicultura/ayudas-pesqueras>. Asimismo, se encuentra disponible el Anexo I de la Orden de convocatoria correspondiente en formato rellenable.»

Doce. El apartado «En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica» del punto 10.c) queda redactado del siguiente modo:

«<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/areas/pesca-acuicultura/ayudas-pesqueras>.»

Trece. El apartado 1 del punto 15 queda redactado del siguiente modo:

«1. Documentación de carácter general:

a) Cuando se trate de persona física: Documento Nacional de Identidad (DNI). Deberá aportar el certificado del Registro Central de Penados o bien la autorización a la Dirección General de Pesca y Acuicultura para que compruebe los posibles antecedentes penales en dicho Registro, todo ello a efectos del cumplimiento del artículo 10 del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del FEMP.

b) Cuando se trate de persona jurídica: La tarjeta de identificación fiscal (NIF) y la escritura de constitución y estatutos de la sociedad así como las modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el registro correspondiente. Deberán aportar certificación de antecedentes penales del representante legal de la entidad o bien la acreditación de haberlo solicitado, sin perjuicio de su aportación una vez obtenido, todo ello a efectos del cumplimiento del artículo 10 del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del FEMP.

c) Cuando se trate de una agrupación de personas de las identificadas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003: NIF, constitución de la misma y los DNI de todos y cada uno de sus miembros. Todos sus miembros deberán aportar el certificado del Registro Central de Penados o bien la autorización a la Dirección General de Pesca y Acuicultura para que

compruebe los posibles antecedentes penales en dicho Registro, todo ello a efectos del cumplimiento del artículo 10 del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del FEMP.

d) En caso de existir representante legal: Poder suficiente a efectos de representación y DNI de éste. Si el representado es una persona jurídica, el apoderamiento deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, salvo que sea un apoderamiento especial para un acto concreto.»

Catorce. El apartado b) del punto 15.2 queda redactado del siguiente modo:

«b) El requisito E) del apartado 4.a).2.º concerniente a la suspensión de la actividad durante la parada, será acreditado mediante certificación emitida por la Capitanía Marítima correspondiente. En este certificado deberá hacerse constar expresamente que la entrega del rol fue motivada por el inicio de una parada temporal y que el rol ha estado depositado durante el período normativamente establecido. A este respecto, el rol deberá ser entregado el día del inicio de la parada y, recogido al día siguiente de la finalización de la misma.

En el caso de apagado del dispositivo de localización durante el período de parada, el armador/explotador del buque deberá acreditar los motivos del mismo, aportando, las comunicaciones realizadas tanto al centro de Seguimiento como a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura sobre el apagado del sistema de localización, la documentación relativa a la entrega del rol, los despachos obtenidos, los certificados de varaderos o astilleros, las facturas de las reparaciones, mantenimiento del buque, compra de nueva batería, etc.

Todo ello, sin perjuicio de su verificación mediante los dispositivos VMS, diarios de pesca o declaraciones de desembarque, que será acreditada mediante certificación emitida por la Secretaría General de Pesca.»

Quince. El apartado c) del punto 15.2 queda redactado del siguiente modo:

«c) El requisito F) del apartado 4.a).2.º se acreditará mediante la presentación de la comunicación del empresario a la autoridad laboral de su decisión de suspender los contratos de trabajo o reducción de jornada, y en los casos de fuerza mayor también la resolución de la autoridad laboral, por el total de los tripulantes enrolados en la embarcación en la fecha de la última arribada a puerto para comenzar la parada.

Podrá eximirse de este requisito cuando se justifique documentalmente que los contratos de trabajo de los tripulantes enrolados en la fecha de la arribada a puerto para comenzar la parada por su naturaleza se extinguen o se suspenden en la fecha de la última arribada a puerto para comenzar la parada.

A efecto de conocer el número de tripulantes enrolados con algún grado de discapacidad, el armador/explotador del buque deberá aportar la documentación acreditativa de la minusvalía reconocida por la Administración que posee cada tripulante, en su caso.

Con objeto de comprobar la vinculación del armador/explotador con el barco afectado por la paralización, se deberá aportar copia de la Hoja de Asiento: actualizada, literal, completa y certificada en todas sus páginas.»

Dieciséis. El apartado a) del punto 19 queda redactado del siguiente modo:

«a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento administrativo serán publicados íntegramente en la siguiente página web: <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderos/areas/pesca-acuicultura/ayudas-pesqueras>.»

Diecisiete. El apartado «El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:», del punto 26.f).1.º, queda redactado del siguiente modo:

«Estas ayudas se considerarán justificadas una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 4.a).2.º del presente cuadro resumen. Este cumplimiento se verificará con la documentación aportada en el trámite de audiencia.»

Disposición transitoria única. Retroactividad.

En aplicación de lo establecido en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 486/2017, de 12 de mayo, esta Orden retrotraerá sus efectos desde el 31 de diciembre de 2015 a los solicitantes de ayudas por paralización temporal indicados en la misma.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de septiembre de 2017

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Orden de 4 de septiembre de 2017, por la que se dispone el cese y nombramiento de miembro del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta del Sindicato UGT, como una de las organizaciones sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en los artículos 23.1.d) y 21.1.i) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21.2 del citado Texto Refundido y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Cesar a don Rafael Cáceres Selma como miembro del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta del sindicato UGT, como una de las organizaciones sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, agradeciéndole los servicios prestados.

Artículo 2. El cese surtirá efectos desde la misma fecha de la firma de la presente orden.

Artículo 3. Nombrar a don Javier González Ramos como miembro del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta del sindicato UGT, como una de las organizaciones sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el periodo restante que le corresponde.

Artículo 4. La duración del mandato se establece conforme a lo dispuesto en el artículo 21.2, en relación en el 23.2, del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero.

Artículo 5. El nombramiento surtirá efectos desde el día siguiente al de la firma de la presente orden.

Sevilla, 4 de septiembre de 2017

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía y Conocimiento

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 20 de septiembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.f) de la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento, se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 13 de julio de 2017, de esta Viceconsejería de Economía y Conocimiento, y se nombra para el mismo al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de septiembre de 2017.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

DNI: 25042987-N.

Primer apellido: González.

Segundo apellido: Martín.

Nombre: Pedro.

Código P.T.: 509810.

Puesto de trabajo: Secretario/a Delegado Provincial.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía y Conocimiento.

Centro directivo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Centro destino: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Provincia: Málaga.

Localidad: Málaga.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 26 de septiembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera: Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 26 de septiembre de 2017.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Patrimonio.

Denominación del puesto: Sv. Patrimonio.

Código: 2982810.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 20.374,32.

Cpo./Esp. Pref.: A11/A111.

Experiencia: 3.

Área funcional/relacional: Cont. Adm. y Rég. Pat./Hacienda Pública.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 8 de septiembre de 2017, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de dos contratos en régimen laboral con duración temporal, en la categoría profesional de Titulado de Grado Medio (perfil: Relaciones Internacionales).

Advertido error en el texto de la Resolución de 8 de septiembre de 2017, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de dos contratos en régimen laboral con duración temporal, en la categoría profesional de Titulado de Grado Medio (perfil: Relaciones Internacionales), publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 10, de fecha 17 de enero de 2017, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

BASES DE LA CONVOCATORIA

2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. C)

Donde dice:

Acreditación de nivel C1 de inglés, de conformidad con el marco común europeo de referencia para las lenguas.

Debe decir:

Acreditación de nivel C1 de inglés, de conformidad con las tablas de certificados oficiales aceptados por las universidades andaluzas para la acreditación de lenguas extranjeras y su correspondencia con el marco común europeo de referencia para las lenguas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 2 de octubre de 2017, por la que se dispone la publicación de la relación circunstanciada de los Letrados y Letradas de la Junta de Andalucía y de las sedes oficiales del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en el año judicial 2017/2018.

El artículo 26 del Reglamento de organización y funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, prevé que, en el primer mes de cada año judicial, la Consejería de la Presidencia dispondrá la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación circunstanciada de todos los Letrados y Letradas de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea su situación, ordenados por la fecha de su nombramiento, respetando el orden obtenido en las correspondientes pruebas selectivas.

Por su parte el artículo 11 de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, de aplicación a las Comunidades Autónomas y entidades públicas dependientes de ellas, en virtud de su disposición adicional cuarta, establece que en los procesos seguidos ante cualquier jurisdicción en que sean parte la Administración General de la Junta de Andalucía o sus Agencias Administrativas, salvo que las normas internas de estas últimas o las leyes procesales dispongan otra cosa, las notificaciones, citaciones, emplazamientos y demás actos de comunicación procesal se entenderán directamente con el Letrado de la Junta de Andalucía en la sede oficial del respectivo Servicio Jurídico.

Por lo que antecede, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

D I S P O N G O

Primero. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de organización y funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, se procede a publicar la relación circunstanciada de todos los Letrados y Letradas de la Junta de Andalucía, ordenados por la fecha de su nombramiento, respetando el orden obtenido en las correspondientes pruebas selectivas, lo que se consigna en el Anexo I de la presente Orden.

Segundo. A efectos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, se procede a publicar en el Anexo II de la presente Orden la relación de las sedes oficiales del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía a efectos de practicar las notificaciones, citaciones, emplazamientos y demás actos de comunicación procesal.

Sevilla, 2 de octubre de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

ANEXO I.- RELACIÓN CIRCUNSTANCIADA DE LETRADOS Y LETRADAS:

Orden	Nombre y Apellidos	Situación Administrativa	Puesto y destino (sólo Servicio Activo)
1	Nicolás González-Deleito Domínguez	Excedencia	
2	Eduardo Hinojosa Martínez	Excedencia	
3	Luis Felipe Medina Rey	Servicios Especiales	
4	Eusebio Pérez Torres	Excedencia	
5	Ana María Parody Villas	Servicio Activo	Letrada Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Málaga
6	Carmen Noguerol Rodríguez	Excedencia	
7	Manuel del Castillo Gutiérrez	Servicio Activo	Letrado del Consejo Consultivo de Andalucía
8	María del Amor Albert Muñoz	Servicio Activo	Letrada Jefe del Área de Asuntos Contenciosos
9	Ángel Marrero García-Rojo	Excedencia	
10	María del Carmen Carretero Espinosa de los Monteros	Servicio Activo	Comisión de Servicios en la Cámara de Cuentas de Andalucía
11	Mario Guisado Barrilao	Servicio Activo	Letrado del Consejo Consultivo de Andalucía
12	María Dolores Blanco Aguilar	Servicio Activo	Letrada Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Córdoba
13	Manuel Andrés Navarro Atienza	Servicio Activo	Letrado Jefe Asesoría Consejería
14	Tomás Requena López	Servicio Activo	Letrado del Consejo Consultivo de Andalucía
15	Elisa Isabel Fernández-Vivancos González	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Granada)
16	César Girón López	Servicio Activo	Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Granada)
17	Salvador Jiménez Bonilla	Excedencia	
18	Antonio Luis Faya Barrios	Servicio Activo	Letrado Coordinador
19	María Mercedes Izquierdo Barragán	Servicio Activo	Letrada Jefe Asesoría Consejería
20	José Antonio Ortiz Mallol	Servicio Activo	Letrado Jefe Asesoría Consejería
21	Jesús Jiménez López	Servicios Especiales	
22	María José Santiago Fernández	Servicio Activo	Presidencia del Tribunal Admvo. de Rec. Contractuales de la J.A.
23	María del Mar Román Montoya	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Málaga)
24	Manuel Concha Jarava	Excedencia	
25	José María Castro Pascual	Servicio Activo	Letrado (Servicios Centrales - Sevilla)
26	Ángel Saucedo Delgado	Excedencia	
27	José María Gómez-Calero Valdés	Servicio Activo	Letrado Jefe Asesoría Consejería
28	Inmaculada Concepción Romero Carbajo	Servicio Activo	Letrada Jefe Asesoría Consejería
29	Ana Isabel Roldán Martín	Servicio Activo	Letrada del Consejo Consultivo de Andalucía
30	Enrique Romero Gómez	Servicio Activo	Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Málaga)
31	Vicente Cecilio Fernández Guerrero	Servicios Especiales	
32	Alicia Ruiz de Castro Cáceres	Servicio Activo	Letrada (Servicios Centrales - Sevilla)

Orden	Nombre y Apellidos	Situación Administrativa	Puesto y destino (sólo Servicio Activo)
33	José Pablo Matoso Ambrosiani	Servicio Activo	Letrado Jefe Asesoría Consejería
34	María Luisa Amate Ávila	Servicio Activo	Letrada (Servicios Centrales - Sevilla)
35	Beatriz Idígoras Molina	Servicio Activo	Letrada Jefe Asesoría Consejería
36	Eufasio Javier Lomas Oya	Servicio Activo	Letrado Jefe Asesoría Consejería
37	Ana María Medel Godoy	Servicio Activo	Letrada Jefe Asesoría Consejería
38	Antonio Lamela Cabrera	Servicio Activo	Letrado Adjunto a la Jefatura del Área de Asuntos Consultivos
39	María Dolores Pérez Pino	Servicio Activo	Letrada Jefe Asesoría Consejería
40	María Jesús Ruiz Martín	Servicio Activo	Letrada (Servicios Centrales - Sevilla)
41	Araceli Morato Pérez	Servicio Activo	Letrada Jefe Asesoría Consejería
42	Dario Canterla Muñoz	Excedencia	
43	Alejandro Torres Ridruejo	Servicio Activo	Letrado Jefe Asesoría Consejería
44	Encarnación Ibáñez Malagón	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Granada)
45	María de Gracia Gómez García	Servicio Activo	Letrada Jefe Asesoría Consejería
46	Ignacio Carrasco López	Servicio Activo	Letrado (Servicios Centrales - Sevilla)
47	Helena Eguskiñe García Rodríguez	Servicio Activo	Letrada Adjunta a la Jefatura del Área de Asuntos Contenciosos
48	Antonio José Gayo Rubio	Servicio Activo	Letrado (Servicios Centrales - Sevilla)
49	María Mónica Ortiz Sánchez	Servicio Activo	Letrada Jefe del Área de Asuntos Consultivos
50	Antonio Carrero Palomo	Servicio Activo	Letrado (Servicios Centrales - Sevilla)
51	Francisco Huberto Montes Worboys	Excedencia	
52	Tatiana Ayllón Vidal de Torres	Servicio Activo	Letrada Adjunta a la Jefatura del Área de Asuntos Contenciosos
53	Jaime Vaillo Hernández	Servicio Activo	Letrado (Servicios Centrales - Sevilla)
54	José Luis Sáez Lara	Servicio Activo	Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Córdoba)
55	Víctor Manuel Gómez Fernández	Servicio Activo	Letrado Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Huelva
56	Joaquín María Barrón Tous	Servicio Activo	Letrado (Servicios Centrales - Sevilla)
57	Daniel Del Castillo Mora	Servicio Activo	Letrado Jefe Asesoría Consejería
58	Antonio José Cornejo Pineda	Servicio Activo	Letrado (Servicios Centrales - Sevilla)
59	Pastora Sánchez De La Cuesta Sánchez De Ibargüen	Servicio Activo	Letrada (Servicios Centrales - Sevilla)
60	Inmaculada Nieto Salas	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Málaga)
61	Laura Garduño Sánchez	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Huelva)
62	Antonio Luis Fernández Mallol	Servicio Activo	Letrado Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Granada
63	Miguel Jesús Sánchez Carmona	Servicio Activo	Letrado (Servicios Centrales - Sevilla)
64	Rosa Lara Luque	Servicio Activo	Letrada (Servicios Centrales - Sevilla)
65	José Luis Pérez Pastor	Servicio Activo	Letrado (Servicios Centrales - Sevilla)
66	Antonia Raquel Venegas Carmona	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Granada)
67	Manuel Cuadros Ojeda	Servicio Activo	Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Granada)
68	María Belén Olivares Pulido	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Huelva)
69	Estrella Carrasco Gómez	Servicio Activo	Letrada Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Cádiz

Orden	Nombre y Apellidos	Situación Administrativa	Puesto y destino (sólo Servicio Activo)
70	Ana Velázquez Párraga	Servicio Activo	Letrada (Servicios Centrales - Sevilla)
71	María Luisa Wic Galván	Servicios Especiales	
72	María Teresa Hernández Gutiérrez	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Málaga)
73	María del Rocío Galván Fañanas	Servicio Activo	Letrada (Servicios Centrales - Sevilla)
74	Octavio Mesa Ramírez	Servicio Activo	Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Cádiz)
75	Alfredo León Urquiza	Servicio Activo	Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Cádiz)
76	María Victoria Cruz Martínez	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Cádiz)
77	María Soledad Gómez Amor	Servicio Activo	Letrada Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Almería
78	Rocío Aparicio Serrano	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Huelva)
79	Joaquín Gallardo Gutiérrez	Servicio Activo	Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Málaga)
80	José Pimentel Suárez	Servicio Activo	Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Málaga)
81	Thomas Jesús Del Castillo Delisle	Servicio Activo	Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Málaga)
82	Fernando Albert Aragón	Servicio Activo	Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Almería)
83	Estefanía Aguilera Gómez	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Almería)
84	María Villalobos Sánchez	Servicio Activo	Letrada Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Jaén
85	Rocío León López	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Jaén)
86	Alejandra Rocío Guerrero Soro	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Jaén)
87	Rosa María Reyes Martínez	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Almería)

ANEXO II.- Sedes oficiales del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía:**Servicios Centrales:**

Sevilla: Plaza de España, s/n, Puerta de Navarra. 41013.

Servicios Jurídicos Provinciales:

Almería: Paseo de Almería, 68. 04071.

Cádiz: Plaza de España, 19. 11071.

Córdoba: Calle Caño, 11. 14071.

Granada: Gran Vía Colón, 54-56, edificio La Normal. 18071.

Huelva: Calle Sanlúcar de Barrameda, 3. 21071.

Jaén: Plaza de las Batallas, 3. 23071.

Málaga: Avenida de la Aurora, 47, edif. Usos Múltiples, 7.ª Pl. 29071.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 28 de septiembre de 2017, por la que se hace público el modelo de documento administrativo en el que se formalizarán los convenios con los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y otras Entidades Locales, para el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos fuera del horario escolar.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 174.1.f), prevé que la Administración educativa y las Administraciones locales podrán colaborar en la prestación del servicio educativo, pudiéndose establecer mecanismos de colaboración para la utilización de las instalaciones de los centros fuera del horario escolar.

A tal efecto, el artículo 174.2 de la referida Ley 17/2007, de 10 de diciembre, establece que, para hacer efectiva la colaboración a que se refiere el párrafo anterior, se podrán suscribir los correspondientes convenios, en los que se establecerán las condiciones generales que articulen dicha cooperación.

Asimismo, el Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar, establece en su disposición adicional primera la posibilidad de que la Administración educativa pueda suscribir convenios de cooperación con entidades locales para la utilización de las instalaciones de dichos centros fuera del horario escolar o en períodos vacacionales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, y en uso de las facultades conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto aprobar y hacer público el documento administrativo, cuyo modelo figura como Anexo de la presente Orden, en el que han de formalizarse los convenios entre la Consejería competente en materia de educación y los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, así como otras Entidades Locales, destinados al uso de las instalaciones de los centros docentes públicos fuera del horario escolar.

Segundo. Formalización de los convenios.

Los convenios se formalizarán por cuadruplicado. Un ejemplar será para la persona titular de la dirección del centro, un segundo para la entidad local, un tercero para la Consejería competente en materia de educación y el cuarto para la correspondiente Delegación Territorial de dicha Consejería.

Tercero. Eficacia.

La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la

Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de septiembre de 2017

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

A N E X O

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO/EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL/OTRA ENTIDAD LOCAL DE, PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO (*)/ DE LOS CENTROS: (*) DE LA LOCALIDAD DE

En, a de de

R E U N I D O S

De una parte:

Don/Doña, Delegado/Delegada Territorial de Educación en, cuya competencia para la suscripción del presente convenio le viene atribuida por delegación de la persona titular de la Consejería de Educación, en virtud de lo dispuesto en la disposición final primera de la Orden de 17 abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar. La persona titular de la Consejería competente en materia de Educación ostenta la titularidad de dicha competencia en virtud de lo dispuesto en los artículos 9.2 y 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

Y de otra:

El Excmo./a. Sr./a. Don/Doña, Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de, actuando en nombre y representación de dicha entidad, en virtud del artículo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y por nombramiento del Pleno del Ayuntamiento de de de 201.....

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para la suscripción del presente convenio de cooperación, y en su virtud,

E X P O N E N

Primero. Corresponde a la Consejería competente en materia de educación la coordinación de los centros, servicios, programas y actividades que integran el Sistema Educativo Público de Andalucía, así como la planificación del mismo, conforme al artículo 3.6 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Asimismo, el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, atribuye a ésta las competencias para la regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

Segundo. Las instalaciones y dependencias de los centros docentes públicos que se destinan fundamentalmente para los fines académicos que les son propios pueden ser objeto de una utilización social más amplia para contribuir a mejorar el nivel cultural y la convivencia de la ciudadanía.

Consciente de la función e importancia de dichos centros, para tal utilización, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ha recogido en su disposición adicional decimoquinta, apartado 6, la posibilidad de que las autoridades municipales los utilicen, fuera del horario lectivo, para la realización de actividades educativas, culturales, deportivas u otras de carácter social.

Con ello se pretende contribuir a una mayor integración de los centros en la vida cultural de los municipios y potenciar la función educadora de los mismos, proyectándola y haciendo partícipe de ella a toda la ciudadanía.

Tercero. En el Derecho propio de Andalucía, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, en su artículo 174, prevé que la Administración educativa y las Administraciones locales podrán colaborar en la prestación del servicio educativo, pudiéndose establecer mecanismos de colaboración, entre otros, para la utilización de las instalaciones de los centros fuera del horario escolar y para la realización de actividades de educación no formal en períodos vacacionales, a través de la suscripción de los correspondientes convenios, en los que se establecerán las condiciones generales que articulen dicha cooperación.

El Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar, establece en su disposición adicional primera la posibilidad de que la Administración educativa pueda suscribir convenios de cooperación con entidades locales para la utilización de las instalaciones de dichos centros fuera del horario escolar o en períodos vacacionales.

Asimismo, la Orden de 17 abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar, establece que los usuarios deberán garantizar el normal desarrollo de las actividades por ellos realizadas, la no interferencia en los aspectos académicos de los centros y la adopción de las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que tales dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por el alumnado en sus actividades escolares y extraescolares ordinarias.

Cuarto. La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, prevé que los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí o con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias. Y que a través de los convenios de cooperación, las partes podrán, entre otras finalidades, compartir las sedes, locales o edificios que sean precisos para el desarrollo de las competencias concurrentes o propias.

Por su parte, el artículo 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que en las relaciones entre la Administración de la Junta de Andalucía y el resto de Administraciones Públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrollará a través de los instrumentos y procedimientos que se establezcan de manera voluntaria, que se ajustarán a los procedimientos contemplados en la normativa estatal básica sobre régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

Quinto. Que según lo establecido en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, «las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias. En todo caso, el ejercicio de estas competencias deberá realizarse en los términos previstos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas».

Sexto. Que el Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, expone en el apartado 3 del artículo 2 que “no será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto”.

Séptimo. El convenio que se suscribe está circunscrito al ámbito de las respectivas competencias de las partes, con el objeto de satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Por lo expuesto, las partes, dentro del marco normativo enunciado, acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El presente convenio de cooperación tiene por objeto establecer las condiciones de uso de las instalaciones del centro docente público, por el Ayuntamiento/la Diputación, con la finalidad de contribuir a una mayor integración de los centros en la vida cultural de los municipios y potenciar la función educadora de los mismos, proyectándola y haciendo partícipe de ella a toda la ciudadanía, mejorando su nivel cultural y de convivencia.

Segunda. Compromisos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

La Consejería de Educación, previa resolución de autorización del titular de la Delegación Territorial respecto del proyecto presentado por la entidad local, se compromete a permitir el uso de las instalaciones del centro, fuera de la jornada escolar/en el período vacacional a partir del, con las condiciones que se establecen en el presente convenio y en el proyecto de uso de las instalaciones que figura como anexo al mismo, conforme a lo previsto en la disposición adicional primera del Decreto 6/2017, de 16 de enero, en desarrollo del artículo 174 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, sobre utilización de centros docentes públicos fuera de la jornada escolar o en período vacacional.

Tercera. Compromisos de

El/La, se compromete a:

a) Elaborar un proyecto de uso de las instalaciones conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Orden de 17 de abril de 2017, en el que se recoja la actividad a realizar, que deberá tener carácter educativo, cultural, artístico, deportivo o social; las personas responsables del uso; las dependencias o instalaciones que se vayan a utilizar y los días y horas de uso. Dicho proyecto se anejará al presente convenio y formará parte del mismo, siendo su período de vigencia el de este. La solicitud de autorización del proyecto de uso habrá de formalizarse conforme al Anexo VI de la citada Orden. Tanto la solicitud como el proyecto deberán ser remitidos a la Delegación Territorial correspondiente antes del 20 de mayo de cada año.

b) Garantizar el normal desarrollo de las actividades a realizar y la no interferencia en la actividad ordinaria, tanto académica como administrativa del centro.

c) Adoptar las medidas necesarias en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las mismas queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por el alumnado, tanto en sus actividades escolares como extraescolares ordinarias, asumiendo todos los gastos ocasionados.

d) Asumir cualquier tipo de responsabilidad derivada del uso de las instalaciones.

Cuarta. Adenda al Convenio.

El presente Convenio se podrá modificar mediante adenda, a propuesta de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula quinta.

Quinta. Seguimiento, interpretación, modificación y resolución del Convenio.

Para el seguimiento y coordinación de las actuaciones que se deriven del presente Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento formada por cuatro miembros. Por parte de la Consejería de Educación uno de los miembros será un Inspector/a, designado por la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente, siendo el otro miembro la persona que ejerza la Dirección del centro docente. Por parte del/la, dos representantes designados por el mismo.

La presidencia será ejercida por el Inspector/a y la secretaria, por la persona designada por la presidencia de la Comisión entre los miembros de ésta, siendo sustituida en caso de vacante, ausencia o enfermedad por la persona que nombre la presidencia, también de entre los miembros de la misma.

La Comisión de Seguimiento se reunirá cuando lo estime conveniente cualquiera de las partes y, como mínimo, con una periodicidad anual, al objeto de estudiar el desarrollo y grado de ejecución de las prestaciones y servicios objeto del Convenio, evaluar los resultados y proponer las medidas correctoras de las dificultades y problemas que pudieran surgir. En caso de empate en las decisiones de la Comisión, dada su composición paritaria, será la presidencia, la que con su voto de calidad, resuelva los posibles empates que puedan producirse.

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

a) Coordinar los trabajos necesarios para la ejecución del presente Convenio.

b) Velar por el cumplimiento y seguimiento de cuanto queda establecido en el Convenio.

c) Informar sobre la interpretación, seguimiento y prórroga de este Convenio.

El régimen de organización y funcionamiento de la Comisión de Seguimiento será el previsto para los órganos colegiados de la Subsección 1.ª de la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el previsto en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Las cuestiones de interpretación, modificación, resolución y efectos que se deriven del presente Convenio, así como las controversias que puedan suscitarse con motivo de su aplicación, se resolverán por las partes firmantes del mismo de mutuo acuerdo, en el seno de la Comisión de Seguimiento, sin perjuicio de las facultades de cada parte firmante de las materias atribuidas a su exclusiva competencia.

Sexta. Causas de resolución del Convenio.

El Convenio se podrá extinguir por alguna de las siguientes causas:

a) Por el transcurso del plazo acordado para su vigencia, sin perjuicio de su eventual prórroga.

b) Por acuerdo expreso y escrito de las partes.

c) Por denuncia del Convenio por una de las partes, por incumplimiento de la otra de alguna de las estipulaciones pactadas o por la imposibilidad sobrevenida del cumplimiento del objeto o de su completa realización, que deberá ser comunicada fehacientemente a la otra parte con al menos dos meses de antelación a la fecha en que se pretende que el Convenio quede sin efecto.

La extinción del Convenio con anterioridad al plazo previsto para la finalización de su vigencia, conllevará que la parte cesionaria deje las instalaciones en perfecto estado para su uso.

Séptima. Naturaleza y jurisdicción.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se registrará por su clausulado y por lo previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo de lo dispuesto en su artículo 4.1.c). Todo ello sin perjuicio de que, conforme al artículo 4.2 del citado Texto Refundido, se apliquen los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en el cumplimiento del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Octava. Plazo de vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y tendrá la duración del curso escolar, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes, como máximo, para cuatro cursos sucesivos. Ahora bien, para cada prórroga, se tendrá que proceder a repetir el proceso de autorización de los proyectos de uso de las instalaciones cada curso escolar.

Y para que así conste, en la fecha y lugar antes indicados, firman por cuadruplicado ejemplar.

POR EL/LA CONSEJERO/A DE EDUCACIÓN,
P.D. Disposición final primera
Orden de 17 de abril de 2017
EL/LA DELEGADO/A TERRITORIAL

POR EL/LA

Fdo.:

Fdo.:

(*) Deberá consignarse la denominación genérica y específica del centro o centros afectados por el presente convenio.

ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN

Proyecto de uso de las instalaciones del centro (*)/ de los centros: (*) de la localidad de, fuera del horario escolar.

(*) Deberá consignarse la denominación genérica y específica del centro o centros afectados por el presente convenio.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 29 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 20/17 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n Edificio Viapol, portal B, planta 6.^a, se ha interpuesto por doña Clara Marina Bracho Amador recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 20/17 contra la Resolución de 12 de septiembre de 2016, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hacen públicas con carácter definitivo las bolsas de trabajo del personal aspirante a interinidad integrante de las Bolsas de Trabajo Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (Especialidad bilingüe Educación Física-Lengua Inglesa) para el curso académico 2016/2017.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 8 de noviembre de 2017, a las 10:50 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de septiembre de 2017.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 29 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 210/17 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, se ha interpuesto por doña M.^a Carmen Aguilar Hernández recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 210/17 contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la resolución de 10 de agosto de 2016, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hacen públicas con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes del personal funcionario interino con tiempo de servicio asimilado a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para el curso académico 2016/2017.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 8 de noviembre de 2017, a las 10:25 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de septiembre de 2017.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 29 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 706/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, s/n, 4.ª planta, se ha interpuesto por doña Fuensanta Domínguez Marmolejo recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 706/15 contra la resolución de 18 de septiembre de 2015, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria pública para seleccionar profesorado especialista para la formación profesional básica en vidriería y alfarería para el curso 2015/2016.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 21 de noviembre de 2017 a las 12:00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de septiembre de 2017.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 28 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente y de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se establece el calendario para el desarrollo de las elecciones de representantes en los Consejos de Centro de los Centros de Educación Permanente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el curso 2017/18.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, corresponde a la Administración educativa regular el proceso de elección de los miembros de los Consejos de Centro de los centros específicos de educación permanente de personas adultas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 135 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, es competencia de la Consejería de Educación arbitrar las medidas necesarias para impulsar la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa en estos órganos colegiados de gobierno.

Los Consejos Escolares reciben la denominación de Consejos de Centro en los Centros de Educación Permanente y quedan definidos como órganos de participación en el control y la gestión de dichos centros en el artículo 18 del Decreto 196/2005, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Permanente.

La Orden de la Consejería de Educación de 13 de octubre de 2005, por la que se regulan los procesos electorales para la renovación y constitución de los Consejos de Centro en los Centros de Educación Permanente, autoriza en su disposición final tercera a la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente y a la Dirección General de Participación y Equidad a dictar cuantos actos resulten necesarios para su aplicación.

En su virtud, con objeto de aplicar lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en los procesos electorales para la renovación y constitución de los Consejos de Centro a celebrar en el curso 2017/18, así como para establecer el correspondiente calendario, la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente y la Dirección General de Participación y Equidad, en uso de sus atribuciones, resuelven:

Primero. Los procesos electorales para la constitución de los Consejos de Centro a llevar a cabo en los Centros de Educación Permanente se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

1. La Junta Electoral se constituirá entre los días 16 al 18 de octubre de 2017 (ambos inclusive).
2. El plazo de admisión de candidaturas será el comprendido entre los días 23 y 30 de octubre de 2017. Las candidaturas se presentarán en el centro docente correspondiente coincidiendo con el horario escolar.
3. La Junta Electoral hará pública la lista provisional de candidatos y candidatas el 3 de noviembre y la lista definitiva el 7 de noviembre de 2017.
4. Las papeletas de voto deberán estar confeccionadas con anterioridad al día 17 de noviembre de 2017.
5. La campaña electoral se llevará a cabo desde el 9 noviembre al 17 de noviembre (ambos inclusive).
6. La celebración de las elecciones tendrá lugar durante los siguientes días:
 - 21 de noviembre de 2017 para el sector del alumnado.
 - 22 de noviembre de 2017 para el sector del profesorado, del personal de administración y servicios.

7. La proclamación de candidaturas electas deberá realizarse el 27 de noviembre de 2017.

8. La constitución del nuevo Consejo de Centro deberá realizarse antes del 7 de diciembre de 2017.

Segundo. En el supuesto de que por razones excepcionales y justificadas la elección de los representantes de los distintos sectores no se pudiera llevar a cabo de acuerdo con el calendario fijado en el apartado anterior, la correspondiente Delegación Territorial de Educación podrá autorizar, por escrito, el cambio de fecha de dicha elección que, en todo caso, se llevará a cabo en el plazo más breve posible.

Tercero. De conformidad con el artículo 9 de la Orden de 13 de octubre de 2005, los días en que se celebren las elecciones de los representantes de los distintos sectores de la comunidad educativa no podrán ser declarados no lectivos.

Cuarto. En la Constitución, modificación o renovación de los Consejos de Centros, a fin de garantizar la representación equilibrada de hombres y mujeres, se actuará conforme a lo previsto en el artículo 135.3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y en el artículo 18.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Quinto.

1. Las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Educación, en el ámbito de sus competencias, darán traslado de esta Resolución a todos los centros docentes a los que se refiere la misma.

2. Las personas titulares de la dirección de los centros docentes arbitrarán las medidas necesarias para que la presente Resolución sea conocida por todos los sectores de la comunidad educativa, para lo cual facilitarán copia de la misma al Consejo de centro, al Claustro de Profesorado, a las asociaciones del alumnado, al personal de administración y servicios y, en su caso, al de atención educativa complementaria y colocará copia en el tablón de anuncios del centro.

Sevilla, 28 de septiembre de 2017.- La Directora General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, Purificación Pérez Hidalgo; la Directora General de Participación y Equidad, María Isabel González Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud.

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), dispone en el artículo 33.1 que «La selección de personal estatutario temporal se efectuará a través de los procedimientos que permitan la máxima agilidad en la selección, procedimientos que se basarán en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y que serán establecidos previa negociación en las mesas correspondientes».

En el marco de la Mesa Sectorial de Sanidad de Andalucía, y en cumplimiento de lo establecido en el punto 2.C) del Acuerdo de Mesa Sectorial 21 de noviembre de 2002 sobre políticas de personal y en el artículo 33, párrafo primero, de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre; la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales CEMSATSE, CC.OO., UGT y CSI-CSIF suscribieron con fecha 20 de mayo de 2005, tras un proceso negociador, un Pacto sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud y con posterioridad, como consecuencia de las diferentes modificaciones efectuadas al mismo y la necesidad de actualización, se aprobó un texto refundido y actualizado con fecha 18 de mayo de 2010, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-Servicio Andaluz de Salud y las Organizaciones Sindicales SATSE, CC.OO., UGT, CSI-CSIF, SMA y USAE.

El citado texto refundido y actualizado ha requerido diversas modificaciones para adaptar el baremo de méritos a las necesidades actuales, realizar determinadas correcciones y la revisión de alguno de sus apartados para mejorar la operatividad y la eficacia.

La presente Resolución tiene por objeto unificar las disposiciones vigentes sobre el sistema de selección de personal temporal en un texto único, con objeto de facilitar su conocimiento y aplicación dada la dispersión normativa que existe sobre esta materia y actualizar algunos procedimientos y situaciones recogidas en el mismo.

La negociación del Pacto sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud se realizó de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 9/1987, en la redacción dada por la Ley 7/1990, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos; y en los artículos 80.1 y 2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal Estatutario de los Servicios de Salud.

Por todo ello, esta Dirección General de Profesionales, en virtud de las funciones que tiene asignadas en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), de estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la referida Ley 9/1987 (modificada por la Ley 21/2006, de 20 de junio),

R E S U E L V E

Primero. Aprobar y dar publicidad al nuevo texto refundido del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad de Andalucía suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-Servicio Andaluz de Salud y las Organizaciones Sindicales (SATSE, CC.OO., UGT, CSIF y FASPI), el día 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud que se incluye como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de septiembre de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

A N E X O

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley 9/1987, en la redacción dada por la Ley 7/1990, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos (modificada por la Ley 21/2006, de 20 de junio) y con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; y en los artículos 80.1 y 2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, reunidos en Sevilla el 26 de junio de 2017, los representantes de la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y de las Organizaciones Sindicales de la Mesa Sectorial de Sanidad de Andalucía SATSE, CC.OO., UGT, CSIF y FASPI, acuerdan suscribir el siguiente texto refundido del Pacto de 26 de junio de 2017, cuyo contenido íntegro se acompaña a continuación.

TEXTO REFUNDIDO DEL PACTO DE 26 DE JUNIO DE 2017, DE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD, SOBRE SISTEMA DE SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL PARA PUESTOS BÁSICOS EN EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Por la Administración Sanitaria. El Subdirector de Ordenación y Organización. Por las Organizaciones Sindicales: SATSE, CC.OO., UGT, CSI-F y FASPI.

Í N D I C E**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS****TÍTULO I. GENERALIDADES**

- Artículo 1. Objeto del Pacto.
- Artículo 2. Ámbito de aplicación.
- Artículo 3. Vigencia del Pacto.
- Artículo 4. Principios y criterios generales.

TÍTULO II. ORGANIZACIÓN

- Capítulo I. Órganos de gestión.
- Artículo 5. Unidad Central de Gestión.
- Artículo 6. Unidad de Gestión de Centro.

Capítulo II. Órganos de control y seguimiento del Pacto.

- Artículo 7. Comisión central de control y seguimiento.
- Artículo 8. Comisión de control y seguimiento de Centro.
- Artículo 9. Disposiciones comunes a todas las comisiones de control y seguimiento.

TÍTULO III. SISTEMA DE SELECCIÓN**Capítulo I. Aspectos Generales.**

Artículo 10. Requisitos generales de participación.

Artículo 11. Procedimientos de selección.

Capítulo 2. Selección mediante bolsa de empleo de personal estatutario temporal.

Artículo 12. Categorías profesionales.

Artículo 13. Áreas específicas y Puestos de Jornada Complementaria.

Artículo 14. Uso y Procedimiento de inscripción en Áreas específicas y Puestos de Jornada Complementaria.

Artículo 15. Tipos de ofertas.

TÍTULO IV. ELABORACIÓN Y CREACIÓN DE LOS LISTADOS DE SELECCIÓN

Artículo 16. Convocatoria.

Artículo 17. Solicitudes.

Artículo 18. Autobaremos.

Artículo 19. Baremos.

Artículo 20. Tratamiento de la documentación: período de baremación.

Artículo 21. Listado de aspirantes admitidos.

Artículo 22. Aportación de documentación.

Artículo 23. Baremación de aspirantes y listado de personas candidatas.

TÍTULO V. OFERTAS Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS**Capítulo 1. Orden y método de Ofertas.**

Artículo 24. Requisitos de las personas candidatas.

Artículo 25. Turnos.

Artículo 26. Forma en que se realizan las ofertas.

Artículo 27. Empates.

Artículo 28. Supuestos Especiales.

Capítulo 2. Situaciones en Bolsa.

Artículo 29. Disponible.

Artículo 30. Trabaja en vinculación de larga duración.

Artículo 31. Trabaja en vinculación de corta duración.

Artículo 32. No Disponible.

Artículo 33. Situaciones Especiales.

TÍTULO VI. SELECCIÓN MEDIANTE OFERTA PÚBLICA ESPECÍFICA

Artículo 34. Supuestos de aplicación.

Artículo 35. Convocatorias.

TÍTULO VII. PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL

Artículo 36. Supuestos de aplicación.

TÍTULO VIII. PERÍODO DE PRUEBA

Artículo 37. Supuestos de aplicación.

TÍTULO IX. CÓMPUTO DE LOS TURNOS

Artículo 38. Supuestos de aplicación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ANEXO

BAREMO GRUPO A

BAREMO GRUPO B

BAREMO GRUPOS C, D y E

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 33, párrafo primero de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud dispone que «La selección de personal estatutario temporal se efectuará a través de los procedimientos que permitan la máxima agilidad en la selección, procedimientos que se basarán en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y que serán establecidos previa negociación en las mesas correspondientes».

En la actualidad el sistema de selección de personal estatutario temporal en las instituciones sanitarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud se regula por el Pacto de Mesa Sectorial de 18 de mayo de 2010.

La experiencia en la aplicación de este sistema durante varios años, en los que se han conseguido los principales objetivos que se marcaron, aconseja la introducción de algunas modificaciones para acomodar el procedimiento al volumen de aspirantes que participan en la Bolsa, revisando y adaptando el existente para simplificar la gestión administrativa garantizando, además de los criterios homogéneos en la baremación y la transparencia, la eficacia y operatividad en la selección. Todo ello al amparo de las posibilidades que nos ofrecen las nuevas tecnologías y los nuevos medios de que dispone la Administración electrónica para ofrecer mayor flexibilidad, agilidad e inmediatez, siempre respetando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad que deben regir todo proceso selectivo.

TÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 1. Objeto del pacto.

El presente Pacto, que se concierne al amparo del artículo 80.2.d), de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y artículo 35 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, modificada parcialmente por Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos (modificada por Ley 21/2006, de 20 de junio), y conforme al artículo 38 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, tiene como objeto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la regulación del proceso para la selección del personal estatutario temporal en las instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, siguiendo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, garantizando la agilidad y eficacia, con la participación de las organizaciones sindicales.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

El presente Pacto será de aplicación a la selección de personal estatutario temporal de las instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud (SAS) para plazas básicas, en cualquiera de sus modalidades recogidas en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, de todas las categorías, plazas y especialidades y las funciones de las mismas, de personal estatutario vigentes hasta el día 17 de diciembre de 2003 de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria sexta de la Ley 55/2003. También será de aplicación para la selección de personal temporal de las nuevas categorías profesionales de personal estatutario desde la entrada en vigor de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

Artículo 3. Vigencia del pacto.

1. El presente Pacto tendrá efectividad al día siguiente de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

2. El presente Pacto tendrá una vigencia mínima de cuatro años desde la fecha de su entrada en vigor, con prórroga automática por igual período de tiempo, de no mediar denuncia expresa por ninguna de las partes (Administración Sanitaria o al menos dos tercios de las Organizaciones Sindicales firmantes del presente Pacto) en el plazo de dos meses de antelación a su finalización.

3. Con carácter excepcional, podrá finalizar la vigencia del citado Pacto, transcurrido dos años desde las sucesivas prórrogas, siempre que medie la denuncia de al menos dos tercios de las Organizaciones Sindicales firmantes del presente Pacto.

4. De existir denuncia de la vigencia de este Pacto, se prorrogará su efectividad hasta la formalización del nuevo Pacto o en su defecto, la disposición reglamentaria correspondiente que lo sustituya, tras la negociación correspondiente en la Mesa Sectorial de Sanidad.

Artículo 4. Principios y criterios generales.

La selección de personal estatutario temporal se regirá por los siguientes principios y criterios generales:

1. Igualdad, mérito, capacidad y publicidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal.

2. Eficacia y agilidad en el proceso de selección.

3. Objetividad y transparencia.

4. Participación de las Organizaciones Sindicales de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad.

5. Sistema único común y simultáneo en todo el Servicio Andaluz de Salud.

6. Planificación de las necesidades de recursos humanos.

7. Descentralización de la gestión. La gestión y el acceso para la selección de las personas candidatas que estén inscritas en la Bolsa de Empleo de Personal Temporal del SAS estará descentralizada en todos los centros del SAS conforme a las normas y a la distribución de competencias definidas en este Pacto.

8. Coordinación de los sistemas de selección de personal estatutario temporal en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

9. Simultaneidad del proceso en todos los Centros del Servicio Andaluz de Salud.

10. El proceso de selección se soporta en un aplicativo informático único y común para todo el Servicio Andaluz de Salud, creado y gestionado técnicamente desde la Dirección General competente en materia de Personal del SAS.

TÍTULO II**ORGANIZACIÓN****Capítulo 1. Órganos de gestión****Artículo 5. Unidad Central de Gestión.**

Depende de la Dirección General competente en materia de Personal del SAS, está ubicada en los Servicios Centrales y de Apoyo del Servicio Andaluz de Salud. Se le atribuyen las siguientes funciones:

- a) La ordenación general y actualización permanente del Sistema de Selección de Personal Temporal del SAS.
- b) Proponer a la Dirección General competente en materia de Personal del SAS, las modificaciones que estime necesarias para su presentación en la Comisión Central de Control y seguimiento, previo a su negociación, en la Mesa Sectorial de Sanidad.
- c) Unificar los criterios de actuación e interpretación de las Unidades de Gestión de Centros.
- d) Conocer, y en su caso unificar, los criterios sobre procesos de validación de cursos de formación que lo requieran, realizando las propuestas correspondientes.
- e) Establecer los criterios generales de las Ofertas Públicas específicas en las condiciones que se definen en el apartado V de este Pacto.
- f) Informar las reclamaciones y recursos que se presenten contra las actuaciones de la Dirección General competente en materia de Personal sobre materia de selección de Personal estatutario temporal.
- g) Elaboración de un informe anual de gestión sobre el desarrollo del sistema de selección de personal estatutario temporal, que será remitido a la Comisión Central de Control y Seguimiento.

Artículo 6. Unidad de Gestión de Centro.

En cada Área de Gestión Sanitaria, Distrito Sanitario, Hospital y Centro de Transfusión, Tejidos y Células existirá una Unidad de Gestión de Centro del sistema de selección de personal temporal. Tendrá su sede en el propio centro. Sus funciones son:

- a) Gestionar el proceso de selección en el centro, organizar los procesos selectivos de personal estatutario temporal mediante las Ofertas Públicas específicas, de conformidad con lo establecido en el punto VI de este Pacto.
- b) Elevar a la Unidad Central de Gestión aquellos aspectos que exijan coordinar las actuaciones de todos los centros del SAS, previo informe elaborado en la Comisión de Control y seguimiento del Centro.
- c) Definir los criterios de actuación acerca del procedimiento de las diferentes divisiones del Centro.
- d) Elaborar los informes necesarios sobre las reclamaciones y recursos que se presenten contra las actuaciones del centro sanitario sobre materia de selección de personal estatutario temporal, para su presentación en la Comisión de control y seguimiento del Centro.
- e) Elaboración de un informe anual de gestión del centro, sobre el desarrollo del sistema de selección de personal estatutario temporal, que será remitido a la Comisión de control y seguimiento de centro.
- f) Elaboración de un informe mensual sobre los nombramientos de personal estatutario temporal realizados durante ese período, en el que constarán apellidos y nombre, categoría, fecha de inicio y fin del nombramiento, cuando esté determinada, sistema de acceso y tipo de nombramiento y motivo de sustitución, en su caso. Dicho Informe será remitido a todos los miembros de la Comisión de control y seguimiento del Centro.

Capítulo 2. Órganos de control y seguimiento del Pacto

Artículo 7. Comisión Central de Control y Seguimiento.

Tendrá carácter paritario, y estará formada por los miembros de la Administración designados por la persona titular de la Dirección General competente en materia de Personal del SAS, y por los miembros designados por las Organizaciones Sindicales firmantes del presente Pacto. Tendrá su sede en los Servicios Centrales y de Apoyo del SAS. Estará presidida por la persona titular de la Dirección General competente en materia de Personal del SAS o persona en quien delegue. Las funciones de esta Comisión serán las siguientes:

- a) Vigilancia, control y seguimiento de la correcta aplicación de lo contenido en el presente Pacto en las competencias atribuidas a los Servicios Centrales del SAS.
- b) Interpretación del contenido del presente Pacto con el fin de evitar o resolver incidencias o contradicciones que se deriven del mismo.
- c) Conocer, participar y elaborar un informe preceptivo, con carácter previo a la resolución de las reclamaciones que se presenten en materia de selección de personal estatutario temporal.
- d) Proponer a la Dirección General competente en materia de Personal del SAS las modificaciones que estime necesarias o convenientes para su negociación, en la Mesa Sectorial de Sanidad.
- e) Establecer la homologación de categorías no contempladas en el artículo 12 del presente Pacto, a efectos de baremación de los servicios prestados de conformidad con establecido en el artículo 19 y el Baremo definido para cada grupo.
- f) Establecer de forma periódica, conforme a los criterios fijados, el porcentaje por el que se ofertarán al turno de promoción interna temporal las vinculaciones temporales de larga duración y corta duración igual o superior a un mes, por causa distinta a las establecidas para los periodos vacacionales y las sustituciones de maternidad.

Artículo 8. Comisión de Control y Seguimiento de Centro.

Tendrá carácter paritario, y estará formada por los miembros de la Administración designados por la persona titular de la Gerencia de Área de Gestión Sanitaria, Dirección Gerencia de Hospital, Dirección Gerencia de Distrito de Atención Primaria o la persona titular de la Dirección de Centro de Transfusión, Tejidos y Células (en adelante CTSs), según el caso, y por los miembros designados por las Organizaciones Sindicales firmantes del presente Pacto. Tendrá su sede en el propio centro sanitario. Estará presidida por la persona titular de la Gerencia de Área de Gestión Sanitaria, Dirección Gerencia de Hospital, Dirección Gerencia de Distrito de Atención Primaria o la persona titular de la Dirección de CTSs, según el caso, o persona en quien delegue. Las funciones de esta Comisión serán las siguientes:

- a) Vigilancia, control y seguimiento de la correcta aplicación de lo contenido en el presente Pacto.
- b) Resolver las incidencias y controversias que se deriven del Pacto y elevar, en su caso, a la Comisión Central de Seguimiento y Control.
- c) Conocer, participar y elaborar un informe preceptivo, con carácter previo a la resolución de las reclamaciones que se presenten sobre las actuaciones del centro sanitario en materia de selección de personal estatutario temporal.

Artículo 9. Disposiciones comunes a todas las comisiones de control y seguimiento.

a) Para formar parte de las distintas Comisiones que se referencian en este Pacto es requisito necesario ser firmante del Pacto y tener representación en la Mesa Sectorial de Sanidad.

b) Las Comisiones de Control y Seguimiento son órganos colegiados de los previstos en el artículo 15.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico

del Sector Público, y artículos 19, 88 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Las convocatorias a las reuniones de las comisiones habrán de hacerse, salvo razón de urgencia estimada por la Administración, al menos, con 3 días hábiles de antelación.

c) Para la válida constitución de la Comisión, deberán estar representados la Administración y los dos tercios, al menos de los miembros de las Organizaciones Sindicales. Este quórum deberá mantenerse durante toda la reunión, y será preciso para las deliberaciones y tomas de acuerdos.

d) Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos. A estos efectos, cada Organización Sindical miembro de la Comisión tiene un voto y la Administración tiene tantos votos como Organizaciones Sindicales, miembros de la Comisión estén presentes. Los acuerdos serán efectivos a partir del quinto día hábil siguiente, salvo que en el mismo se disponga otra cosa. En caso de empate, para adoptar Acuerdos en la Comisión de Control y Seguimiento de Centro, se elevará para dirimir el mismo a la Comisión Central de Control y Seguimiento, donde existirá el voto de calidad del Presidente.

e) En lo no regulado en el presente Pacto, los órganos de gestión y seguimiento del Pacto se regularán por las disposiciones sobre funcionamiento de los órganos colegiados contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Así como en lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

f) En todas las comisiones actuará como Secretario, con voz y sin voto, un profesional adscrito a los Servicios Centrales del SAS, o al Centro correspondiente, según se trate de comisión central o de centro.

g) Con carácter ordinario, la comisión central se reunirá, al menos una vez al trimestre, y las comisiones de centro, una vez al mes. Con carácter extraordinario, se reunirán cuando concurren circunstancias que lo hagan preciso, a iniciativa de la Administración o de cualquiera de los sindicatos presentes.

h) Cada Centro tendrá establecida la ubicación de la Unidad de Gestión con objeto de recepcionar las reclamaciones que se presenten respecto a la contratación para su posterior revisión en la Comisión de Seguimiento de centro y resolución.

i) Cada centro remitirá mensualmente las Actas de las reuniones periódicas sobre cuestiones de Bolsa a la Unidad de Selección de Personal Temporal.

j) Los centros facilitarán a las Organizaciones Sindicales integrantes de la Comisión de centro los informes de nombramientos realizados por bolsa, estadísticas de contratación por cupos –libre, promoción interna, discapacitados– y aquella información que pueda extraerse de la aplicación informática que pueda ser de utilidad para aclarar cualquier incidencia o controversia que surja en la selección de candidatos.

TÍTULO III

SISTEMA DE SELECCIÓN

Capítulo 1. Aspectos generales

Artículo 10. Requisitos generales de participación.

Los aspirantes que deseen participar en la selección de personal estatutario temporal deberán reunir, en el momento de presentar la solicitud, los siguientes requisitos dependiendo del turno de acceso:

1. Turno libre: Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos generales establecidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, y sus normas de desarrollo, y no tener la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría y/o especialidad a la que quiere optar del Sistema Nacional de Salud.

Dentro del turno libre se reservará un cupo del 7% de los nombramientos ofertados para ser cubiertos entre personas con discapacidad, según la normativa vigente, con los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatuario de los servicios de salud. Las personas aspirantes que se acojan al cupo de reserva de personas con discapacidad, concurrirán necesariamente por el sistema de acceso libre.

La participación en el proceso de selección temporal por la reserva de discapacitados se actualizará automáticamente cuando la persona aspirante la registre en su solicitud tras la obtención de la Resolución pertinente.

2. Promoción interna temporal: Los aspirantes deberán tener la condición de personal estatuario fijo y reunir los requisitos establecidos en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatuario de los servicios de salud.

3. Las personas aspirantes habrán de señalar en su solicitud el sistema de acceso por el que concurren turno libre o promoción interna temporal (en el caso de tener la condición de personal estatuario fijo), no pudiendo concurrir por ambos.

Artículo 11. Procedimientos de selección.

La selección de personal estatuario temporal podrá realizarse por uno de estos dos procedimientos:

1. Con carácter general, mediante Bolsa de Empleo de personal estatuario temporal, en los casos y conforme las condiciones definidas en el Capítulo V.

2. Mediante Oferta Pública Específica. Este procedimiento se empleará en los casos y condiciones establecidas en el Capítulo VI de este Pacto.

Capítulo 2. Selección mediante bolsa de empleo de personal estatuario temporal

Artículo 12. Categorías profesionales y áreas específicas.

Se confeccionará una base de datos de personas candidatas a personal estatuario temporal que incluirá las siguientes categorías:

1. Facultativo Especialista de Área (cada una de las especialidades que existen en plantilla).

2. Pediatra EBAP.

3. Médico de Familia de Atención Primaria.

4. Médico de Familia en plaza diferenciada de Centros de Transfusión, Tejidos y Células.

5. Médico de Familia en plaza diferenciada de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias.

6. Médico de Admisión y Documentación Clínica.

7. Odonto-Estomatólogo de Atención Primaria.

8. Epidemiólogo de Atención Primaria.

9. Farmacéutico de Atención Primaria.

10. Enfermero/a Especialista (cada una de las especialidades que existen en plantilla).

11. Enfermera.

12. Fisioterapeuta.

13. Terapeuta Ocupacional.

14. Técnico Especialista en Anatomía Patológica.

15. Técnico Especialista en Dietética y Nutrición.

16. Técnico Especialista en Documentación Sanitaria.

17. Técnico Especialista en Laboratorio.

18. Técnico Especialista en Medicina Nuclear.

19. Técnico Especialista en Radiodiagnóstico.

20. Técnico Especialista en Radioterapia.

21. Auxiliar de Enfermería.
22. Técnico en Farmacia.
23. Técnico de Salud especialidad Educación para la Salud y Participación Comunitaria.
24. Técnico de Salud especialidad Sanidad Ambiental.
25. Trabajador Social.
26. Administrativo.
27. Cocinero.
28. Técnico Especialista Informática.
29. Técnico Superior en Alojamiento.
30. Técnico Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales.
31. Técnico Especialista en Electromedicina.
32. Técnico de Mantenimiento con plazas diferenciadas de Obras de Albañilería.
33. Técnico de Mantenimiento con plazas diferenciadas de Acabados de la Construcción.
34. Técnico de Mantenimiento con plazas diferenciadas de Madera y Mueble.
35. Auxiliar Administrativo.
36. Costurera.
37. Monitor.
38. Peluquero.
39. Telefonista.
40. Celador-Conductor.
41. Celador-Conductor en plazas de Centros de Transfusión, Tejidos y Células.
42. Celador.
43. Limpiadora.
44. Personal de Lavandería y Planchado.
45. Peón.
46. Pinche.

Si circunstancias de gestión de desarrollo profesional de la organización lo hacen necesario, y a consideración de la Dirección General competente en materia de Personal, podrá ampliarse o reducirse el número de categorías y áreas específicas incluidas en la Bolsa de Empleo de personal estatutario temporal, previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad.

La Bolsa de Empleo de personal estatutario temporal del Servicio Andaluz de Salud cumplirá todas las exigencias y condiciones previstas para este tipo de soportes por la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Para selección de personal estatutario temporal de plazas básicas en las categorías no incluidas en este punto se procederá de conformidad con lo establecido en el Título VI del presente pacto: Selección mediante oferta pública específica.

Artículo 13. Áreas específicas y Puestos de Jornada Complementaria.

1. Se determina la cobertura de las siguientes plazas básicas mediante Bolsas de empleo temporal de áreas específicas de la categoría de Enfermera de conformidad con las necesidades asistenciales:

- Enfermera para área de Quirófano.
- Enfermera para área de Diálisis.
- Enfermera para área de Neonatología.
- Enfermera para área de Cuidados Críticos y Urgencias.
- Enfermera para área de Salud Mental.
- Enfermera para área de Medicina Nuclear.

Para inscribirse en la Bolsa de empleo temporal de áreas específicas de enfermeras de Quirófano, Diálisis, Neonatología, Cuidados Críticos y Urgencias y Salud Mental debe acreditarse experiencia profesional en dicha área por un período igual o superior a seis

meses, consecutivos o no. En su defecto, podrán inscribirse en esta bolsa, aquellos aspirantes que acrediten haber recibido y superado formación teórico-práctica en las Áreas Específicas a la que optan y manifiesten tener la capacidad funcional suficiente para el desempeño. La Comisión Central de Control y Seguimiento determinará las características generales que deberá cumplir esta formación, a los solos efectos de permitir su inclusión o no en estas Bolsas, oídas las aportaciones de la Comisión de valoración correspondiente.

Para inscribirse en el área de Medicina Nuclear debe acreditar estar en posesión de la licencia de operador de instalaciones radiactivas expedida por el Consejo de Seguridad Nuclear, campo de aplicación medicina nuclear, previamente a la firma del nombramiento y mantenerla durante todo el periodo de vigencia del mismo, en caso de no acreditarla a la firma se entenderá que renuncia a la aceptación de la oferta, con las consecuencias recogidas en este Pacto para la renuncias a las ofertas previamente aceptadas.

2. Se determina la cobertura de las siguientes plazas básicas mediante Bolsas de empleo temporal de áreas específicas de la categoría de Técnico Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales (TEMEII) de conformidad con las necesidades profesionales:

- T.E.M.E.I. para área de sistemas electrotécnicos y automatizados.
- T.E.M.E.I. para área de instalaciones térmicas y de fluidos.

Se acudirá a las Bolsas de empleo temporal de áreas específicas de Técnico Especialista en Mantenimiento de Edificio e Instalaciones siempre y cuando sea necesario esta experiencia o formación en el desempeño de al menos el 70% de las tareas a desarrollar. Para inscribirse en estas bolsas específicas debe acreditarse para:

- El puesto específico de T.E.M.E.I. para área de sistemas electrotécnicos y automatizados: estar cualificado como instalador electricista de alta y baja tensión según la normativa vigente.

- El puesto específico de T.E.M.E.I. para área de instalaciones térmicas y de fluidos: estar cualificado como operador industrial de calderas según la normativa vigente y el curso autorizado por la Consejería de Salud para el mantenimiento higiénico sanitario de instalaciones de riesgo frente a la legionella.

3. Se determina la cobertura de las plazas básicas mediante Bolsas de empleo temporal de áreas específicas de la categoría de Médico de Familia en plaza diferenciada de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, de conformidad con las necesidades asistenciales, para la atención continuada de la asistencia sanitaria mediante nombramientos de Jornada Complementaria.

4. Se determina la cobertura de las plazas básicas mediante Bolsas de empleo temporal de áreas específicas de la categoría de Médico de Familia de EBAP de Médico de Familia en funciones de Pediatría de conformidad con las necesidades asistenciales.

5. Se determina la cobertura de las siguientes plazas básicas mediante Bolsas de empleo temporal de áreas específicas de la categoría de FEA, en cualquier especialidad, de conformidad con las necesidades asistenciales, para la atención continuada de la asistencia sanitaria mediante nombramientos de Jornada Complementaria.

6. Se determina la cobertura de las siguientes plazas básicas mediante Bolsas de empleo temporal de áreas específicas de la categoría de Celador-conductor de:

- Celador-Conductor de Unidad Logística. Para inscribirse en esta Bolsa debe acreditarse estar en posesión del permiso de conducir C1. Este requisito, a los solos efectos de permitir su inclusión o no en esta Bolsa.
- Celador-conductor de ambulancia tipo B y C. Para inscribirse en esta bolsa debe acreditarse permiso de conducir B y estar en posesión del título de formación profesional de técnico en emergencias sanitarias, previsto en el Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido, o el certificado de habilitación de trabajadoras y trabajadores experimentados para la conducción de ambulancias (B y C).

Excepcionalmente en el caso de que la normativa para conducir determinadas ambulancias exija la posesión del permiso de conducir C1, y el candidato seleccionado no disponga del mismo, esto no será motivo de «no disponibilidad».

Artículo 14. Uso y Procedimiento de inscripción en Áreas específicas y Puestos de Jornada Complementaria.

Los listados de áreas específicas, se utilizarán, con carácter general, para la cobertura de nombramientos de carácter temporal de corta duración, salvo para las áreas específicas que se indican a continuación, que se utilizarán además para ofertas de larga duración:

- Enfermera de Medicina Nuclear.
- Celador-Conductor de Unidad Logística, cuando se exija carnet de conducir de clase C1.
- Celador-Conductor de ambulancia tipo B y C, cuando se exija carnet de conducir de clase C1.

Excepcionalmente cuando fuera necesaria la cobertura temporal, en un área específica, mediante una oferta de Larga Duración, podrá autorizarse por la Dirección General competente en materia de Personal el uso de la Bolsa del Área Específica concreta para dicho nombramiento, siempre que se haya constatado, tras una oferta interna, la inexistencia de personal fijo, preferentemente, o de personal interino, en su caso, interesado en el puesto.

En los casos que se materialicen las ofertas de Larga Duración en las áreas específicas cada centro tiene que dar traslado a la Comisión Central de Bolsa Única para su conocimiento, en el plazo de una semana.

Cuando no exista personal disponible en los listados de Personas candidatas de la Bolsa de Empleo Temporal de áreas específicas, se utilizarán las Bolsas de las categorías generales.

La Comisión de Control y Seguimiento del Centro será informada por la Dirección Gerencia, a petición de cualquiera de sus miembros, de que el candidato seleccionado, a través de esta modalidad de oferta por área específica, permanece desempeñando de forma habitual las funciones en el área para la que fue seleccionado. En caso de incumplimiento se trasladará a la Comisión Central de Bolsa Única, en el plazo de 48 horas, para su estudio, pudiendo determinarse la reincorporación al área específica para la que se determinó o bien, si es el caso, cuando se determine una falta de desempeño adecuado del profesional se propondrá la revisión del mantenimiento de la persona candidata dentro del área específica.

Artículo 15. Tipos de ofertas.

A efectos de ofertas de trabajo, todas las posibles modalidades de vinculación temporal a plazas estatutarias de carácter básico se agrupan en dos clases, en función de su duración estimada a priori:

1. Vinculaciones temporales de larga duración.

Incluye los siguientes supuestos:

a) Los nombramientos interinos definidos en el artículo 9.2 de la citada Ley 55/2003, cuando sean a tiempo completo.

b) Los nombramientos de sustitución definidos en el artículo 9.4 de la Ley 55/2003, cuando sean a tiempo completo, y siempre que tengan su causa en alguno de los siguientes supuestos:

- Sustitución del titular en Promoción interna temporal del titular de duración superior a cuatro meses.
- Sustitución del titular en Comisión de servicio.
- Sustitución del titular por Permiso sindical a tiempo total del titular.

- Sustitución del titular por Servicios especiales, servicios bajo otro régimen jurídico, suspensión o excedencia del titular, siempre que suponga la reserva de plaza.
- Reserva de plaza básica de un titular por ocupar otro puesto de trabajo.
- c) Los nombramientos eventuales recogidos en el artículo 9.3 de la Ley 55/2003, cuando excepcionalmente se deban a una autorización, por la Dirección Gerencia de SAS, de nuevos servicios.

Previo a la realización de la oferta ha de darse traslado a la comisión central de bolsa única del nuevo servicio, y número de plazas a ofertar. Igualmente una vez realizada la correspondiente oferta por los centros se ha de trasladar a dicha comisión el resultado de la misma y la relación nominativa de los profesionales seleccionados.

2. Vinculaciones temporales de corta duración.

Incluye los siguientes supuestos:

- a) Los nombramientos de sustitución definidos en el artículo 9.4 de la Ley 55/2003, no incluidos en el punto anterior, 1.b) de este Pacto (Incapacidades Temporales, Maternidad, Vacaciones, Permisos y Licencias, Promoción interna temporal del titular de duración inferior a cuatro meses).
- b) Los nombramientos eventuales del artículo 9.3 de la Ley 55/2003, con la excepción de los recogidos en el 1.c) anterior.
- c) Cualquier modalidad de vinculación temporal a tiempo parcial, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 55/2003. Los aspirantes podrán elegir en este tipo de vinculaciones de corta duración la opción «a tiempo parcial».

TÍTULO IV

ELABORACIÓN Y CREACIÓN DE LOS LISTADOS DE SELECCIÓN

Artículo 16. Convocatoria.

La creación de una Bolsa de Empleo de personal estatutario temporal de las categorías estatutarias y áreas específicas relacionadas en el Capítulo 2 del Título III de este Pacto, y aquellas otras que se estimen necesarias, se realizará a través de convocatoria pública, mediante Resolución de la Dirección General competente en materia de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en el tablón virtual de atención a profesionales del servicio andaluz de Salud. Al mismo tiempo se dará traslado de la Convocatoria a las Organizaciones Sindicales firmantes del presente Pacto. En la convocatoria se establecerá la Comisión de Valoración correspondiente.

Artículo 17. Solicitudes.

1. Solicitud de inclusión en la Base de datos de la Bolsa de Empleo de personal estatutario temporal:

La inscripción de los profesionales participantes en los diversos procesos señalados en el artículo anterior, se efectuará por medio del sistema informático a través de la página web oficial del Servicio Andaluz de Salud. Para ello están habilitadas Unidades de Inscripción, tanto individuales como tutorizadas por personal administrativo, en las Unidades de Atención al Profesional de todos los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, o mediante descarga personal por la persona candidata desde la página web oficial del Servicio Andaluz de Salud.

La inscripción se realizara mediante el correspondiente formulario electrónico de inscripción en el que se hará constar la solicitud a las distintas categorías y/o plazas específicas y la cumplimentación del Currículum vitae con los méritos que alega la persona candidata.

Cada solicitante presentará una única inscripción electrónica en la que señalará:

- Sus datos personales.
- Las categorías profesionales y/o, en su caso, especialidades o áreas específicas de trabajo en que desea prestar servicios.
- El turno (libre o promoción interna) por el que accede.
- Su condición de persona con discapacidad, en su caso.
- Los centros sanitarios, sin limitación de número, en que desea prestar servicios, Distritos de Atención Primaria (ZBS y Dispositivo de Apoyo), Áreas de Gestión Sanitarias, Hospitales y CTSS.
- El aspirante podrá añadir centros sanitarios diferentes donde quiera prestar sus servicios cada 31 de octubre y 30 de abril,
- El tipo de nombramientos temporales, de los definidos en el artículo 15 de este Pacto, que desea le sean ofertados.

2. Plazo de presentación de solicitudes: El sistema de selección de personal estatutario temporal del SAS estará abierto de forma permanente mientras el presente Pacto esté en vigor. En cualquier momento, se podrá solicitar la inclusión en la Base de Datos de la Bolsa de Empleo, aportar nuevos méritos o solicitar la modificación de las condiciones de la inscripción existente.

3. Lugar de inscripción de solicitudes. La inscripción se realizará en el formato establecido en el punto 1. anterior y para incrementar la agilidad del proceso se presentará por Internet, mediante firma electrónica y/o mediante el código de acceso de identificación personal que le asigna el sistema.

Artículo 18. Autobaremo.

Junto a la solicitud se registrarán todos los requisitos y méritos que se dispongan para cada una de las categorías solicitadas. Una vez cumplimentados todos los datos personales, opciones de solicitud, requisitos y méritos, el Sistema Integral de Selección de Personal Temporal elaborará el autobaremo de conformidad con las bases de la convocatoria y el baremo establecido para cada categoría de las solicitadas por la persona candidata, autobaremo que se podrá imprimir. Una vez grabada la solicitud y los méritos se le asigna un código de acceso de identificación personal al solicitante, que le permitirá modificar su solicitud durante el plazo de apertura de solicitudes.

El autobaremo se validará mediante firma electrónica y/o mediante el código de acceso de identificación personal que le asigna el sistema por la persona candidata y se realizará en modelo oficial normalizado, según se establece en el artículo 17 de este Pacto. La omisión de requisitos para la elaboración del autobaremo será causa de exclusión del procedimiento. La puntuación registrada por el solicitante en el autobaremo tendrá carácter vinculante de máximo posible, no pudiendo establecerse durante el proceso de selección temporal una puntuación mayor. La persona candidata responde de la veracidad de los datos, méritos y valoración alegados. Con los datos aportados en las solicitudes y autobaremos se elaborará y publicará el listado único de aspirantes admitidos en la Base de Datos de la Bolsa de Empleo de personal estatutario temporal de cada categoría. En dicho listado no existen causas subsanables de exclusión al tratarse de los datos inscritos y registrados por los propios participantes en su solicitud.

Veracidad de los datos: Cuando existan indicios de falseamiento en los requisitos o méritos alegados en la solicitud para el autobaremo, la Administración actuará de conformidad con el Código Penal, así como cuando exista incumplimiento de las normas sobre incompatibilidad, cuando suponga el mantenimiento de una situación de incompatibilidad, quedando provisionalmente excluido del proceso de selección, de estas actuaciones se dará información a la Comisión de Central de Seguimiento y Control.

Artículo 19. Baremos.

Para todas las categorías y áreas específicas a que se refieren los artículos 12 y 13, de este Pacto, se aprobará un baremo, que incluirá similares méritos y ponderación que los empleados en los procesos de selección definitiva. Los baremos serán expresión de las competencias profesionales definidas por el Servicio Andaluz de Salud.

Los modelos de baremos son los que figuran en el Anexo de este Pacto.

LÍNEAS BÁSICAS DEL BAREMO DE MÉRITOS DEL SISTEMA DE SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DEL SAS

Se establecen 3 apartados principales en el baremo, a saber:

1. Experiencia profesional.
2. Formación.
 - a) Formación académica.
 - b) Formación especializada.
 - c) Formación continuada.
3. Otros méritos.

A cada uno de estos tres apartados se le otorga el siguiente peso en la puntuación total:

APARTADO	P. LICENCIADO VALOR MÁXIMO	P. DIPLOMADO VALOR MÁXIMO	P. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y OTRO PERSONAL VALOR MÁXIMO
EXPERIENCIA PROFESIONAL	55	55	55
FORMACIÓN	55	45	35
Formación académica	8	6	10
Formación especializada	25	9	-
Formación continuada	30	30	25
OTROS MÉRITOS	20	20	10

EXPERIENCIA PROFESIONAL

En este apartado se valorarán:

1. Los servicios prestados en plazas básicas, de la misma categoría y/o especialidad a la que solicita, en Centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y Centros integrados en el mismo, en el Sistema Nacional de Salud, en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea, en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de convenio singular de vinculación, y servicios prestados en la misma categoría en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas.

2. Los servicios prestados en distinta categoría y/o especialidad, en Centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados, Sistema Nacional de Salud y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea.

3. La acreditación de los servicios prestados en instituciones sanitarias públicas españolas no pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud se hará a través de certificación expedida por el responsable del servicio de personal o servicio equiparable del centro público que corresponda.

4. Los servicios prestados en instituciones sanitarias públicas de algún país integrante de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, se acreditarán por medio de la certificación oficial expedida por el órgano que proceda del país en cuestión, acreditando su traducción por el Organismo Oficial correspondiente, y de ser necesario, se exigirá su homologación por parte de la oficina diplomática española del país de que se trate.

FORMACIÓN**Formación académica.**

En este apartado se valorará el doctorado, máster y diplomas de experto universitarios, relacionados con la categoría y/o especialidad a la que opta. En el caso del «personal de formación profesional y otro personal» se valorará, en este apartado, estar en posesión de otra titulación académica de igual o superior nivel académico, distinta a la presentada por el aspirante para acceder a la categoría a la que opta, y siempre que la misma esté relacionada con las funciones de dicha categoría.

Formación especializada.

Para las categorías del Personal Licenciado y Diplomado Sanitario, Grado o Master:

- a) Se valora la diferente vía de acceso.
- b) Se valorarán la obtención de otras especialidades diferentes a la requerida para la categoría a la que opta, siempre y cuando estén relacionadas con el puesto a cubrir y compartiendo formación troncal.
- c) Se valora la obtención de otras titulaciones académicas no requeridas para la categoría a la que se opta, y siempre que estén relacionadas con las funciones de puesto y categoría a la que se opta.

Formación continuada.

Las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas antes de esta convocatoria serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos:

1. Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.
2. Haber sido impartidos y/u organizados por alguna de las siguientes instituciones:
 - a) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónoma y Corporaciones Locales.
 - b) Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.
3. Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor del presente Pacto, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento y hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.
4. En aras a mantener el estímulo formativo de manera constante, en los profesionales, se primará con mayor puntuación las actividades formativas que se hayan realizado en los últimos seis años respecto del periodo de valoración de méritos establecido con carácter anual cada 31 de octubre.
5. Se valoran las actividades de formación realizadas con posterioridad a la obtención del título que habilita para prestar servicios en esa categoría de Bolsa. En el caso de los médicos especialistas vía MIR, se valoran los realizados después de obtener el título de especialista.

OTROS MÉRITOS

1. Se valorarán las actividades científicas, actividades docentes, actividades de investigación.
2. Todas estas actividades habrán de estar relacionadas con las funciones correspondientes a la categoría o puesto que solicita.

3. Se valorará la superación de la fase de oposición correspondiente a la categoría a la que se opta en las Ofertas de Empleo Público convocadas en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, una vez publicada la Resolución de aspirantes que superan la fase de oposición, con un máximo de tres convocatorias, a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos.

4. En el caso de Comunicaciones, Publicaciones y Premios de investigación, sólo se valoran los tres primeros autores.

5. Se valoran las actividades realizadas durante el período de residencia (publicaciones, ponencias y comunicaciones).

Artículo 20. Tratamiento de la documentación.

Las solicitudes, requisitos y méritos presentados por el aspirante y el autobaremo generado por el sistema informático serán registradas y grabadas en el Sistema Integral de Selección de Personal Temporal, cuya gestión estará centralizada en la Dirección General competente en materia de Personal del Servicio Andaluz de Salud.

Para ordenar el proceso de grabación e inscripción de las solicitudes registradas y de elaboración de la Base de Datos de la Bolsa de Empleo de personal estatutario temporal, al objeto de la obtención final de los candidatos con los méritos baremados a una fecha determinada, se realizará un corte de actualización de baremación al año a 31 de octubre.

Artículo 21. Listado único de aspirantes admitidos.

1. Procesada la solicitud y méritos registrados con la generación del autobaremo, la Dirección General competente en materia de Personal del SAS, hará pública la relación única de aspirantes inscritos admitidos en la Bolsa de Empleo Temporal del SAS con la puntuación de acuerdo con el autobaremo que corresponda. La publicación se hará en la página Web del Servicio Andaluz de Salud, durante los dos meses siguientes a la fecha de finalización del período de valoración correspondiente. Al mismo tiempo se dará traslado a las Organizaciones Sindicales presentes en Mesa Sectorial de Sanidad.

2. En el listado único de aspirantes admitidos se indicará, además, la puntuación a partir de la cual deberán los participantes presentar documentación por cada categoría y sistema de acceso (libre, promoción interna, así como la reserva de discapacitados), teniendo en cuenta el número previsible de vinculaciones temporales a realizar en el período de un año en cada categoría más el porcentaje necesario de reserva que garantice la suficiencia de candidatos disponibles en Bolsa.

3. Figurar en la relación única de aspirantes inscritos admitidos ordenados por puntuación de autobaremo, sólo genera derecho a estar incluido en la base de datos de la Bolsa de Empleo de Personal estatutario Temporal del SAS.

4. En el proceso de baremación por cada Comisión de Valoración, las Organizaciones sindicales presentes en Mesa Sectorial de Sanidad estarán presentes, en aras a garantizar y velar por el estricto cumplimiento del procedimiento.

Artículo 22. Aportación de la documentación.

1. Los aspirantes inscritos que se indiquen en el listado único, deberán presentar en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación en la página web del Servicio Andaluz de Salud, los documentos acreditativos de requisitos y méritos alegados en su autobaremo. Aquellos méritos suficientemente acreditados que ya han sido valorados favorablemente por cada Comisión de Valoración no deberán presentarse, al objeto de incrementar la agilidad del proceso, siendo custodiada toda la documentación en la sede de la Comisión. Los aspirantes recibirán aviso al móvil indicándole el inicio del plazo para aportar documentación.

El registro de los requisitos y de los méritos se efectuará por la persona interesada, con carácter previo a la finalización de los procesos y en el trámite procedimental que se determine en las bases de cada uno de ellos, o en la normativa que los regule, mediante el registro y aportación telemática de los documentos que lo acrediten, a través de la aplicación informática «bolSAS empleo UNICA», a la que podrán acceder desde la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Y de acuerdo con la normativa específica que le sea de aplicación.

Los citados aspirantes deberán presentar en el plazo indicado, los siguientes documentos acreditativos de los requisitos y méritos alegados en su autobaremo:

a) DNI o Pasaporte en vigor, si la persona solicitante no presta consentimiento expreso para la consulta de los datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de Identidad en el momento de la contratación.

b) Certificado de discapacidad, si la persona solicitante no presta consentimiento expreso para la consulta de los dichos datos a través de la Certificación electrónica de discapacidad.

c) Titulación académica habilitante para el desempeño de la profesión o categoría solicitada.

d) Documentación acreditativa de los méritos registrados para la generación del autobaremo.

Para la acreditación por los solicitantes de los requisitos y méritos alegados, bastará presentar copia telemática en formato PDF de la documentación que los justifique y firmado electrónicamente por el solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. El solicitante estará obligado a presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

2. Como excepción a lo previsto en el apartado 1. anterior, las personas candidatas no habrán de aportar la siguiente documentación:

a) Cualquier documentación que ya haya sido presentada con el mismo fin en un período de baremación anterior y que, por tanto, ya consta en la Administración, siempre que haya sido valorada favorablemente por la Comisión de Valoración correspondiente.

b) Certificación de los servicios prestados en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, o de los organismos públicos preexistentes o integrados.

c) Certificación de la superación de la fase de oposición correspondiente a la categoría y/o especialidad a la que opta en las Ofertas de Empleo Público convocadas en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

3. Cuando existan indicios de falseamiento en la documentación aportada justificativa de los requisitos y méritos alegados, la Administración actuará de conformidad en el Código Penal, quedando provisionalmente excluido del proceso de selección.

El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos o méritos alegados implicará la exclusión de la persona candidata del sistema de selección de personal estatutario temporal del SAS, reservándose la Administración el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho ante tales hechos.

Artículo 23. Baremación de aspirantes y listado de personas candidatas.

1. La Administración validará de forma continuada y según vaya llegando a las Comisiones de Validación la documentación acreditativa.

2. Una vez valorada por las Comisiones de Valoración la veracidad de los datos alegados, a la vista de la documentación presentada, se incorporará al Listado único de aspirantes la baremación realizada con una actualización anual que se publicará en la página web del Servicio Andaluz de Salud, de tal forma, que los aspirantes afectados podrán realizar las alegaciones que estimen pertinentes en un plazo de diez hábiles días desde la incorporación de su baremo en el listado único, recibirán aviso al móvil y/o correo electrónico indicándole el inicio del plazo para realizar alegaciones.

3. Las alegaciones serán estimadas o desestimadas con la publicación del listado de personas candidatas con las puntuaciones definitivas de los mismos, según apartados y subapartados del baremo.

4. El listado de personas candidatas se publicará en un plazo de cuatro meses, con un máximo de cinco meses en situaciones excepcionales, debidamente acreditadas para su admisión por la Unidad Central de Gestión, desde la finalización del plazo de aporte de documentación.

TÍTULO V

OFERTAS Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Capítulo 1. Orden y método de ofertas.

Artículo 24. Requisitos de las personas candidatas.

1. Las vinculaciones temporales de larga duración, definidas en el artículo 15.1 de este Pacto, se ofertarán a aquellas personas candidatas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Los definidos en el artículo 10 de este Pacto.
- b) Figurar en las relaciones definitivas de personas candidatas a la Bolsa de Selección de personal estatutario temporal del SAS.
- c) No encontrarse realizando una vinculación temporal de larga duración, en la misma categoría y/o especialidad o grupo de clasificación superior, según la siguiente escala:

Grupo	Categorías profesionales que incluye:
P. LICENCIADO SANITARIO 1	Facultativo Especialista de Área, Médico de Familia y Pediatra
P. LICENCIADO 2	Resto de categorías del Grupo A
P. DIPLOMADO SANITARIO 1	Enfermera especialista, Fisioterapeuta
P. DIPLOMADO 2	Resto de categorías del Grupo B.
P. FORMACIÓN PROFESIONAL TÉCNICO SUPERIOR	Categorías del Grupo C
P. FORMACION PROFESIONAL TÉCNICO	Categorías del Grupo D
OTRO PERSONAL	Categorías del Grupo E

No obstante, el personal que se encuentre trabajando en vinculación de larga duración en virtud de los artículos 9.2 o 9.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, por un período igual o superior a cuatro años, de forma ininterrumpida, en la misma categoría y/o especialidad y centro de destino, podrá ponerse disponible en los centros de su elección para esa misma categoría y/o especialidad y nombramiento de carácter interino o sustituto de larga duración.

d) No encontrarse en situación de «No disponible» en el sistema de selección temporal.

2. Las vinculaciones temporales de corta duración, definidas en el artículo 15.2 de este Pacto, se ofertarán a aquellas personas candidatas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Los definidos en el artículo 10 de este Pacto.
- b) Figurar en las relaciones definitivas de personas candidatas a la Bolsa de Selección de personal estatutario temporal del SAS.
- c) No encontrarse en situación de «No disponible», ni de «Trabaja en vinculación larga», ni de «Trabaja en vinculación corta» en el sistema de selección temporal.

No obstante, al personal que se encuentre trabajando:

- En vinculación de corta duración con jornada parcial, se le ofertará nombramiento de corta duración a jornada completa de duración prevista igual o superior a un mes para la misma categoría y/o especialidad.

- O bien se le haya ofertado área específica para la atención continuada de la asistencia sanitaria mediante nombramientos de Jornada Complementaria, se le ofertará nombramiento de corta duración a jornada completa, diferente a jornada complementaria, de duración prevista igual o superior a un mes para la misma categoría y/o especialidad siempre que reúnan los requisitos exigidos en la presente Resolución y haya permanecido de forma ininterrumpida, al menos, con el nombramiento a jornada parcial o jornada complementaria por un período de cuatro meses. Entre una oferta de mejora a jornada completa y la siguiente deberán transcurrir cuatro meses.

Artículo 25. Turnos.

1. Un mínimo de un 33% de las vinculaciones de larga duración se reservarán para su oferta a promoción interna temporal entre personal estatutario fijo, conforme define el Título VII de este Pacto. La Comisión Central de Control y Seguimiento del Pacto establecerá de forma periódica, conforme a los criterios fijados, el porcentaje de vinculaciones de larga duración que se ofertará al turno de promoción interna temporal.

2. Las vinculaciones temporales de corta duración se ofertarán a las personas candidatas del turno libre. Dentro del turno libre se reservará un cupo al personal con discapacidad, en los términos descritos en el Título III artículo 10 de este Pacto.

3. Las vinculaciones temporales de corta duración por sustitución de maternidad y de vacaciones por período igual o superior a un mes de duración, así como los nombramientos de carácter eventual de duración igual o superior a un mes que se hayan de realizar para cubrir, durante el período de tiempo comprendido entre el 1 de junio y el 31 de octubre y entre el 1 de diciembre y el 15 de enero de cada año, las necesidades derivadas de la disminución de profesionales disponibles a causa de las vacaciones anuales reglamentarias o días de libre disposición, en su caso, se ofertarán al 50% para su cobertura mediante profesionales provenientes del turno libre y del turno de promoción interna.

4. Para las vinculaciones temporales de corta duración, con duración igual o superior a un mes, por causa distinta de las citadas en el apartado 3 anterior, la Comisión Central de Control y Seguimiento del Pacto establecerá de forma periódica, conforme a los criterios fijados, el porcentaje que se ofertará al turno de promoción interna temporal.

Artículo 26. Forma en que se realizan las ofertas.

Tanto las vinculaciones largas como las cortas se ofertarán por orden decreciente de puntuación en Bolsa. Las ofertas se realizarán telefónicamente, a través del sistema de centralita con identificador de llamada de Bolsa Única 955 625 001, a los teléfonos de la persona candidata que figuren en la Base de Datos. Las conversaciones telefónicas que se realicen por este motivo serán grabadas por el sistema informático, a fin de dejar constancia de la oferta realizada y de la aceptación o renuncia a la misma. El contenido de estas grabaciones estará amparado por las garantías previstas en la Ley 15/1999, de protección de datos de carácter personal.

Se realizarán hasta tres comunicaciones, si es necesario por no contactar con la persona candidata en la primera y segunda comunicación, debidamente registradas, en horarios distintos, dentro del mismo día para las ofertas de vinculaciones de corta duración y durante tres días hábiles consecutivos para ofertas de larga duración. Las ofertas se realizarán con antelación suficiente pero no mayor que la que permita la incorporación de la persona candidata a su puesto de trabajo y la formalización del nombramiento. Asimismo, para dejar constancia de las ofertas realizadas el profesional recibirá aviso al móvil que conste en su solicitud.

Artículo 27. Empates.

Si dos personas candidatas tienen la misma puntuación en el listado definitivo, la oferta se realizará en primer lugar a quien haya acreditado en ese listado más servicios prestados en la categoría en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente. De persistir el empate, la oferta se realizará en primer lugar a quien acredite mayor puntuación en formación continuada. De persistir el empate, éste se resolverá dando prioridad a la fecha del primer registro de la inscripción en la aplicación de bolsa de empleo temporal.

Artículo 28. Supuestos especiales.

1. Inexistencia de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no existan o se agoten los aspirantes admitidos, se entenderá agotado cuando no haya candidatos disponible ni en el listado del turno libre ni en el de promoción interna, el centro sanitario, como situación excepcional, acudirá

a) En primer lugar a la lista de aspirantes inscritos y registrados del siguiente período de valoración de méritos por orden de puntuación resultante de la suma de la puntuación en la experiencia del Servicio Andaluz de Salud en la misma categoría y/o especialidad ofertada más la puntuación obtenida en el apartado referente a la Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud en la misma categoría y/o especialidad ofertada.

b) En segundo lugar, el centro realizará una Oferta Pública Específica en los términos previstos en el Título VI de este Pacto.

c) En tercer lugar, una convocatoria al Servicio Andaluz de Empleo (SAE).

Estos nombramientos no podrán ser de más de 1 mes de duración, con carácter general, salvo los amparados en el punto segundo, que se determinará en la propia convocatoria.

Excepcionalmente en aquellas categorías y especialidades y/o centros que la Dirección General competente en materia de Personal del SAS haya comunicado a la Comisión Central de Bolsa que son de difícil cobertura, se mantendrá el tipo de oferta original independientemente del sistema y tipo de oferta final por el que sea cubierta. Estas situaciones serán publicadas en la página web del SAS en el área de Bolsa única. Una vez se produzca esta situación la Dirección del centro deberá comunicar a la Comisión de Centro de Bolsa Única esta circunstancia en el plazo de 24 horas y dar traslado a la Comisión Central de Bolsa Única de un informe de tal circunstancia, acreditando por el centro el haber agotado los listados, dentro del mes en el que se produzca.

2. Violencia de Género. La mujer que acredite ser víctima de violencia de género, en el caso de estar prestando servicios mediante un nombramiento temporal, tendrá preferencia, a ocupar otro nombramiento temporal de análogas características, en la misma categoría y/o especialidad, en la misma o en otra localidad de su elección, renunciando simultáneamente al nombramiento temporal que estuviera desempeñando.

3. Vía extraordinaria de selección de candidatos. El centro que requiera, por circunstancias de urgente e ineludible necesidad de carácter asistencial, cubrir un puesto de forma provisional, ante la imposibilidad de encontrar candidatos disponibles y una vez contactados al menos 15 candidatos diferentes por el sistema de Bolsa Única, podrán seleccionar a un profesional por un máximo de 7 días, conforme a los siguientes requisitos:

- Certificación expedida por la Dirección del Centro de la necesidad de cobertura urgente.
- Traslado de estas actuaciones por parte de la Dirección del Centro a la Comisión de Centro de Bolsa Única el primer día hábil posterior a la oferta, si no es posible en el mismo día, así como un informe mensual a la Comisión Central de Bolsa Única, antes de los 5 primeros días hábiles del mes posterior
- En todo caso, se acudirá de nuevo al Sistema de Bolsa Única, en cuanto se disponga de candidatos.

Capítulo 2. Situaciones en Bolsa**Artículo 29. Trabaja en vinculación de larga duración (TL).**

1. Entrada. Pasa a esta situación quien formaliza nombramiento estatutario temporal mediante alguna de las modalidades previstas en el artículo 15.1 de este Pacto.

Régimen. A aquellos que se encuentren en situación de «entrada» sólo les serán ofertadas vinculaciones temporales de larga duración en uno de estos supuestos:

a) Que se trate de ofertas referidas a otra categoría y/o especialidad, del mismo grupo o de un grupo superior a aquel en que se encuentra trabajando, de los descritos en el punto 24.1 c) de este Pacto.

b) Que se trate de ofertas referidas a la misma categoría y/o especialidad en la que se encuentra trabajando el aspirante con vinculación de larga duración siempre que la duración de dicha vinculación sea igual o superior a cuatro años. En tal caso, el aspirante deberá reunir el requisito de los cuatro años en el momento de solicitar esta situación y haberlos desempeñado de forma ininterrumpida en el mismo centro y con el mismo nombramiento o con nombramientos consecutivos, sin interrupción entre uno y otro.

2. Salida:

a) Por pasar a situación de «Disponible», si se cesa en el nombramiento que se desempeña por finalizar el mismo.

b) Por pasar a nueva situación de «Trabaja en vinculación de larga duración» en grupo superior.

c) Por pasar a nueva situación de «Trabaja en vinculación de larga duración» de la misma categoría y/o especialidad en el caso previsto en el último párrafo de la letra c) del artículo 24.1 de este Pacto.

d) Por pasar a situación de «No disponible», por cualquiera de las causas «a», «b», «c» o «e» del artículo 32.1 de este Pacto.

Artículo 30. Trabaja en vinculación de corta duración (TC).

1. Entrada. Pasa a esta situación quien formaliza nombramiento estatutario temporal mediante alguna de las modalidades previstas en el artículo 15.2 de este Pacto.

Régimen. En esta situación le serán ofertadas:

a) Vinculaciones temporales de larga duración de cualquier categoría entre las solicitadas por la persona candidata.

b) Vinculaciones temporales de corta duración a jornada completa cuando se trate de personal que se encuentre trabajando en vinculación de corta duración con jornada parcial o bien se le haya ofertado área específica para la atención continuada de la asistencia sanitaria mediante nombramientos de Jornada Complementaria, y dicha oferta a jornada completa sea de duración prevista igual o superior a un mes para la misma categoría y/o especialidad siempre que reúnan los requisitos exigidos en la presente Resolución y haya permanecido de forma ininterrumpida con el nombramiento a jornada parcial o jornada complementaria por un período de cuatro meses. Entre una oferta de mejora a jornada completa no aceptada y la siguiente deberán transcurrir al menos 120 días.

2. Salida:

a) Por pasar a situación de «Disponible», si cesa en el nombramiento que se desempeña por finalizar el mismo.

b) Por pasar a situación de «Trabaja en vinculación de larga duración».

c) Por pasar a situación de «No disponible», por cualquiera de las causas «a», «b», «c», «d» o «f» del artículo 32.1 de este Pacto.

Artículo 31. Disponible.

1. Entrada. Pasa a esta situación quien se encuentra inscrito en Bolsa, en la relación definitiva de personas candidatas a la Bolsa de Selección de personal estatutario temporal del SAS, y no se encuentra en ninguna de las otras tres situaciones de Bolsa.

Régimen. En esta situación le podrán ser ofertadas vinculaciones estatutarias temporales tanto de corta como de larga duración.

2. Salida:

- a) Por pasar a situación de «Trabaja en vinculación de larga duración».
- b) Por pasar a situación de «Trabaja en vinculación de corta duración».
- c) Por pasar a situación de «No disponible», por cualquiera de los motivos «a», «b», «c», «d», «g» o «h» del punto artículo 32.1 de este Pacto.

Artículo 32. No disponible.

1. Entrada. Pasa a esta situación quien, por así manifestarlo expresamente, no desee recibir ofertas de trabajo para vinculaciones temporales, o por producirse los hechos causantes por los motivos que a continuación se detallan. Esta situación será efectiva desde la fecha de registro de la solicitud o la producción del hecho causante.

El efecto será la no disponibilidad para la categoría y/o especialidad sobre la que se realice la oferta o haya manifestado de forma voluntaria el candidato su no disponibilidad, para cualquier tipo de oferta.

Los motivos que suponen el pase a esta situación son:

a) Solicitud de la persona interesada. No precisa justificación. Podrá acotarse la solicitud a una o alguna de las categorías solicitadas en Bolsa, y no necesariamente a todas. Asimismo, podrá acotarse a uno o algunos de los centros solicitados. De igual forma podrá acotarse a cualquiera de las dos modalidades de vinculación en el caso de que la persona interesada hubiese señalada ambas para un determinado Centro, manteniendo la disponibilidad para la modalidad restante en ese Centro.

b) Imposibilidad de comunicar dos ofertas, puesto que al intentar comunicar con la persona candidata, el resultado es «no contesta» o «no se encuentra disponible ahora».

c) La renuncia a una oferta de vinculación temporal de larga duración.

d) La renuncia a una oferta de vinculación temporal de corta duración.

e) Renuncia a la vinculación temporal de larga duración previamente aceptada o que se viene desempeñando, salvo lo previsto en el último párrafo de la letra c) del artículo 24.1. de este Pacto referido al personal interino o sustituto con nombramiento de más de cuatro años en la misma categoría y/o especialidad y centro de destino que supondrá el pase a situación de disponible transcurridos seis meses.

f) Renuncia a la vinculación temporal de corta duración previamente aceptada o que se viene desempeñando: El pase a otra situación se producirá automáticamente a los 60 días naturales de la entrada en vigor de esa situación, salvo la renuncia a una oferta de mejora de jornada completa cuando se está desempeñando una jornada parcial o de inferior porcentaje o jornada complementaria, respectivamente, en los términos de los artículos 15.2.c) y 13.apartados 3 y 5 de este Pacto que conllevará que no podrá recibir otra oferta de tales características hasta transcurridos al menos 120 días.

g) Encontrarse prestando servicios en otro centro sanitario del Sistema Nacional de Salud (no perteneciente al SSPA), otra Administración Pública o en centros concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o adscritos al Sistema Sanitario Público Andaluz en virtud de un convenio singular de vinculación.

h) Encontrarse en situación de Incapacidad Temporal acreditada o enfermedad acreditada con parte médico.

Régimen. En esta situación no le será realizada ninguna oferta de vinculación temporal, en la categoría en la que figure en situación de «NO DISPONIBLE», para la misma categoría y tipo de oferta rechazada en los apartados b), c), d), e) y f), para todas las categorías y tipo de oferta en los apartados g) y h) y en los que se indique por parte del profesional en el apartado a).

2. Salida. El régimen y las condiciones para salir de esta situación varían según cuál haya sido el motivo de entrada:

a) Solicitud de la persona interesada: Mediante nueva solicitud de la persona interesada en la que solicite pasar a la situación de disponible. El pase a la nueva situación será efectiva transcurridos 15 días desde la fecha de registro de la nueva solicitud.

b) Imposibilidad de comunicar dos ofertas, puesto que al intentar comunicar con la persona candidata, el resultado es «no contesta» o «no se encuentra disponible ahora». El pase a la situación de disponible se producirá automáticamente al sexto día natural.

c) La renuncia a una oferta de vinculación temporal de larga duración: El pase a otra situación se producirá automáticamente transcurridos 30 días naturales de la entrada en esta situación, salvo lo previsto en el último párrafo de la letra c) del artículo 24.1 de este Pacto, puesto que la persona candidata podrá optar por seguir desempeñando el nombramiento de Larga Duración que ocupa desde hace cuatro años, y en este caso, si se renuncia a la oferta de mejora, no se volverá a estar disponible para recibir otra oferta, de las mismas características, hasta pasados 180 días.

Si la oferta se ha realizado a profesionales que tiene activo nombramientos de corta duración el pase a otra situación, se producirá automáticamente transcurridos 30 días naturales de la entrada en esta situación.

d) La renuncia a una oferta de vinculación temporal de corta duración: el pase a otra situación se producirá automáticamente transcurridos 30 días naturales de la entrada en esta situación, salvo renuncia a una oferta de vinculación a tiempo parcial o de jornada complementaria, en cuyo caso pasará a la situación de disponible automáticamente al tercer día natural.

e) Renuncia a la vinculación temporal de larga duración previamente aceptada o que se viene desempeñando: El pase a otra situación se producirá automáticamente transcurridos 90 días naturales de la entrada en esta situación, salvo lo previsto en el último párrafo de la letra c) del artículo 24.1) de este Pacto, puesto que la persona candidata podrá aceptar un nuevo nombramiento de Larga Duración en la misma categoría y/o especialidad en el centro de destino de su elección pasando a la situación «Trabaja en vinculación de larga duración» de forma automática.

f) Renuncia a la vinculación temporal de corta duración previamente aceptada o que se viene desempeñando: El pase a otra situación se producirá automáticamente a los 60 días naturales de la entrada en esta situación, salvo la renuncia a una oferta de mejora de jornada completa cuando se está desempeñando una jornada parcial o bien la renuncia a una oferta para nombramiento eventual cuando se está desempeñando una oferta por área específica de jornada complementaria en los términos de los artículos 15.2.c) y 13.apartados 3 y 5 de este Pacto que conllevará que no podrá recibir otra oferta de tales características hasta transcurridos al menos 120 días.

g) Encontrarse prestando servicios en otro centro sanitario del Sistema Nacional de Salud (excepto el SAS), otra Administración Pública o en centros concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o adscritos al Sistema Sanitario Público Andaluz en virtud de un convenio singular de vinculación: El pase a la situación de disponible se producirá al día siguiente natural al que se acredite el cese en el centro sanitario del Sistema Nacional de Salud, Administración Pública o en centro concertado referido en que se venía trabajando.

h) Encontrarse en situación de Incapacidad Temporal o enfermedad acreditada. El pase a la situación de disponible se producirá al día siguiente natural al que se acredite por la persona candidata la finalización de la situación de Incapacidad Temporal.

Artículo 33. Situaciones especiales.

1. No pasarán a la situación de no disponible, aquellas candidatas inscritas en bolsa de empleo temporal víctimas de la violencia de género, que renuncien a cualquier vinculación temporal previamente aceptada o que se venga realizando o cuando renuncien a una oferta de cualquier vinculación temporal, siempre que ante el Centro donde preste o fuera a prestar servicios acredite tal situación. Excepcionalmente será título de acreditación

de esa situación, el Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta que se dicte la orden de protección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género.

2. La candidata, víctima de violencia de género, podrá modificar en su solicitud los centros sanitarios en que desea prestar servicios. El cambio será efectivo a partir del día siguiente a la modificación.

3. La persona candidata que haya sufrido agresión en el desempeño de sus funciones, exista constancia en el Registro de Agresiones del SSPA, y se haya interpuesto la correspondiente denuncia judicial, podrá modificar en su solicitud los centros sanitarios en que desea prestar servicios. El cambio será efectivo a partir del día siguiente a la modificación.

4. La persona candidata que haya sufrido acoso sexual o acoso por razón de sexo en el desempeño de sus funciones, en virtud del artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y siempre que se haya interpuesto la correspondiente denuncia judicial, podrá modificar en su solicitud los centros sanitarios en que desea prestar servicios. El cambio será efectivo a partir del día siguiente a la modificación.

5. Las personas candidatas inscritas en bolsa de empleo temporal que se encuentren en situación de disponible y en el momento de corresponderle un nombramiento temporal se encuentren disfrutando del permiso por maternidad o paternidad o de la prestación por riesgo durante el embarazo o lactancia natural, les será ofertado dicho nombramiento y, si es aceptado por la persona candidata, se garantizará el mismo, a efectos de cómputo de la experiencia profesional, pero la persona podrá optar por seguir disfrutando del permiso por maternidad o paternidad o las situaciones descritas hasta finalizar el período legalmente estipulado en dicho permiso, difiriendo la incorporación efectiva al día inmediato siguiente a finalizar el permiso, siempre que la causa que motivó el nombramiento aún permanezca. En caso de optar por seguir disfrutando del permiso por maternidad o paternidad corresponderá al órgano competente del Instituto Nacional de la Seguridad Social, si reúne los requisitos, el abono de las prestaciones que por su situación pudieran corresponderle. Para ello los centros deberán certificar a dicho Organismo que el nombramiento se ha suscrito, pero que la persona interesada no percibe retribuciones ni ejerce las funciones inherentes al mismo.

6. A su vez, a aquellas mujeres que se encuentren en situación de incapacidad temporal, coincidiendo ésta con su estado de gestación (y que así lo hayan comunicado voluntariamente al Área de vigilancia de la salud correspondiente), les será ofertado un nombramiento temporal por el sistema de selección de personal temporal, siempre y cuando la afectada se encuentre en situación de disponible y le corresponda dicho nombramiento por orden de puntuación. El nombramiento se hará efectivo al día inmediato siguiente en que dicha situación de incapacidad temporal finalice, siempre que la causa que motivó el nombramiento aún permanezca.

Este periodo le será computado a efectos de experiencia profesional en los procesos selectivos correspondientes.

El nombramiento ofertado se iniciará por la persona candidata una vez finalizado el permiso por maternidad, paternidad o cualquiera de las situaciones relacionadas en este apartado por el período restante.

7. En caso de no haber obtenido la titulación requerida, por causa relacionada con la maternidad, a la fecha tope de presentación de las solicitudes, la candidata podrá presentar la solicitud en el plazo establecido y será baremada, en su caso, siempre que acredite los requisitos en el plazo de entrega de la documentación, establecido en cada corte, para la aportación de requisitos y méritos.

8. Encadenamiento de nombramientos de sustitución conforme a la regulación del artículo 9.4 de la Ley 55/2003, de 16 diciembre, del Estatuto Marco del personal

estatutario de los servicios de salud: La persona candidata seleccionada para vinculación temporal de corta duración con nombramiento de sustitución encadenará las ausencias del personal fijo o temporal, durante los períodos de vacaciones, permisos y licencias que comporten la reserva de plaza, siempre que no exista interrupción en la prestación del servicio y hasta que se reincorpore la persona sustituida o quede vacante la plaza, salvo que la encadenación traiga causa del embarazo, en cuyo caso enlazará la excedencia por cuidado de hijos, en su caso.

Cualquier cambio de situación será comunicado al interesado por el medio solicitado por la persona candidata (correo postal, correo electrónico o mensaje a un teléfono móvil, mensaje a un buzón de voz).

9. Los datos personales, domicilio, teléfono, etc., podrán ser modificados por la persona candidata en cualquier momento, dicha modificación se realizará mediante formato electrónico, según lo establecido en el Título IV artículo 17 y el cambio será efectivo, a partir del día siguiente hábil a la modificación».

10. Las personas candidatas inscritas en bolsa de empleo temporal que se encuentren en situación de disponible y en el momento de corresponderle un nombramiento temporal se encuentren en situación Incapacidad Temporal sobrevenida de Accidente de trabajo y/o Enfermedad Profesional en el desarrollo de una vinculación temporal con el SAS, les será ofertado dicho nombramiento y, si es aceptado por la persona candidata, se garantizará el mismo, difiriendo la incorporación efectiva al día inmediato siguiente al alta de la Incapacidad Transitoria, siempre que la causa que motivó el nombramiento permanezca.

TÍTULO VI

SELECCIÓN MEDIANTE OFERTA PÚBLICA ESPECÍFICA

Artículo 34. Supuestos de aplicación.

Cuando se trate de tareas específicas o conocimientos técnicos, que si bien correspondan a las funciones de una determinada categoría, requieran de una experiencia o formación determinada, se efectuará un proceso de selección, que realizará la Dirección del Centro donde se encuentra el puesto a cubrir.

La selección mediante oferta pública específica se realizará para los puestos específicos en la categoría de Facultativo Especialista de Área y para las categorías no comprendidas en el artículo 12 del presente Pacto. También para los puestos que no hayan podido ser cubiertos a través de Bolsa por ausencia de candidatos que acepten la oferta, como establece el artículo 28.1.b). del presente Pacto. Excepcionalmente, podrán ser realizados para otras categorías del grupo de clasificación A1, previa aprobación por la Comisión Central de Bolsa.

Quienes como consecuencia de su participación en los procesos selectivos regulados en este apartado obtengan un nombramiento, les será de plena aplicación lo previsto en el artículo 15, del presente Pacto, con la adaptación que se requiera como consecuencia del específico sistema de selección utilizado.

Artículo 35. Convocatorias.

1. El órgano competente para realizar y resolver los procesos específicos de selección de personal estatutario temporal son las Direcciones Gerencias de los Centros donde se encuentra el puesto a cubrir, y en todo caso será necesaria la autorización expresa, y previa a la publicación de la convocatoria, de la Dirección General competente en materia de Personal del SAS, para ello el Centro solicitará a ésta Dirección General dicha autorización informando detalladamente de la necesidad de acudir a esta forma de selección y de las normas y criterios detallados de las bases de la convocatoria solicitada. Quedan exceptuadas de esta autorización previa de la Dirección General competente en

materia de Personal de Personal aquellas convocatorias que se realicen para el programa vacacional masivo. Estas convocatorias solo podrán ser realizadas en caso de ausencia de candidatos disponibles en bolsa y tendrán la duración máxima del propio plan.

Excepcionalmente, cuando fuese necesario cubrir un mismo puesto específico en más de un centro, se hará mediante una convocatoria coordinada, independiente para cada centro, que deberá ser realizada por la Dirección General competente en materia de personal y aprobada la Comisión Central de Bolsa.

2. En ningún caso las convocatorias podrán establecer criterios de permanencia de los candidatos y candidatas no seleccionados para el puesto para futuras necesidades de selección temporal, de tal manera que para cada necesidad de cobertura de un puesto de estas características se debe realizar una nueva convocatoria específica. En caso de renuncia del candidato seleccionado en el mes siguiente a la firma de su nombramiento, el puesto sería ofertado a los siguientes candidatos que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el proceso.

3. Si finalizara la duración prevista en el nombramiento de la persona seleccionada, por cualquier causa, se considerará extinguida la causa que motivó la convocatoria, y en ningún caso esta persona puede ser seleccionada automáticamente para otro nombramiento.

4. En el caso de que la oferta no sea para la cobertura de una plaza vacante o sustitución, la convocatoria establecerá un nombramiento con duración máxima de quince meses, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9.3 último párrafo de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

5. El modelo de convocatoria será único y aprobado por la Comisión Central del Bolsa Única. Para cada uno de los grupos de clasificación se aplicará, entre otros criterios que se establezcan, el baremo que corresponda aprobado en este Pacto.

6. La relación de los puestos a seleccionar mediante oferta pública específica en cada centro será aprobada por la Comisión de Control y Seguimiento del centro en el plazo máximo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Pacto. En el caso de ampliación de la oferta de servicios, la relación de puestos específicos podrá modificarse por la Comisión de Control y Seguimiento de Centro. La relación de puestos aprobada por la Comisión del Centro, así como sus modificaciones, deberán ser remitidas para su conocimiento, eventual modificación y ratificación a la Comisión Central de Bolsa.

7. Todos los acuerdos de la Comisión de Control y Seguimiento de Centro deberán adoptarse según lo dispuesto en el Capítulo 2 artículos 8 y 9 del presente Pacto, salvo en aquellos casos en que específicamente se exija mayoría cualificada para la aprobación de una oferta. Se entenderá por mayoría cualificada el voto favorable, junto con la Administración, de al menos una de las organizaciones sindicales presentes en la Comisión.

8. Las convocatorias junto con sus bases deberán insertarse en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Centro que efectúa la convocatoria, en el tablón virtual de atención a profesionales del Servicio Andaluz de Salud (cuando esté operativo) y en la página web oficial del Servicio Andaluz de Salud, remitiéndose copia a la Comisión de Control y Seguimiento de Centro.

9. La autorización de las convocatorias, previa a su publicación, corresponderá a los siguientes órganos:

a) Cuando la oferta corresponda a categorías no comprendidas en el artículo 12 del Pacto o a puestos que no han podido ser cubiertos por no existir candidatos en bolsa que acepten la oferta, la Dirección Gerencia deberá presentarla para su aprobación, acompañada de un certificado de la causa que la justifica, a la Comisión de Control y Seguimiento del Centro, que podrá aprobarla por mayoría cualificada. En ese caso, la convocatoria deberá ser remitida a la Comisión Central de Bolsa para su conocimiento, junto con, la documentación que la justifica y el acta donde se aprueba.

b) En el resto de ofertas, la aprobación de la convocatoria se realizará como sigue:

La Comisión de Control y Seguimiento del Centro, previamente a la convocatoria, habrá aprobado el catálogo de puestos específicos que contempla este Pacto. Cumplido este requisito, corresponderá a este órgano local la aprobación de la oferta, conforme al siguiente procedimiento:

i. La Dirección del Centro, aportará por escrito a las organizaciones sindicales una memoria justificativa de la necesidad de la oferta, en el que especifique la ausencia, en la unidad correspondiente, de profesionales cualificados para el desempeño de dicha función y las razones por las que no se han llevado a cabo las acciones formativas o planes alternativos, en su caso. La Memoria incluirá las características técnicas y funcionales del puesto, ello se realizará por escrito con un plazo mínimo de 10 días antes a la fecha de reunión de la Comisión del Centro donde se trate la aprobación del perfil. Este plazo se podrá reducir a 5 días en caso de necesidad.

ii. La Dirección deberá aportar un plan de formación que permita a los profesionales de la Unidad adquirir la capacitación necesaria para optar en una posterior convocatoria al puesto ofertado.

iii. Tanto el catálogo original, como cualquier modificación del mismo, deberá ser remitido a la Comisión Central de Bolsa para su conocimiento. La Comisión Central podrá, por mayoría cualificada suprimir alguno de los puestos del catálogo cuando considere que su inclusión no está justificada.

iv. La aprobación de la oferta deberá realizarse por mayoría cualificada de la Comisión del Centro y después elevada a la Comisión Central para su conocimiento y a la Dirección General competente en materia de Personal del SAS para su aprobación definitiva. En caso de que fuese rechazada en el Centro, podría ser elevada por la Dirección Gerencia a la Comisión Central para su estudio y aprobación.

Los Centros que carezcan de catálogo de puestos específicos no podrán, con carácter general, realizar convocatorias para estos.

c) Los Centros disponen de un plazo de seis meses para presentar su catálogo de puestos específicos a partir de la publicación del presente Pacto. En caso de que no se presente se entenderá que el centro no dispone de puestos específicos.

Anualmente, las Comisiones de los Centros podrán modificar sus catálogos de puestos específicos, en los dos primeros meses del año. Estos deberán ser remitidos a la Comisión Central para su conocimiento, eventual modificación y ratificación.

Los Centros que carezcan de catálogo de puestos específicos o que, contando con él, necesiten cubrir de forma urgente un puesto no incluido en el mismo, podrán, con carácter excepcional, realizar convocatorias para uno de tales puestos. Estas deberán ser remitidas para su aprobación, junto con el certificado de la causa que la justifica, a la Comisión Central de Bolsa. De ser aprobada por la Comisión Central, el puesto pasará a formar parte del Catálogo del Centro.

Los catálogos aprobados, así como sus modificaciones, deberán ir acompañados de un plan de formación que permita a los profesionales del centro adquirir la cualificación requerida para desempeñar las funciones de los puestos especificados en él.

10. La Comisión de Control y Seguimiento del Centro será informada por la Dirección Gerencia, a petición de cualquiera de sus miembros, de que el candidato seleccionado a través de esta modalidad de nombramiento permanece desempeñando de forma habitual las funciones para las que fue seleccionado. El incumplimiento de este requisito determinará la revocación del nombramiento y la oferta del puesto de trabajo a través de bolsa.

11. Las convocatorias deberán contener las bases siguientes:

a) Características del puesto, referidas exclusivamente a las tareas específicas a desarrollar en el mismo, entendiéndose que el resto de las tareas profesionales se corresponde con la titulación exigida o las propias de la categoría a que se corresponde.

b) Tipología del nombramiento y la duración del mismo, cuando sea previsible.

c) Retribuciones.

- d) Plazo de presentación de solicitudes que no podrá ser inferior a 10 días hábiles.
- e) Requisitos: Las bases deben contener los requisitos de habilidades y experiencia, si fuese el caso, que deben reunir los candidatos. La convocatoria deberá especificar la documentación acreditativa de la cualificación requerida para el puesto.

A estos efectos, resultarán válidas las certificaciones expedidas por centros o entidades acreditados por los órganos que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud,

En caso de que ninguna sociedad acredite la capacitación requerida para el puesto, esta se acreditará mediante certificados emitidos por la Dirección-Gerencia del centro donde fue adquirida, u otro órgano de Dirección de igual responsabilidad.

Excepcionalmente, cuando ninguna entidad debidamente acreditada ni centro del SNS pueda acreditar la cualificación requerida para el puesto, la convocatoria podrá requerir del candidato la realización de una prueba que demuestre que está en posesión de la cualificación requerida. Las características de esta prueba serán las establecidas en el modelo de convocatoria único aprobado por la Comisión Central de Bolsa y su superación únicamente determinará la condición de "apto" del candidato, no pudiendo ser objeto de puntuación baremable.

En ningún caso se podrá valorar como requisito la formación recibida por el candidato durante el periodo de formación como especialista.

- f) Los baremos de méritos tendrán la misma estructura y contenido que los definidos para la categoría a la que pertenece el puesto específico y se aplicarán una vez declarado «apto» el candidato por reunir los requisitos requeridos por la convocatoria.

- g) Composición de la comisión de valoración del proceso de selección integrada por personas idóneas para enjuiciar los conocimientos, habilidades y actitudes exigidos, y que en todo caso habrán de poseer titulación académica igual o superior a la exigida a las personas candidatas. Las organizaciones sindicales firmantes del presente Pacto estarán presentes en las Comisiones de Valoración.

- h) Lugares en los que se encuentren expuestas las bases de convocatoria.

- i) Transcurrido tres meses, desde la publicación de la convocatoria, sin que se haya publicado la resolución definitiva de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Los plazos establecidos en la bases podrán reducirse a la mitad en caso de extrema urgencia y necesidad.

TÍTULO VII

PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL

Artículo 36. Supuestos de aplicación.

El personal estatutario fijo que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003 podrá desempeñar mediante promoción interna temporal una categoría y/o especialidad distinta de la que es titular.

Los procesos de selección serán los mismos y en las mismas condiciones y características que para el personal procedente del turno libre.

Aquellos profesionales que reúnan los requisitos para acceder al turno de promoción después de la fecha de cierre del plazo de solicitudes podrán solicitar el cambio de turno por escrito en el plazo de 30 días desde la toma de posesión. El cambio será efectivo a partir de los quince días de la solicitud.

En las vinculaciones temporales de larga duración se reservará al menos un 33% de las mismas para cubrir por el sistema de promoción interna. La Comisión Central de Control y Seguimiento del Pacto establecerá de forma periódica, conforme a los criterios fijados, el porcentaje que se ofertará al turno de promoción interna temporal las vinculaciones de larga duración.

Las vinculaciones temporales de corta duración por sustitución de maternidad y de vacaciones por período igual o superior a un mes de duración, así como los nombramientos de carácter eventual de duración igual o superior a un mes que se hayan de realizar para cubrir durante el período de tiempo comprendido entre el 1 de junio y el 31 de octubre y entre el 1 de diciembre y el 15 de enero de cada año las necesidades derivadas de la disminución de profesionales disponibles a causa de las vacaciones anuales reglamentarias o días de libre disposición, en su caso, se ofertarán al 50% para su cobertura mediante profesionales provenientes del turno libre y del turno de promoción interna.

Para las vinculaciones temporales de corta duración, con duración igual o superior a un mes, por causa distinta de las citadas en el párrafo anterior, la Comisión Central de Control y Seguimiento del Pacto establecerá de forma periódica, conforme a los criterios fijados, el porcentaje que se ofertará al turno de promoción interna temporal.

Cuando se trate de convocatorias de procesos específicos de selección, mediante oferta pública específicas, deberán cumplir los requisitos específicos de titulación, acreditación o habilitación específica para el desempeño de las nuevas funciones pudiendo presentarse a todas las convocatorias, teniendo preferencia, en cuanto al orden de prelación, en caso de empate, frente a candidatos que no provengan del turno de promoción interna. En dichas ofertas específicas se reservará hasta un 33% de las mismas para cubrir por el sistema de promoción interna. Se aplicarán los criterios porcentuales de reserva (Turno Promoción Interna y Personas con discapacidad) siempre que el número de plazas/puestos que se oferten lo permita, de no ser así, en aquellos casos en que el candidato seleccionado sea Titular de Plaza se le otorgará a su solicitud nombramiento en régimen de Promoción Interna Temporal o Turno Libre.

En los procesos de selección este personal sólo podrá participar por un único turno.

TÍTULO VIII

PERÍODO DE PRUEBA

Artículo 37. Supuestos de aplicación.

El personal estatutario temporal estará sujeto al período de prueba que para cada grupo de clasificación establece el artículo 33.2 párrafo segundo de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco de personal estatutario de los Servicios de Salud. En ningún caso el período de prueba podrá exceder de la mitad de la duración del nombramiento, si ésta está precisada en el mismo.

A efectos de superar el período de prueba, antes de finalizar el mismo, el personal estatutario temporal estará sometido a un proceso de evaluación de su capacidad y rendimiento profesional vinculado al objetivo final: la calidad de los servicios al ciudadano. En el supuesto de no superar el período de prueba, se le extinguirá la relación estatutaria para la que fue nombrado.

Estará exento del período de prueba quien ya lo hubiera superado con ocasión de un anterior nombramiento temporal para la realización de funciones de las mismas características en el Servicio Andaluz de Salud en los nombramientos finalizados en los dos años anteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

TÍTULO IX

CÓMPUTOS DE LOS TURNOS

Artículo 38. Supuestos de aplicación.

En aquellos casos que se estipulen cómputos para los distintos turnos y cupos los cálculos se realizarán sobre las ofertas realizadas durante los tres últimos cortes, el que esté en vigor más los dos anteriores a éste.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

a) La nueva clasificación profesional, así como los nuevos títulos universitarios a que se refiere el artículo 76, en relación con la disposición transitoria tercera, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán tenerse en cuenta con la equivalencia correspondiente, cuando se generalice la implantación de los mismos.

b) Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la Resolución de 21 de junio de 2010 por la que se aprueba el Texto Refundido del Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 137, de 14 de julio), sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento.

c) A los eventuales que pasen a interinos o sustitutos en aplicación del acuerdo de 28 de diciembre de 2016 se les ofrece la posibilidad de mejora que el pacto contempla para los interinos de más de 4 años, reconociéndoles a estos efectos el tiempo que hubiesen sido eventuales estructurales sin interrupción en el mismo centro de gasto. Para el cómputo del periodo igual o superior a cuatro años de forma ininterrumpida en la misma categoría/especialidad les será tenido en cuenta todo el tiempo trabajado con anterioridad con nombramientos eventuales o de sustitución en el mismo Centro donde hayan obtenido el nombramiento, siempre que los servicios prestado lo hayan sido de forma ininterrumpida con nombramientos consecutivos, sin interrupción entre uno y otro y hasta la fecha de la firma del nombramiento de Interino.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

a) Quedan derogados, o se consideran, en su caso inaplicables cuantos Pactos y Acuerdos se opongan y contradigan al Presente Pacto y, expresamente el siguiente:

(1) Acuerdo de Mesa Sectorial de Sanidad de 3 de febrero de 1993 sobre Mesa de Contratación.

(2) Acuerdo de Mesa Sectorial de Sanidad de 25 de febrero de 1997 sobre bolsas de contratación.

(3) Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad de 17 de noviembre de 1999 sobre selección y reubicación del personal estatutario temporal.

(4) Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad de 8 de septiembre de 2000 sobre Aclaraciones al Pacto sobre selección y reubicación del personal estatutario temporal.

(5) Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad de 17 de octubre de 2000 sobre Aclaraciones al Pacto sobre selección y reubicación del personal estatutario temporal.

(6) Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad de 20 de mayo de 2005 sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud y sus modificaciones.

(7) Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad de 18 de mayo de 2010 sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud y sus modificaciones.

b) Quedan derogadas todas las Normas, Reglamentos, Acuerdos y Pactos sobre funcionamiento de las Mesas Provinciales de Contratación del Servicio Andaluz de Salud y sus modificaciones.

A N E X O**BAREMO GRUPO A**

1. Experiencia profesional (máximo 55 puntos).

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del aspirante.

Las puntuaciones de los méritos previstos en el apartado 2 de este baremo («Formación especializada»), no podrán ser objeto de valoración como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

a) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,30 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.

d) Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.05 (máximo 6,00 puntos)."

2. Formación (máximo 55 puntos).

Formación académica (máximo 8 puntos).

1.1. Grado de Doctor.

a) Por grado de doctor relacionado con la categoría y/o especialidad a la que opta: 3,00 puntos.

b) Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.

1.2. Master universitario relacionado con la categoría o especialidad: 3,00 puntos.

1.3. Diplomas experto universitario relacionado con la categoría o especialidad: 2,00 puntos.

Formación especializada (máximo 25 puntos).

2.1. Vía de acceso.

2.1.1. Para Facultativo Especialista de Área y Pediatra de Atención Primaria:

a) Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad, convalidada por el MEC con la correspondiente titulación: 25,00 puntos.

b) Título de especialista obtenido mediante convocatoria anual y programa de residencia realizado por otras entidades o Instituciones con acreditación docente, no incluidas en el apartado «a» anterior, o mediante el programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años: 2,00 puntos.

2.1.2. Para Médico de Familia.

a) Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante el cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia para postgraduados en la especialidad, convalidado por el Ministerio de Educación y Ciencia, con la correspondiente titulación (artículo 4.3 del R.D. 1753/1998, de 31 de julio, y Circular 7/1999, del SAS): 25,00 puntos.

b) Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante la superación del periodo de formación establecido en el Real Decreto 264/1989, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad: 2,00 puntos.

El tiempo de residencia no podrá ser valorado como servicios prestados en ninguno de los epígrafes del apartado «1. Experiencia profesional» de este baremo.

2.2. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades.

Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal: 2,00 puntos.

Formación continuada (máximo 30 puntos).

1. Las actividades de formación incluidas en este apartado, serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.

b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

1. Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

2. Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y que hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.

2. Las Actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años, tomando como referencia para la primera valoración la fecha de entrada en vigor de la convocatoria inicial y, en lo sucesivo la fecha de corte de baremación establecida anualmente cada 31 de octubre, se valorarán de la forma siguiente:

a) Número de horas de formación como discente, por cada hora de formación: 0,025 puntos.

b) Número de horas como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,050 puntos.

3. Las Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la finalización del correspondiente periodo de baremación establecido el 31 de octubre de cada año, se valorarán de la forma siguiente:

a) Número de horas de formación como discente, por cada hora de formación: 0,05 puntos.

b) Número de horas como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros

sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,10 puntos.

4. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: 1 punto.

5. Número de años de actividades como Tutor de los programas de Formación Postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1 punto.

6. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 0,10 puntos.

3. Otros méritos (máximo 20 puntos).

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

a) Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:

1. Libro completo: 1 punto.

2. Por cada capítulo de libro: 0,30 puntos (máximo: tres capítulos de un mismo libro).

b) Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. En revistas incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»: 0,30 puntos.

2. En revistas no incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»: 0,15 puntos.

c) Por cada ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: 0,20 puntos.

2. De ámbito nacional: 0,10 puntos.

3. De ámbito regional: 0,05 puntos.

d) Por cada comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: 0,10 puntos.

2. De ámbito nacional: 0,05 puntos.

3. De ámbito regional: 0,025 puntos.

e) Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: 0,50 puntos.

2. De ámbito nacional: 0,30 puntos.

3. De ámbito regional: 0,15 puntos.

f) Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 1,00 punto por cada una (máximo 3,00 puntos).

BAREMO GRUPO B

1. Experiencia profesional (máximo 55 puntos).

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del candidato.

Las puntuaciones de los méritos previstos en el apartado 2 de este baremo («Formación especializada»), no podrán ser objeto de valoración como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en sus centros integrados, y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,30 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.

4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,05 (máximo 6,00 puntos).

2. Formación (máximo 45 puntos).

Formación académica (máximo 6 puntos).

1.1. Master Universitario relacionado con la categoría o puesto específico: 3,00 puntos.

1.2. Diplomas Experto Universitario relacionado con la categoría o puesto específico: 2,00 puntos.

Formación especializada (máximo 9 puntos).

2.1. Otras titulaciones universitarias.

Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico exigido para la categoría, diferente a aquella a la que se opta, siempre que esté relacionada con las funciones del puesto y categoría a la que se opta: 3,00 puntos.

Para las categorías de Personal Diplomado Sanitario, se valorará:

a) El título de especialista obtenido previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Enfermería Interna Residente, correspondiente a la especialidad a la que se opta. Título de la especialidad: 6 puntos.

b) La obtención del título de especialista, correspondiente a la especialidad a la que se opta, por otra vía de acceso excepcional regulada en el R.D. 450/2005: 1 punto.

El tiempo de residencia para obtener la especialidad no podrá ser valorado como servicios prestados en ninguno de los epígrafes del apartado «1. Experiencia profesional» de este baremo.

Formación continuada (máximo 30 puntos).

1. Las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas antes de la entrada en vigor del presente Pacto serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.

b) Haber sido impartidos y/u organizados por alguna de las siguientes instituciones:

1. Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

2. Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y hayan sido impartidas por la entidades anteriormente citadas.

2. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años, tomando como referencia para la primera valoración la fecha de entrada en vigor de la convocatoria inicial y, en lo sucesivo la fecha de corte de baremación establecida anualmente cada 31 de octubre, se valorarán de la forma siguiente:

a) Número de horas de formación como discente, por cada hora de formación: 0,025 puntos.

b) Número de horas como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,05 puntos.

3. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la finalización del correspondiente periodo de baremación establecido el 31 de octubre de cada año, se valorarán de la forma siguiente:

a) Número de horas de formación como discente, por cada hora de formación: 0,05 puntos.

b) Número de horas como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración. Por cada hora de docente: 0,10 puntos.

4. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: 1 punto.

5. Número de años de actividades como Tutor de los Programas de Formación Postgraduada con nombramiento de Tutor/a en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1 punto.

6. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 0,10 puntos.

3. Otros méritos (máximo 20 puntos).

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

a) Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contenga el ISBN:

1. Libro completo: 1 punto.

2. Por cada capítulo de libro: 0,30 puntos (máximo: tres capítulos de un mismo libro).

b) Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. En revistas incluidas en «Cuiden citación»: 0,30 puntos.
2. En revistas no incluidas en «Cuiden citación»: 0,15 puntos.

c) Por cada ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: 0,20 puntos.
2. De ámbito nacional: 0,10 puntos.
3. De ámbito regional: 0,05 puntos.

d) Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: 0,10 puntos.
2. De ámbito nacional: 0,05 puntos.
3. De ámbito regional: 0,025 puntos.

e) Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: 0,50 puntos.
2. De ámbito nacional: 0,30 puntos.
3. De ámbito regional: 0,15 puntos.

f) Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 1,00 punto por cada una (máximo 3,00 puntos).

BAREMO GRUPOS «C», «D» y «E»

1. Experiencia profesional (máximo 55 puntos).

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del candidato.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

a) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de otros países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,30 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.

d) Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,05 (máximo 6,00 puntos).

2. Formación (máximo: 35 puntos).

Formación académica (máximo 10 puntos).

2.1. Otras titulaciones.

Por haber obtenido otra Titulación Académica de igual o superior nivel académico, distinta a la presentada por el aspirante para acceder a la categoría a la que opta, siempre que esté relacionada con las funciones del puesto y categoría a la que se opta: 4,00 puntos.

Formación continuada (máximo 25 puntos).

1. Las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas antes de la entrada en vigor del presente Pacto serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.

b) Haber sido impartidos y/u organizados por alguna de las siguientes instituciones:

1. Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

2. Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente acreditadas entre cuyos fines se encuentre la formación.

2. Las Actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años, tomando como referencia para la primera valoración la fecha de entrada en vigor de la convocatoria inicial y, en lo sucesivo la fecha de corte de baremación establecida anualmente cada 31 de octubre, se valorarán de la forma siguiente:

a) Número de horas de formación como discente, por cada hora de formación: 0,025 puntos.

b) Número de horas como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,05 puntos.

3. Las Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la finalización del correspondiente periodo de baremación establecido el 31 de octubre de cada año, se valorarán de la forma siguiente:

a) Número de horas de formación como discente, por cada hora de formación: 0,05 puntos.

b) Número de horas como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,10 puntos.

3. Otros méritos (máximo 10 puntos).

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

a) Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo que contenga el IBSN:

1. Libro completo: 1 punto.
2. Por cada capítulo de libro: 0,30 puntos (máximo: tres capítulos de un mismo libro).
- b) Por cada ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
 1. De ámbito internacional: 0,20 puntos.
 2. De ámbito nacional: 0,10 puntos.
 3. De ámbito regional: 0,05 puntos.
- c) Por cada comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
 1. De ámbito internacional: 0,10 puntos.
 2. De ámbito nacional: 0,05 puntos.
 3. De ámbito regional: 0,025 puntos.
- d) Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 1,00 punto por cada una (máximo 3,00 puntos).

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 29 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC Medio Ambiente, S.A., que realiza el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, mantenimiento de jardines y limpieza de colegios públicos, mercados de abastos y polideportivos en la ciudad de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 21 de septiembre de 2017 por don Pedro Sánchez Clemente, en calidad de Secretario General del Sindicato Provincial de Construcción y Servicios de CC.OO. y en representación de los trabajadores de la empresa FCC Medio Ambiente, S.A., concesionaria del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, mantenimiento de jardines y limpieza de colegios públicos, mercados de abastos y polideportivos en la ciudad de Jaén, se comunica convocatoria de huelga que afectará a todos los trabajadores de la empresa en los citados servicios. La huelga se convoca con duración indefinida y se llevará a efecto desde las 23:00 horas del día 5 de octubre de 2017.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

La empresa presta un servicio esencial para la comunidad consistente en la recogida de los residuos sólidos urbanos, la limpieza viaria, el mantenimiento de jardines, así como la limpieza de determinados edificios públicos como los colegios públicos, mercados de abastos y polideportivos de la ciudad de Jaén. La paralización total de estos servicios, derivada del ejercicio del derecho de huelga, podría afectar a bienes y derechos de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución Española, en especial, el derecho a la protección de la salud proclamado en el artículo 43; siendo el mantenimiento de la salubridad y de las condiciones higiénico-sanitarias un aspecto de primer orden en la limpieza de los mercados de abastos y colegios públicos, en la recogida de los residuos sólidos urbanos, especialmente en los producidos por centros de salud, hospitales y mercados de abastecimiento, y en la limpieza viaria del entorno próximo a tales centros. Por ello, la Autoridad laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

Se convoca para el día 25 de septiembre de 2017 en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén a las partes afectadas por el presente conflicto, empresa y comité de huelga, así como al Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en calidad de titular del servicio, y a la Delegación Territorial de Educación de la Junta de Andalucía en Jaén, al objeto de ser oídas con carácter previo y preceptivo a la fijación de los servicios mínimos necesarios y el fin último de consensuar dichos servicios.

Según consta en el acta de la reunión, no comparecen la Delegación Territorial de Educación ni el Excmo. Ayuntamiento de Jaén, pese haber sido citados debidamente. Durante la reunión, los asistentes presentan sus respectivas propuestas de servicios mínimos, que son las siguientes:

- La representación de la empresa propone como servicios mínimos el 100% en la recogida de residuos sólidos en la ciudad y limpieza, tanto viaria como de mercados y colegios; y el 50% en el mantenimiento de jardines.
- El comité de huelga, por su parte, se opone a aceptar ningún tipo de servicios mínimos, en ningún centro ni actividad.

Finalizada la reunión sin que se alcance un acuerdo entre las partes, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén procede a elaborar la correspondiente propuesta de regulación de servicios mínimos, que eleva a esta Dirección General. Tal propuesta se considera adecuada para atender las necesidades en el presente conflicto en atención a las siguientes valoraciones:

Primera. La importancia de los bienes y derechos constitucionales, antes citados, susceptibles de ser afectados por la presente huelga, puesto que la empresa es concesionaria del servicio público de limpieza y recogida de residuos sólidos urbanos en el citado municipio; así como el servicio de limpieza de los mercados de abastos y colegios públicos. Esto es, la actividad que realiza la empresa se considera claramente un servicio esencial para la comunidad, no existiendo alternativas al servicio prestado.

Segunda. El volumen de población afectada y la duración de la huelga, que se convoca con carácter indefinido.

Tercera. La especial incidencia que la huelga puede tener en las zonas donde se encuentran centros de salud y centros escolares, donde es necesario garantizar un máximo de asepsia y limpieza por el hecho de tratarse de unos usuarios especialmente vulnerables, así como en mercados de abastos y similares para evitar situaciones de riesgo sanitarias y de seguridad de las personas en el abastecimiento de productos alimenticios perecederos.

Cuarta. Los numerosos precedentes administrativos de regulación de servicios mínimos en huelgas similares, como ejemplo, la Resolución de 24 de enero de 2013 (BOJA núm. 22, de 31 de enero de 2013), la Resolución de 26 de julio de 2013 (BOJA núm. 148, de 30 de julio de 2013), y la Resolución de 13 de mayo de 2014 (BOJA núm. 95, de 20 de mayo de 2014), de la Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por las que se establece la regulación de servicios mínimos en huelgas de carácter indefinido en el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en los municipios de Sevilla, Adra, y en el servicio de limpieza en la Unidad Alimentaria de Mercasevilla, respectivamente. Así como las respectivas Resoluciones de esta Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral dictadas en orden a establecer servicios mínimos en las huelgas de idénticas características que, de forma periódica y motivada por las mismas causas, vienen siendo convocadas en la empresa FCC Medio Ambiente, S.A., en Jaén, desde al año 2015; por todas, la Resolución de 28 de julio de 2017 (BOJA núm. 150, de 7 de agosto de 2017).

En todo caso, es evidente que tan importante como establecer una adecuada regulación de los servicios mínimos es la supervisión del cumplimiento de los mismos. Igualmente, la organización del trabajo debe garantizar una equilibrada distribución de los porcentajes del servicio a prestar entre los distintos lugares afectados por la huelga. Todo ello es labor que corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, sin olvidar que la limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos es un servicio municipal.

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el anexo de esta Resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; artículo 8.2 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

RESUELVO

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga convocada en la empresa FCC Medio Ambiente, S.A., que presta los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, mantenimiento de jardines y limpieza de colegios públicos, mercados de abastos y polideportivos en la ciudad de Jaén. La huelga se llevará a efecto desde las 23:00 horas del día 5 de octubre de 2017, con duración indefinida, afectando a todos los trabajadores de la empresa que prestan los citados servicios.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de septiembre de 2017.- El Director General, Jesús González Márquez.

ANEXO

SERVICIOS MÍNIMOS (EXPTE. H 50/2017 DGR LSSL)

Recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria:

- 100% para el personal que presta servicios en la recogida de residuos sólidos urbanos en mercados, centros de salud y hospitales, así como para el personal que presta servicios de limpieza de comedor en colegios que dispongan del mismo.

- 30% para el personal que presta servicios de recogida de residuos no comprendidos en el párrafo anterior.
- 30% para el personal que presta servicios de limpieza viaria.

Limpieza de edificios públicos:

- 30% para el personal que presta los servicios de recogida y limpieza en naves de productos alimentarios en los mercados de abastos.
- 30% para el personal que presta servicios de limpieza de colegios.
- Limpieza de aseos y servicios de colegios públicos en días alternos (un día sí y otro no).

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la facultad de designar a las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente a cada una de ellas, sin perjuicio del ejercicio de la correspondiente competencia del Ayuntamiento como titular del servicio.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 2 de octubre 2017, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 29 de septiembre 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 29 de septiembre de 2017 se ha dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

Que mediante oficio remitido por la Sección Primera, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el procedimiento ordinario núm. 758/2016, Negociado E, interpuesto por Silver Terra 21, S.L., contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición contra la Resolución de 6 de junio de 2016, dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, relativa a la solicitud de incentivo (expediente de subvención núm. 1054864) acogida al Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso para la Construcción Sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015, se requiere a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a Silver Terra 21, S.L., a la Sección Primera, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del órgano judicial y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario 758/2016, Negociado E, para que puedan personarse como

demandados en el plazo de nueve días ante el órgano judicial en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 2 de octubre de 2017.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de septiembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se modifica fichero de datos de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley Orgánica de 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

En su virtud, y de conformidad con los preceptos de la Ley Orgánica 15/1999 señalada, dispongo:

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto la modificación de un fichero de datos de carácter personal de la Universidad de Sevilla.

Segundo. Publicación.

De conformidad con las atribuciones que le confieren a este Rectorado la Ley Orgánica 6/2011, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, se ordena que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Modificación del fichero en el Registro General de Protección de Datos.

El fichero relacionado en esta Resolución será notificado a la Agencia de Protección de Datos por la Universidad de Sevilla, para su modificación en el Registro General de Protección de Datos, mediante traslado, a través del modo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Cuarto. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO I

MODIFICACIÓN DE FICHERO

El fichero «Predeporte», recogido en el Anexo I de la Resolución Rectoral de 28 de junio de 2013, de la Universidad de Sevilla, publicada en el BOJA núm. 134, de 11 de julio, se modifica añadiendo el siguiente texto:

b) Usos y fines: Fichero mixto de datos personales para realizar estudio estadístico de discriminación de individuos con alto riesgo cardiovascular, para avalar la fiabilidad del prototipo realizado en un proyecto de investigación.

d) Procedimiento de recogida de datos: Formularios en papel, transmisiones electrónicas/internet.

Sevilla, 14 de septiembre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de septiembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se suprime fichero de datos de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley Orgánica de 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

En su virtud, y de conformidad con los preceptos de la Ley Orgánica 15/1999 señalada, dispongo:

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto la supresión del fichero «Acceso a ordenadores de Aula», aprobado por Resolución Rectoral de fecha 10 de enero de 2006 (BOJA núm. 21, de 1 de febrero).

Segundo. Publicación.

De conformidad con las atribuciones que le confieren a este Rectorado la Ley Orgánica 6/2011, de 21 de diciembre, de Universidades; y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, se ordena que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Supresión del fichero en el Registro General de Protección de Datos.

El fichero relacionado en esta Resolución será notificado a la Agencia de Protección de Datos por la Universidad de Sevilla, para su cancelación en el Registro General de Protección de Datos, mediante traslado, a través del modo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Cuarto. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de septiembre 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de septiembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se crea fichero de datos de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley Orgánica de 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

En su virtud, y de conformidad con los preceptos de la Ley Orgánica 15/1999 señalada, dispongo:

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto la creación de un fichero de datos de carácter personal de la Universidad de Sevilla.

Segundo. Adaptación de medidas.

El órgano responsable de cada fichero que se crea adaptará las medidas necesarias de gestión y organización para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de dichos datos, así como los conducentes al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, y concordantes en el R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, desde su entrada en vigor.

Tercero. Cesión de datos.

La Universidad de Sevilla sólo podrá ceder los datos de carácter personal contenidos en el fichero anexo a esta Resolución en los términos previstos en los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y concordantes del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre.

Cuarto. Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos.

Los interesados tendrán derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal incluidos en los ficheros anexos en la forma prevista en la Ley Orgánica 15/1999, y demás normativas de aplicación. Los citados derechos se ejercen ante el Gabinete Jurídico de la Universidad de Sevilla.

Quinto. Inscripción del fichero en el Registro General de Protección de Datos.

El fichero relacionado en esta Resolución será notificado a la Agencia de Protección de Datos por la Universidad de Sevilla, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante traslado, a través del modo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Sexta. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO I**FICHERO DE NUEVA CREACIÓN**

Nombre del Fichero: SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- a) Órgano responsable: Universidad de Sevilla.
- b) Usos y fines: Fichero mixto con el objeto de gestionar las solicitudes de información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- c) Personas o colectivos afectados: ciudadanos y residentes.
- d) Procedimiento de recogida de datos: formularios, transmisión electrónica de datos, presentación física de documentos en el Sistema de Registro General.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter personal identificativos, nombre, apellidos, DNI/NIF, domicilio y dirección de correo electrónico.
- f) Cesión de datos que se prevén: Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por previsión legal de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación: Gabinete Jurídico de la Universidad de Sevilla.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Sevilla, 14 de septiembre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de septiembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 605/2017.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 605/2017. Negociado: P.

NIG: 2906744S20170007795.

De: Don Alfonso Javier Tortajada Segado.

Abogado: Don Francisco Javier Gijón Martín.

Contra: Fondo de Garantía Salarial y Delicalia Trade, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 605/2017 se ha acordado citar a Delicalia Trade, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día nueve de octubre de 2017, a las 11 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Delicalia Trade, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

En Málaga, a diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 21 de septiembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 229/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 229/2017. Negociado: LH.

NIG: 2906744S20160012011.

De: Doña Ruth Bravo Rodero.

Abogada: Doña María del Carmen Sarabia Martínez.

Contra: Fondo de Garantía Salarial y 118 Media, S.L.U.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 229/2017, a instancia de la parte actora doña Ruth Bravo Rodero, contra Fondo de Garantía Salarial y 118 Media, S.L.U., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo del tenor literal siguiente:

Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña Ruth Bravo Rodero, frente a la entidad 118 Media, S.L.U., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 1.264,27 euros, más el interés moratorio del 10% sobre los conceptos salariales.

Notifíquese la presente Resolución a las partes y a Fogasa en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado 118 Media, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 25 de septiembre de 2017, del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 224/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 224/2017. Negociado: P.

NIG: 2906744S20170002825.

De: Don Antonio Vilches Cansino.

Abogado: Don Fernando Palomar García.

Contra: Aprosur XXI, S.L.

EDICTO

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 224/2017, se ha acordado citar a Aprosur XXI, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 6.10.2017, a las 11,30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Aprosur XXI, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 21 de septiembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 409/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 409/2017. Negociado: 4.

NIG: 2906744S20170005622.

De: D./D.^a Adil Motia.

Abogado: Juan Luis Olalla Gajete.

Contra: Self Service Versalles, S.L y Fogasa.

EDICTO

Don Francisco Javier Izquierdo Carbonero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga.

En los Autos número 409/2017, a instancia de Adil Motia contra Self Service Versalles, S.L y Fogasa, en la que se ha dictado Sentencia núm. 322/17 de fecha 21.9.2017 cuyo encabezamiento y Parte Dispositiva son del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social número Nueve. Málaga.
Sentencia núm. 322/17.
Autos núm. 409/17.

En Málaga, a 21 de septiembre de 2017.

SENTENCIA

Vistos en juicio oral y público por la Ilma. Sra. doña Rocío Anguita Mandly, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga, los presentes autos núm. 409/17 sobre reclamación de salarios, seguidos a instancia de don Adil Motia, contra la empresa Self Service Versalles, S.L. y con la intervención del Fondo de Garantía Salarial, se procede en nombre de S. M. El Rey, a dictar la presente resolución.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don Adil Motia debo condenar y condeno a la empresa Self Service Versalles SL a pagar al demandante la cantidad de 5.794 €, más el interés del 10% anual, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder al Fondo de Garantía Salarial de acuerdo con lo establecido en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Self Service Versalles, S.L, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto.

Dado en Málaga, a veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 25 de septiembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 873/2015.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 873/2015. Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20150009444.

De: Don Alberto González Ternero.

Abogado: José Manuel Cotán García.

Contra: Fogasa, Grupo Híspalis de Formación e Híspalis de Formación, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 873/2015 a instancia de la parte actora don Alberto González Ternero contra Fogasa, Grupo Híspalis de Formación e Híspalis de Formación, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

En Sevilla, a doce de septiembre de dos mil diecisiete.

La Ilma. Sra. doña Maria Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada—Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de los de Sevilla.

EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado la siguiente:

SENTENCIA NÚM. 460/17

Vistos los presentes autos de juicio, seguidos ante este Juzgado de lo Social número Cinco de los de Sevilla, con el número 873/15 seguidos en reclamación de cantidad a instancias de Alberto González Ternero representado por el Ldo. don José Manuel Cotán García, contra Grupo Híspalis de Formación, Híspalis de Formación, S.L., y Fogasa, que no comparecen.

I ANTECEDENTES

Primero. Tuvo entrada en este Juzgado la demanda que encabeza las presentes actuaciones, en la que la parte actora alegó lo que a su derecho convino, terminando con la súplica que consta en la misma y, admitida a trámite y cumplidas las formalidades legales, se señaló para la celebración de los actos de juicio, en los que los comparecientes alegaron lo que estimaron pertinente y, luego de la práctica de la prueba propuesta y admitida, elevaron sus conclusiones a definitivas, quedando los autos conclusos y vistos para sentencia.

Segundo. En la tramitación de estos autos, se han observado todas las prescripciones legales, salvo el señalamiento para la vista, por acumulación de asuntos en este Juzgado.

II HECHOS PROBADOS

Primero. Alberto González Ternero venía prestando servicios por cuenta y bajo la dependencia de la demandada Híspalis de Formación, S.L., que hasta el día 31 julio 2014, mediante contratos de trabajo de carácter indefinido a jornada completa, categoría profesional de técnico informático percibiendo un salario de 1.800 euros mensuales.

Segundo. Desde la presentación de la papeleta ante el CMAC, día 2 octubre 2014 hasta la presentación de la demanda, la empresa procedió al abono de los salarios correspondientes a octubre de 2013, noviembre de 2013 y julio de 2014, estando pendiente de percibir el salario devengado y no percibido de las mensualidades correspondientes de diciembre de 2013 y enero de 2014.

Tercero. Con posterioridad a presentación de la demanda, la empresa ha abonado mediante dos transferencias efectuadas con fechas 22 y 29 septiembre 2015, por una cantidad de 756,24 euros cada una la cantidad correspondiente a la nómina de diciembre de 2013, y el 50% de la nómina correspondiente a enero 2014 se ha abonado en fecha 14 septiembre 2016, mediante el abono de la suma de 532,29 euros netos.

Cuarto. En el momento de la celebración del juicio por tanto concreta la cantidad a la suma de 660 euros brutos o 532,29 euros netos, correspondientes a 50% de la nómina del mes de enero de 2014 así como el abono del 10% concepto de interés por mora.

Quinto. No consta que la empresa haya abonado las cantidades objeto de reclamación.

Sexto. Celebrado el acto de conciliación el 26 noviembre 2014 concluyó sin efecto.

III FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Los hechos que se han declarado probados, han resultado acreditados de la documental aportada por las partes y obrante en autos, de otro lado, no han sido desvirtuadas de contrario, pues citado los demandados en forma y con los apercibimientos legales incluso para interrogatorio respecto del mismo solicitado, no han comparecido sin alegar justa causa, permitiendo de esta forma tenerles por conforme con los hechos de la demanda.

Segundo. La actividad probatoria acredita los hechos en que se funda la demanda, es decir, el devengo de las sumas reclamadas, esto es que desde la presentación de la papeleta ante el CMAC, día 2 octubre 2014 hasta la presentación de la demanda, la empresa procedió al abono de los salarios correspondientes a octubre de 2013, noviembre de 2013 y julio de 2014, estando pendiente de percibir el salario devengado y no percibido de las mensualidades correspondientes de diciembre de 2013 y enero de 2014 y con posterioridad a presentación de la demanda, la empresa ha abonado mediante dos transferencias efectuadas con fechas 22 y 29 septiembre 2015, por una cantidad de 756,24 euros cada una la cantidad correspondiente a la nómina de diciembre de 2013, y el 50% de la nómina correspondiente a enero 2014 se ha abonado en fecha 14 septiembre 2016, mediante el abono de la suma de 532,29 euros netos, por lo que está pendiente la

cantidad a la suma de 660 euros brutos o 532,29 euros netos, correspondientes a 50% de la nómina del mes de enero de 2014 y no existiendo prueba sobre el abono de las mismas por la demandada por lo que en aplicación de lo dispuesto en los arts. 4 y 29 del E.T., procede la estimación de la misma, así como el 10% en concepto de interés por mora.

Tercero. No existe prueba que acredite pronunciamiento condenatorio respecto de la codemandada Grupo Híspalis de Formación, por lo que procede su absolución.

Cuarto. Por imperativo legal se indicará en la presente resolución el recurso que proceda contra la misma y demás prevenciones legales.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Alberto González Ternero contra Grupo Híspalis de Formación, Híspalis de Formación, S.L., y Fogasa, debo condenar y condeno a la demandada Híspalis de Formación, S.L., a que abonen al actor la suma 660 euros brutos o 532,29 euros netos más el 10% en concepto de interés por mora, absolviendo libremente de los pedimentos de la demanda a Grupo Híspalis de Formación.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo Híspalis de Formación e Híspalis de Formación, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 26 de septiembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 709/2015.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 709/2015. Negociado: 3l.

NIG: 4109144S20150007618.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogada: Pilar Jiménez Navarro.

Contra: Construcciones Difer, S.L.

EDICTO

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 709/2015 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones Difer, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Construcciones Difer, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 656,86 euros, con imposición de las costas a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones Difer, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 29 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2836/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 3/2017.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Administrativo especial.
 - b) Descripción del objeto: «Servicio de instalación y explotación de máquinas expendedoras de productos líquidos y sólidos en la sede administrativa de la Presidencia de la Junta de Andalucía y la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática».
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de 36 meses a contar desde la formalización del contrato, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, por tres periodos de doce meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: La Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática no llevará a cabo ningún pago económico por la prestación del servicio y no supondrá coste para la Administración, a excepción de los consumos de electricidad y agua necesarios para el funcionamiento de las máquinas.

La empresa contratista cobrará directamente a las personas usuarias a través del precio que se fije para la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa.
5. Garantías.
 - a) Garantía provisional: No.
 - b) Garantía definitiva: No, dada la naturaleza y características del contrato, así como por la no existencia de plazo de garantía, no se considera necesaria la constitución de la misma.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática. Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Palacio de San Telmo, en Avda. de Roma s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla. 41013.
 - d) Teléfonos: 955 035 156-955 001 003.
 - e) Telefax: 955 035 221.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (a las 14:00 horas). En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día del envío.
- b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, sita en Sevilla, en el Palacio de San Telmo, en Avda. de Roma, s/n.
- c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

- a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, sita en Sevilla, en el Palacio de San Telmo, Avda. de Roma, s/n.
- b) Fecha y hora: Sobre núm. 3: Día 31 de octubre de 2017, a las 13:00 horas.

- 10. Otra información: Cada licitador presentará en mano en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática o enviará por correo dos sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que concurre, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre núm. 1 contendrá la documentación general, y el sobre núm. 3 la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, de conformidad con la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del adjudicatario.
- 12. Portal o página web donde pueden obtenerse los pliegos: En el Perfil del Contratante de esta Consejería, en <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action?pkCegr=4031449>.

Sevilla, 29 de septiembre de 2017.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 21 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Política Digital, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Hacienda y Administración Pública hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SGT007/17TIC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Implantación telemática de trámites y procedimientos en la ventanilla electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía.
 - c) CPV (Referencia Nomenclatura): 72262000-9 Servicios de desarrollo de software.
 - d) Medio de publicación del anuncio de licitación: En DOUE, perfil del contratante, BOJA y BOE.
 - e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 5 de mayo de 2017, 5 de mayo de 2017, 16 de mayo de 2017 y 29 de mayo de 2017, respectivamente.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe: 608.032,07 €, IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de 127.686,73 €; por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 735.718,80 €.
5. Formalización.
 - a) Fecha de adjudicación: 25 de julio de 2017.
 - b) Fecha de formalización: 23 de agosto de 2017.
 - c) Contratistas: Isotrol, S.A.
 - d) Importe de adjudicación: 547.073,43 €, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 114.885,42 €, por lo que el importe total, IVA incluido, es de 661.958,85 €.

Sevilla, 21 de septiembre de 2017.- La Directora General, María Gema Pérez Naranjo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Política Digital, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Hacienda y Administración Pública hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SGT025/17TIC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicios de desarrollo y soporte de la Red Profesional.
 - c) CPV (Referencia Nomenclatura): 72267100-0 Mantenimiento de software de tecnología de la información.
 - d) Medio de publicación del anuncio de licitación: En DOUE, Perfil del Contratante, BOE y BOJA.
 - e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 17 de mayo de 2017, 17 de mayo de 2017, 24 de mayo de 2017 y 29 de mayo de 2017, respectivamente.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 117.000,00 €, IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de 24.570,00 €; por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 141.570,00 €.
5. Formalización.
 - a) Fecha de adjudicación: 17 de julio de 2017.
 - b) Fecha de formalización: 17 de agosto de 2017.
 - c) Contratistas: Babel Sistemas de Información, S.L.
 - d) Importe de adjudicación: 117.000,00 €, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 24.570,00 €, por lo que el importe total, IVA incluido, es de 141.570,00 €.

Sevilla, 22 de septiembre de 2017.- La Directora, María Gema Pérez Naranjo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Almería, por la que se anuncia licitación pública, tramitación urgente, para la contratación del servicio de personal para la atención al alumnado en el comedor escolar en centros docentes públicos dependientes de la Delegación Territorial de Educación en Almería, durante el curso 2017-2018. (PD. 2837/2017).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección de Contratación.
 - 2) Domicilio: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel.
 - 3) Localidad y código postal: Almería, 04008.
 - 4) Teléfono: 950 004 664.
 - 5) Telefax: 950 004 575.
 - 6) Correo electrónico: contratacion.dp.al.ced@juntadeandalucia.es.
 - 7) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día de presentación de proposiciones.
 - d) Número de expediente: CE/DTAL/P.A.A.-17-18.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicio de personal para la atención al alumnado en el comedor escolar en centros docentes públicos dependientes de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Educación, durante el curso 2017-2018.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Sí, 35.
 - d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Sede de los colegios públicos.
 - 2) Localidad y código postal: Distintas localidades de la provincia de Almería.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Desde el día 1 de diciembre de 2017 hasta el día 30 de junio de 2018, con servicio efectivo según calendario escolar provincial y días de funcionamiento del comedor escolar de cada centro escolar.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición: No.
 - i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 80410000-1 Servicios escolares diversos.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Precio más bajo.
4. Valor estimado del contrato: 303.997,52 euros.
5. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe neto: 303.997,52 euros. Importe total: 303.997,52 euros.
6. Garantías exigidas.

Provisional (importe): No.

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) en su caso: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso: Anexo III-B y Anexo III-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Otros requisitos específicos: No.
 - d) Contratos reservados: No.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, dicho plazo finalizará el día siguiente hábil a la misma hora.
 - b) Modalidad de presentación: Un único sobre número 1 con la documentación acreditativa de los requisitos previos. Tantos sobres número 3, con anexos V-B de proposiciones económicas, como lotes a los que concurren.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Registro General de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Educación. En caso de enviar por correo, las empresas deberán justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciarán la remisión de su oferta a la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Educación, en el mismo día, mediante fax (950 004 575) o telegrama.
 - 2) Domicilio: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel.
 - 3) Localidad y código postal: Almería, 04008.
 - 4) Dirección electrónica: No
 - d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.
 - e) Admisión de variantes, si procede: No.
 - f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 15 días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.
9. Apertura de ofertas.
- a) Descripción: Apertura, en acto público, de los sobres número 3.
 - b) Dirección: Delegación Territorial de Almería, Consejería de Educación, Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel, 2.ª planta, Sala de Juntas.
 - c) Localidad y código postal: Almería, 04008.
 - d) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Educación, con al menos 24 horas de antelación.
10. Gastos de publicidad: Correrán por cuenta del adjudicatario.
11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, en su caso: No.
12. Otras informaciones: No.

Almería, 2 de octubre de 2017.- La Delegada, Francisca Lourdes Fernández Ortega.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Málaga, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

Esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ha acordado hacer pública la formalización del contrato de «Servicios de Auxiliares de comedor en Centros Docentes Públicos de Gestión Directa en Málaga para el Curso 2017/2018», y referenciados con el Expte. SC. AUX. COM 17/1.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Educación de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: SC. AUX. COM 17/18.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Objeto del contrato: Auxiliares de comedor en Centros Docentes Públicos de Gestión Directa.
3. Plazo y lugar de ejecución del contrato.
 - a) Plazo: Desde el 11 de septiembre de 2017 al 22 de junio de 2018.
 - a) Lugar: En la sede de los centros.
4. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
5. Formalización:
 - a) Fecha: 31 de agosto de 2017.
 - b) Contratista e importe de adjudicación:
Importe de adjudicación: 643.594,60 €.
Empresa adjudicataria: BCM Gestión de Servicios, S.L.

Málaga, 18 de septiembre de 2017.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Málaga, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

Esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ha acordado hacer pública la formalización del contrato de «Servicio de Limpieza en tres Residencias escolares de la provincia de Málaga» para el curso escolar 2017/2018, y referenciado con el Expte.: SC Limp Res Escolares 2017.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Educación de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: SC Limp Res Escolares 2017.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Objeto del contrato: Limpieza de 3 Residencias Escolares en la provincia de Málaga.
3. Plazo y lugar de ejecución del contrato.
 - a) Plazo: 12 meses.
 - a) Lugar: En la sede de los centros.
4. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
5. Formalización.
 - a) Fecha: 24 de agosto de 2017.
 - b) Contratistas e importe de adjudicación:
 - Lote 1: Importe de adjudicación: 111.223,20 €. Empresa adjudicataria: Clece, S.A.
 - Lote 2: Importe de adjudicación: 65.376,88 €. Empresa adjudicataria: Fissa Finalidad Social, S.L.
 - Lote 3: Importe de adjudicación: 54.500,22 €. Empresa adjudicataria: Limpiezas Guadalmedina, S.L.

Málaga, 18 de septiembre de 2017.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 28 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se indica.

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Justicia e Interior hace pública la formalización del contrato de obras que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
Organismo: Consejería de Justicia e Interior.
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
Expediente: 2017/000006.
2. Objeto del contrato: Adecuación de aseos del Palacio de Justicia de Sevilla.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
Tramitación del gasto: Ordinaria.
Tramitación del expediente: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
División en lotes: No.
4. Presupuesto base de licitación: Trescientos treinta y seis mil seiscientos ochenta y tres euros con cincuenta céntimos (336.683,50 euros) IVA excluido, siendo el 21% de IVA de setenta mil setecientos tres euros con cincuenta y cuatro céntimos (70.703,54 euros), por lo que el importe total es de cuatrocientos siete mil trescientos ochenta y siete euros con cuatro céntimos (407.387,04 euros).
5. Fecha de adjudicación: 26 de julio de 2017.
Contratista: Herysan 2007, S.L., con CIF B-92861152.
Importe de adjudicación: Doscientos cuarenta y tres mil ochenta y cinco euros con cuarenta y nueve céntimos (243.085,49 euros), IVA excluido, siendo el 21% de IVA de cincuenta y un mil cuarenta y siete euros con noventa y cinco céntimos (51.047,95 euros), por lo que el importe total es de doscientos noventa y cuatro mil ciento treinta y tres euros con cuarenta y cuatro céntimos (294.133,44 euros).
6. Fecha de formalización: 29 de agosto de 2017.

Sevilla, 28 de septiembre de 2017.- El Secretario General Técnico, José Ramón Benítez García.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 28 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se anuncia la formalización del contrato de obras que se indica.

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Justicia e Interior hace pública la formalización del contrato de obras que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
Organismo: Consejería de Justicia e Interior.
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
Expediente: 2017/000007.
2. Objeto del contrato: Obras de acondicionamiento parcial de Edificio de Juzgados, sito en Avenida Menéndez Pelayo de Sevilla.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
Tramitación del gasto: Ordinaria.
Tramitación del expediente: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
División en lotes: No.
4. Presupuesto base de licitación: Trescientos seis mil doscientos veintiséis euros con ocho céntimos (306.226,08 euros) IVA excluido, siendo el 21% de IVA de sesenta y cuatro mil trescientos siete euros con cuarenta y ocho céntimos (64.307,48 euros), por lo que el importe total es de trescientos setenta mil quinientos treinta y tres euros con cincuenta y seis céntimos (370.533,56 euros).
5. Fecha de adjudicación: 28 de junio de 2017.
Contratista: EASY2000, S.L., con CIF B-91517169.
Importe de adjudicación: Doscientos dos mil seiscientos veintinueve euros con ochenta céntimos (202.629,80 euros), IVA excluido, siendo el IVA (21%) de cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos euros con veintiseis céntimos (42.552,26 euros), por lo que el total es de doscientos cuarenta y cinco mil ciento ochenta y dos euros con seis céntimos. (245.182,06 euros).
6. Fecha de formalización: 6 de septiembre de 2017.

Sevilla, 28 de septiembre de 2017.- El Secretario General Técnico, José Ramón Benítez García.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

UNIVERSIDADES

Anuncio de 20 de septiembre de 2017, de la Universidad de Huelva, por el que se hace pública la formalización de un contrato de servicio por procedimiento abierto y tramitación ordinaria que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.2 del R.D.L. 3/2011, de 14 noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización de un contrato de servicio que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación e Infraestructura.
 - c) Número de expediente: SE/01/17.
 - d) Dirección de internet del Perfil del Contratante: www.uhu.es/gerencia/info_economica/contratacion/index.htm.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: «Servicio de asesoría y defensa jurídica a la Universidad de Huelva».
 - c) Boletín o Diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Junta de Andalucía núm. 37 de fecha 23 de febrero de 2017.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 282.644,63€ (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Base: 141.322,32€, IVA: 29.677,69€ y Total: 171.000,01€.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 7 de junio de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 1 de julio de 2017.
 - c) Contratista: Montero Aramburu, S.L.P.
 - d) Importe o canon de adjudicación.

Importe Total: 127.190 (IVA excluido) Dos anualidades.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: La oferta más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación.

Huelva, 20 de septiembre de 2017.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

UNIVERSIDADES

Anuncio de 29 de septiembre de 2017, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Órgano contratante: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 2017/0001255 (ref. interna SE.5/17).
 - d) Dirección de internet del perfil de contratante: https://upo.gob.es/perfil_contratante/
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: «Contratación del Servicio y Mantenimiento de Escritorios Virtuales (VDI) para gestión de software de docencia de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla».
 - c) CPV (Referencia de nomenclatura): 72000000-5 «Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, internet y apoyo.»
 - d) Medios y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 82, de 3 de mayo de 2017, Plataforma de Contratación del Estado (enlace): https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=av%2F7qst9rAQK2TEfXGy%2BA%3D%3D.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 148.760,33€ IVA excluido.
5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 148.760,33€ IVA excluido.
Importe total: 180.000,00€ IVA incluido.
6. Formalización de contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 7 de septiembre de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 21 de septiembre de 2017.
 - c) Contratista: Dell Computer, S.A.
 - d) Importe o canon de adjudicación.

Importe neto: 147.960,00€ IVA excluido.
Importe total: 179.031,60€ IVA incluido.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Véase informe de valoración publicado en el Perfil de Contratante.

Sevilla, 29 de septiembre de 2017.- El Rector Accdtal., Bruno Martínez Haya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 21 de septiembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Miguel Ángel Espinosa Corral.

Expediente: 41/172/2017AP.

Infracción: Muy grave, art. 13,1,b) Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Sanción: 2.405 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 15 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 21 de septiembre de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 21 de septiembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Rocío López Pinar.

Expediente: 41/202/2017Ac.

Infracción: Muy grave, art. 13.1.b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Sanción: 2.405 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 15 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 21 de septiembre de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 21 de septiembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Juan Antonio Zambrana Ortega.

Expediente: 41/128/2017AP.

Acto notificado: Resolución de sobreseimiento.

Plazo: Un mes para formular recurso de alzada desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 21 de septiembre de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 21 de septiembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Manuel Fernández Utrilla.

Expediente: 41/120/2017AC.

Infracción: Grave, art. 20,19) Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Sanción: 400 euros.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Un mes para formular recurso de alzada desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 21 de septiembre de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 21 de septiembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesada: Yaiza Soldan Chamorro.

Expediente: 41/200/2017AP.

Infracción: Muy grave, art. 13.1.b) Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Sanción: 2.405 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 15 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 21 de septiembre de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 21 de septiembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifican al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: José Manuel Fraile Gutiérrez.

Expediente: 41/79/2017Ac.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo: 1 mes para formular recurso de alzada desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 21 de septiembre de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica resolución recurso de reposición reintegro en el expediente que cita.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2:

Expediente: 18/2011/J/1110 18-25.

Interesado: Formación Vial Genil, S.L.

Asunto: Reintegro subvención acción formativa.

Acto notificado: Resolución recurso de reposición requerimiento aportación documentación.

Fecha: 27 de julio de 2017.

Plazo: Dos meses recurso contencioso-administrativo.

Granada, 2 de octubre de 2017.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, párrafo segundo, de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 28 de septiembre de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha 28 de julio de 2014, modificada por la de 5 de julio de 2016, fueron aprobadas las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de formación para el Empleo de las Administraciones Públicas. De conformidad con las previsiones contenidas en la misma, así como en la Resolución de 24 de mayo de 2017 (BOJA núm. 103, de 1 de junio), por la que se efectúa la convocatoria correspondiente al ejercicio 2017, este Instituto ha tramitado las solicitudes presentadas a su amparo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la citada orden, y a efectos de general conocimiento según lo establecido en los artículos 18.1 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y 123 del Texto Refundido de la ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se hace pública la concesión de subvenciones correspondientes a dicha convocatoria a las siguientes entidades beneficiarias con cargo a la aplicación presupuestaria 1031180000/G/12B/46000/00 S0007 del Presupuesto de Gastos de este Instituto para 2017:

NÚM. EXPTE.	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	CUANTÍA CONCEDIDA
1	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	P4109100J	47.723,00
2	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	P1808900C	35.925,28
3	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	P1405600F	9.100,00
4	DIPUTACIÓN DE SEVILLA	P4100000A	207.298,31
5	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	P1800000J	57.245,87
6	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	P1402100J	149.670,00
7	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS «RIBERA BAJA DEL GENIL»	P1800032C	74.160,62
8	AYUNTAMIENTO DE LOJA	P1812300J	42.061,23
9	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA BAHÍA DE CÁDIZ	P1100012B	154.557,68
10	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	P1100000G	119.095,04
11	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	P2906700F	70.391,76
12	CONSORCIO DESARROLLO VEGA SIERRA ELVIRA	P6800010H	154.358,71
13	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ALPUJARRA GRANADINA	P6800013B	50.715,00
14	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE	P2900800J	9.164,35
15	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	P1403800D	14.560,80
16	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	P4100400C	26.949,98
17	FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	G41192097	723.459,00
18	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	P2900000G	139.071,20
19	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA	P6102301F	22.900,00
20	AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA	P2105500I	15.522,00
21	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	P4103800A	26.970,01
22	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	P1400000D	259.645,25
23	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL	P2900001E	328.183,81
24	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA ALHAMA DE GRANADA	P1800011G	67.619,98
26	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	P2100500D	37.600,00

NÚM. EXPTE.	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	CUANTÍA CONCEDIDA
27	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	P0400000F	196.604,25
28	MANCOMUNIDAD DE ISLANTILLA	P2100013H	35.348,50
29	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	P2901500E	9.929,00
30	AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA	P2107900I	16.519,00
31	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	P2100000E	169.011,00
32	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE	P2900700B	36.586,00
33	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	P2300000C	65.873,00
34	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	P2101000D	10.179,76
35	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA	P1800022D	255.150,00
36	CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE HUELVA	P2100115A	367.812,00
37	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	P0410400F	11.701,00
38	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE HUÉSCAR	P11800031E	71.750,00

Sevilla, 28 de septiembre de 2017.- El Director, José María Sánchez Bursón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 29 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Patrimonio, por el que se notifica al interesado que se cita del trámite de audiencia relacionado con el expediente de referencia.

En virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado infructuosamente las notificaciones por el servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), 41071, Sevilla.

Interesado: TE Y CA, S.L.

NIF: B-41218934.

Expediente: Empresa Operadora: E-E-SC-52/1988 (ECJ-3283).

Empresa titular de salones: E-T-SC-56/1987 (TJA-38).

Fecha acto administrativo: 7 de julio de 2017.

Acto notificado: Trámite de audiencia previo a la Resolución de cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Plazo de Audiencia: Quince días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 29 de septiembre de 2017.- El Director General, Antonio M. Cervera Guerrero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 26 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, Servicio de Tesorería de Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante el Servicio de Tesorería de Jaén, con domicilio en C/ Doctor Eduardo García-Triviño López, núm. 15, Jaén, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NIF	Nombre	Documento	Descripción	Expediente
25862649T	ISABEL GALLEGU GONZÁLEZ	RESOLUCIÓN	MANTENIMIENTO DE TERCEROS	1/17
X3825457M	MUSTAPHA SOVADI	RESOLUCIÓN	MANTENIMIENTO DE TERCEROS	2/17
77369487V	IRENE ARROYO PRIETO	RESOLUCIÓN	MANTENIMIENTO DE TERCEROS	3/17
E23632177	ARRENDAMIENTOS PÉREZ CASADO, C.B.	RESOLUCIÓN	MANTENIMIENTO DE TERCEROS	4/17
26452831W	ISABEL CUEVA LÓPEZ	RESOLUCIÓN	MANTENIMIENTO DE TERCEROS	5/17

Jaén, 26 de septiembre de 2017.- El Jefe de Servicio de Tesorería en Jaén, Diego Ángel Carrasco Molina.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 15 de septiembre de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Chiclana de la Frontera, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B72238546	CONSTRAMEL CHICLANA SL	NOTIFICA-EH1105-2017/2473	P101111267686	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2016/501410	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
18598962N	PATIER ZABALETA SERGIO	NOTIFICA-EH1105-2017/2471	P101111269926	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2016/966	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
26313895D	HERNANDEZ KAISER PEDRO	NOTIFICA-EH1105-2017/2476	P101111272586	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2016/2567	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
38823742H	MULERO GUERRERO JAVIER	NOTIFICA-EH1105-2017/2474	A251110228813	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1105-2017/171	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
38823742H	MULERO GUERRERO JAVIER	NOTIFICA-EH1105-2017/2474	P101111265315	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2016/2027	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
38823742H	MULERO GUERRERO JAVIER	NOTIFICA-EH1105-2017/2474	P251110218711	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1105-2017/171	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
44044451A	MUÑOZ RAMIREZ ANDREA	NOTIFICA-EH1105-2017/2468	P101111267582	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2016/273	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
54733482Z	SALVATIERRA SAAVEDRA, MARENA	NOTIFICA-EH1105-2017/2477	P101111266776	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2016/2073	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
72723933A	SAN MILLAN AUDICANA IDOIA	NOTIFICA-EH1105-2017/2472	P101111269953	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2016/966	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
75292199C	FERNANDEZ SORIANO JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1105-2017/2470	P101111266952	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2011/766	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11372687	PROMUA 2L, SL	NOTIFICA-EH1105-2017/2469	0102111635764	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1105-2015/501448	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
Y4521464T	TAYLOR ROBERT	NOTIFICA-EH1105-2017/2475	0252110219070	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1105-2017/137	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
75292199C	FERNANDEZ SORIANO JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1105-2017/2470	0331111148112	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH1105-2011/766	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA

Cádiz, 15 de septiembre de 2017.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 28 de septiembre de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X3583099K	MILTON SARAH	NOTIFICA-EH1101-2017/5659	0291110721045	OTRAS NOTIFICACIONES	COMPLINS-EH1101-2017/421	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
28305835B	GONZALEZ VIDAL ANTONIO	NOTIFICA-EH1101-2017/6523	P101111267774	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH1101-2016/1086	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
28305835B	GONZALEZ VIDAL ANTONIO	NOTIFICA-EH1101-2017/6523	0291110727004	OTRAS NOTIFICACIONES	COMPLINS-EH1101-2016/1086	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31222411A	NOBLES BAREA TERESA	NOTIFICA-EH1101-2017/6505	0291110723014	OTRAS NOTIFICACIONES	ACTUINSP-EH1101-2016/1946	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31222411A	NOBLES BAREA TERESA	NOTIFICA-EH1101-2017/6505	0291110723075	OTRAS NOTIFICACIONES	ACTUINSP-EH1101-2016/1946	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31222411A	NOBLES BAREA TERESA	NOTIFICA-EH1101-2017/6505	0291110726961	OTRAS NOTIFICACIONES	ACTUINSP-EH1101-2016/1946	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31368544V	BARRIOS MACIAS INES	NOTIFICA-EH1101-2017/6423	P101111267022	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH1101-2016/1206	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31368544V	BARRIOS MACIAS INES	NOTIFICA-EH1101-2017/6423	0291110726225	OTRAS NOTIFICACIONES	COMPLINS-EH1101-2016/1206	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
44035677S	GUERRA BARRIOS FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1101-2017/6422	P101111266977	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH1101-2016/1205	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
44035677S	GUERRA BARRIOS FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1101-2017/6422	0291110726085	OTRAS NOTIFICACIONES	COMPLINS-EH1101-2016/1205	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
75764545S	DOMINGUEZ NOBLE MARIA LUISA	NOTIFICA-EH1101-2017/6504	0291110723005	OTRAS NOTIFICACIONES	ACTUINSP-EH1101-2016/1945	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
75764545S	DOMINGUEZ NOBLE MARIA LUISA	NOTIFICA-EH1101-2017/6504	0291110723066	OTRAS NOTIFICACIONES	ACTUINSP-EH1101-2016/1945	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
75764545S	DOMINGUEZ NOBLE MARIA LUISA	NOTIFICA-EH1101-2017/6504	0291110726943	OTRAS NOTIFICACIONES	ACTUINSP-EH1101-2016/1945	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
79251919Z	VAZQUEZ DUARTE INMACULADA	NOTIFICA-EH1101-2017/5643	P101111263583	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH1101-2017/455	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
79251919Z	VAZQUEZ DUARTE INMACULADA	NOTIFICA-EH1101-2017/5643	0291110722183	OTRAS NOTIFICACIONES	COMPLINS-EH1101-2017/455	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11032786	PAVIMENTOS Y AZULEJOS GADITANOS SL	NOTIFICA-EH1101-2017/6561	0162111204663	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH1101-2016/1378	UNIDAD DE RECAUDACION
B11032786	PAVIMENTOS Y AZULEJOS GADITANOS SL	NOTIFICA-EH1101-2017/6561	0162111204674	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH1101-2016/1378	UNIDAD DE RECAUDACION
B11312097	SALON RECREATIVO BAHIA SL	NOTIFICA-EH1101-2017/6293	0901110121540	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B11312097	SALON RECREATIVO BAHIA SL	NOTIFICA-EH1101-2017/6293	0901110121556	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11312097	SALON RECREATIVO BAHIA SL	NOTIFICA-EH1101-2017/6293	0901110121601	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B11312097	SALON RECREATIVO BAHIA SL	NOTIFICA-EH1101-2017/6293	0901110121610	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B11312097	SALON RECREATIVO BAHIA SL	NOTIFICA-EH1101-2017/6293	0901110121626	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B11312097	SALON RECREATIVO BAHIA SL	NOTIFICA-EH1101-2017/6293	0901110121644	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B11312097	SALON RECREATIVO BAHIA SL	NOTIFICA-EH1101-2017/6293	0901110121671	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B11312097	SALON RECREATIVO BAHIA SL	NOTIFICA-EH1101-2017/6293	0901110121680	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B11542958	PYC MARQUET PROMOCIONES SL	NOTIFICA-EH1101-2017/6265	0252110215113	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCILIM-EH1101-2017/4	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B72298185	VOLGNIK	NOTIFICA-EH1101-2017/6306	0901110121840	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B93371102	MAR FUSION 2015, S.L.	NOTIFICA-EH1101-2017/3744	0901110112776	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
49035534V	RAPOSO OLLERO JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH1101-2017/6582	0252110221784	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCILIM-EH1101-2017/20	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
50721940V	SOBRINO SATRUSTEGUI M ESPERANZA	NOTIFICA-EH1101-2017/6308	0901110121865	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
75950775Z	SORIA VALARINO DAVID RAFAEL	NOTIFICA-EH1101-2017/6309	0901110121876	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
COMPROBACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
31222411A	NOBLES BAREA TERESA	NOTIFICA-EH1101-2017/6505	0393110762721	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALINSP-EH1101-2014/95	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31222411A	NOBLES BAREA TERESA	NOTIFICA-EH1101-2017/6505	0393110762746	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALINSP-EH1101-2014/95	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31222411A	NOBLES BAREA TERESA	NOTIFICA-EH1101-2017/6505	0393110762755	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALINSP-EH1101-2014/95	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31222411A	NOBLES BAREA TERESA	NOTIFICA-EH1101-2017/6505	0393110762764	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALINSP-EH1101-2014/95	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31222411A	NOBLES BAREA TERESA	NOTIFICA-EH1101-2017/6505	0393110762773	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALINSP-EH1101-2014/95	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31222411A	NOBLES BAREA TERESA	NOTIFICA-EH1101-2017/6505	0393110762782	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALINSP-EH1101-2014/95	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31222411A	NOBLES BAREA TERESA	NOTIFICA-EH1101-2017/6505	0393110762791	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALINSP-EH1101-2014/95	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31222411A	NOBLES BAREA TERESA	NOTIFICA-EH1101-2017/6505	0393110762800	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALINSP-EH1101-2014/95	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31222411A	NOBLES BAREA TERESA	NOTIFICA-EH1101-2017/6505	0393110762825	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALINSP-EH1101-2014/95	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31222411A	NOBLES BAREA TERESA	NOTIFICA-EH1101-2017/6505	0393110762834	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALINSP-EH1101-2014/95	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31222411A	NOBLES BAREA TERESA	NOTIFICA-EH1101-2017/6505	0393110762843	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALINSP-EH1101-2014/95	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31222411A	NOBLES BAREA TERESA	NOTIFICA-EH1101-2017/6505	0393110762852	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALINSP-EH1101-2014/95	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31222411A	NOBLES BAREA TERESA	NOTIFICA-EH1101-2017/6505	0393110831050	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ACTUINSP-EH1101-2016/1946	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X2829708H	FLYNN BARBARA	NOTIFICA-EH1101-2016/6729	0322000274960	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1101-2016/1134	SECRETARIA GENERAL
X4724530P	LEE HARVEY MICHAEL	NOTIFICA-EH1101-2016/6660	0322000224192	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1101-2016/806	SECRETARIA GENERAL
31990491K	MORILLA LOPEZ JUAN	NOTIFICA-EH1101-2016/6687	0322000227832	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1101-2016/836	SECRETARIA GENERAL
31990491K	MORILLA LOPEZ JUAN	NOTIFICA-EH1101-2016/6687	0322000297622	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1101-2016/1334	SECRETARIA GENERAL
44056020A	GUTIERREZ MORENO ANTONIO	NOTIFICA-EH1101-2016/6574	0322000213010	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1101-2016/707	SECRETARIA GENERAL
ACTAS INSPECCIÓN						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
29500267F	MARQUEZ FERNANDEZ PALACIOS MARIA DE LOS REYES	NOTIFICA-EH1101-2017/5870	0083110015703	AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP	EXPSANC-EH1101-2017/39	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
29500267F	MARQUEZ FERNANDEZ PALACIOS MARIA DE LOS REYES	NOTIFICA-EH1101-2017/5870	0511110068980	CITACION	ACTUINSP-EH1101-2016/800	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
29513408S	MARQUEZ FERNANDEZ-PALACIOS JUAN	NOTIFICA-EH1101-2017/5873	0083110015712	AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP	EXPSANC-EH1101-2017/40	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
29513408S	MARQUEZ FERNANDEZ-PALACIOS JUAN	NOTIFICA-EH1101-2017/5873	0511110068996	CITACION	ACTUINSP-EH1101-2016/801	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31222411A	NOBLES BAREA TERESA	NOTIFICA-EH1101-2017/6505	0511110069154	CITACION	ACTUINSP-EH1101-2016/1946	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
75764545S	DOMINGUEZ NOBLE MARIA LUISA	NOTIFICA-EH1101-2017/6504	0511110069145	CITACION	ACTUINSP-EH1101-2016/1945	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

Cádiz, 28 de septiembre de 2017.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 28 de septiembre de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de San Roque, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11391547	VIRGAIM, SL	NOTIFICA-EH1112-2017/1926	P101111271317	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1112-2017/500948	Of. Liquid. de SAN ROQUE
B72293582	CAPITAL REALTY LUXURY REAL ESTATE	NOTIFICA-EH1112-2017/1929	A251110229827	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1112-2017/169	Of. Liquid. de SAN ROQUE
B72293582	CAPITAL REALTY LUXURY REAL ESTATE	NOTIFICA-EH1112-2017/1929	P251110219594	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1112-2017/169	Of. Liquid. de SAN ROQUE
32033647Y	RUIZ ARTACHO MARIA INMACULADA	NOTIFICA-EH1112-2017/1937	P111110107654	PROP LIQ SUCESSIONES GESTION	SUCDONOL-EH1112-2016/305	Of. Liquid. de SAN ROQUE
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B72293582	CAPITAL REALTY LUXURY REAL ESTATE	NOTIFICA-EH1112-2017/1929	0102111654194	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1112-2017/80	Of. Liquid. de SAN ROQUE
Y4320967V	ROBLES LEE JOSEPH	NOTIFICA-EH1112-2017/1930	0102111630993	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1112-2016/1069	Of. Liquid. de SAN ROQUE
Y4795108J	URBINI, LORENZO	NOTIFICA-EH1112-2017/1931	0102111632232	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1112-2016/501974	Of. Liquid. de SAN ROQUE
31977578B	REINA ESCALANTE MANUEL	NOTIFICA-EH1112-2017/1934	0102111632214	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1112-2016/501661	Of. Liquid. de SAN ROQUE
32040800Y	PARRA PEREA JUAN DAVID	NOTIFICA-EH1112-2017/1936	0252110217681	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1112-2017/45	Of. Liquid. de SAN ROQUE
32049192A	ASENCIO PEREZ JESUS	NOTIFICA-EH1112-2017/1935	0112110167282	LIQ. DE SUCESSIONES	SUCDONOL-EH1112-2016/604	Of. Liquid. de SAN ROQUE
45237158E	PERAL CAÑAMERO DIEGO	NOTIFICA-EH1112-2017/1933	0102111633495	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1112-2016/501688	Of. Liquid. de SAN ROQUE
52599958Q	FRANCES LOPEZ DANIEL	NOTIFICA-EH1112-2017/1927	0102111644906	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1112-2016/502128	Of. Liquid. de SAN ROQUE
77200784L	PARRA PARRADO MARIA-YARINA	NOTIFICA-EH1112-2017/1928	0252110217663	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1112-2017/44	Of. Liquid. de SAN ROQUE
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
74771487M	GODINO SANCHEZ JOSE	NOTIFICA-EH1112-2017/1932	0331111139931	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH1112-2016/891	Of. Liquid. de SAN ROQUE
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11391547	VIRGAIM, SL	NOTIFICA-EH1112-2017/1926	1341111485524	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1112-2017/500948	Of. Liquid. de SAN ROQUE
32033647Y	RUIZ ARTACHO MARIA INMACULADA	NOTIFICA-EH1112-2017/1937	1341111478140	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDONOL-EH1112-2016/305	Of. Liquid. de SAN ROQUE

Cádiz, 28 de septiembre de 2017.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 7 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace público acto referente a declaración de cantidades indebidamente percibidas.

Ante los intentos infructuosos de notificación personal realizados en el domicilio que venía reflejado en el correspondiente expediente y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica mediante este anuncio al interesado que a continuación se relaciona, el acto por el que se solicita la devolución de pagos indebidos en virtud de nómina.

Interesado: Don José Miguel Cabra Gómez.

DNI: 74.867.082-N.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación por la que se declaran cantidades indebidamente percibidas, exp. ref.: RP 2016/17886.

Para el conocimiento íntegro del acto notificado la/s persona/s interesada/s podrá/n comparecer en el Servicio de Retribuciones de esta Secretaría General Técnica, sita en Edificio Torretriana, Avenida Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de esta ciudad, en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, advirtiéndose que contra dichos actos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la potestativa interposición, en el plazo de un mes a contar igualmente desde el día siguiente al de la notificación, de recurso de reposición ante esta Secretaría General Técnica.

Sevilla, 7 de septiembre de 2017.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 29 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican Resoluciones por las que se desestiman solicitudes de reclamación de cantidades de pagas adicionales de los meses de junio y diciembre correspondientes a los años 2013 y 2014.

Ante los intentos infructuosos de notificación personal realizados en los domicilios que venían reflejados en las correspondientes solicitudes y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica mediante este anuncio a los/as interesados/as que a continuación se relacionan Resolución de esta Secretaría General Técnica, por la que se desestima la reclamación formulada por cada uno/a de ellos/as de cantidades de pagas adicionales de los meses de junio y diciembre correspondientes a los años 2013 y 2014.

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	FECHA RESOLUCIÓN
ARANDA ELÍAS	JOSÉ	80128090T	14/07/17
CARRILLO CANO	ANTONIO	44756571C	01/08/17
CORTÉS RODRÍGUEZ	ROCÍO	75261377H	01/08/17
DÍAZ CANTO	ELISA	25049906P	14/07/17
GARCÍA ESCARABAJAL	MARÍA JESÚS	27219117C	01/08/17
GARCÍA MATEO	ENCARNACIÓN DEL MAR	75261806X	01/08/17
IGLESIAS TORRES	MARÍA ISABEL	33294816Q	14/07/17
LÓPEZ TÚNEZ	AÍDA	75271206A	01/08/17
MARTÍN BERMÚDEZ	LORENZA	52578028M	14/07/17
MENÉNDEZ VILLAGROY	VICTORIA EUGENIA	11392346D	14/07/17
NAVARRO CARMONA	MERCEDES	75261283Q	01/08/17
NÚÑEZ LOZANO	MARÍA ARÁNZA	76399571B	01/08/17
PALMA SANTANA	ELVIRA	24175362Q	14/07/17
PÉREZ CLAVIJO	MARÍA ISABEL	45068713Y	13/07/17
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	ENCARNACIÓN	74424538B	01/08/17

Para el conocimiento íntegro del acto notificado las respectivas personas interesadas podrán comparecer en el Servicio de Retribuciones de esta Secretaría General Técnica, sita en Edificio Torretriana, Avenida Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de esta ciudad, en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, advirtiéndose que contra dichos actos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la potestativa interposición, en el plazo de un mes

a contar igualmente desde el día siguiente al de la notificación, de recurso de reposición ante esta Secretaría General Técnica.

Sevilla, 29 de septiembre de 2017.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 28 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Nº EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
875-1/2017	GARCÍA GAVIRA, MARIO 31838207C	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
5175-1/2017	JIMENEZ MORENO, MARIA TERESA 75895804J	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1702-1/2017	NUÑEZ SOTO, ESTRELLA 75892346M	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
11125-1/2017	PARAMIO DANTA, NOELIA 75888748H	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
17495-1/2017	CORRERO JIMENEZ, MARIA JESUS 31831335W	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
17511-1/2017	PEÑA HERNANDEZ, CARMEN MARÍA 75901776M	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
17526-1/2017	SANTIAGO RODRIGUEZ, JOSEFA 31859107J	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
24175-1/2017	DIAZ TELLEZ, JOSÉ 25688431F	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
8648-1/2017	TORREJÓN RONCERO, MARIA DEL CARMEN 31844372K	BARRIOS (LOS)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
11662-1/2017	NAVARRO LÓPEZ, ANDREA JESUS 31260244R	BARBATE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
20258-1/2017	SANCHEZ TIRADO, VANESA 75774227Z	BARBATE	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
10463-1/2017	BAZO RODRIGUEZ, BELTRÁN 75797473F	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
19400-1/2017	MATA CALLEALTA, M ^a TERESA 76650372C	CÁDIZ	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL CÓDIGO DE CUENTA CORRIENTE DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
9735-1/2017	NARVAEZ SANCHEZ, CASANDRA 44052294A	CONIL DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Nº EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
21623-1/2017	ORCHA SOLER, REGLA 75741842J	CONIL DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1883-1/2017	RODRIGUEZ RAMOS, ROBERTO 48967010X	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
6288-1/2017	FERNANDEZ VIANA, ANABEL 44052483P	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
9388-1/2017	NUÑEZ HERNANDEZ, MARIA JOSÉ 75812925A	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
9837-1/2017	SALADO MONTERO, MARIA ROSARIO 31404971N	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
10681-1/2017	NEMA ROMERO, FÁTIMA 48973956X	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
10683-1/2017	LORENZO MANJÓN, LUZ MARÍA 52927443G	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
10686-1/2017	SANCHEZ ARAGÓN, IRENE 75817618G	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
10719-1/2017	CALLEALTA DELGADO, MANUEL 48900533A	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
13544-1/2017	NOVOA SANTOS, MÓNICA MARÍA 32821782T	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
14808-1/2017	ROMERO GÓMEZ, MANUEL 31220216Q	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
18257-1/2017	ALCAZAR MORALES, OLGA 05419991H	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
18541-1/2017	MATEO SOTO, ISABEL 75770752N	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
20769-1/2017	IZQUIERDO FLORES, BERNARDA 34049040R	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
10457-1/2017	ABBOUDI KRIMOU, BOUCHRA 20992428Y	ESPERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45542-1/2015	JALES RESENDE, FABIOLA 45383470P	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
43366-1/2017	LAMPARERO PEDROSA, NURIA 32071617A	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
4082-1/2017	FERNANDEZ FRANCO, ISABEL MARÍA 31699820R	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
4263-1/2017	RUIZ LAHERA, ISABEL MARÍA 31738990W	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
4265-1/2017	SANCHEZ GARCÍA, ALEJANDRO 31738608B	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Nº EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
9917-1/2017	FERNANDEZ MARTINEZ, TAMARA 32076639B	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
10063-1/2017	OLMEDILLA VIVES, SANTIAGO 37391899V	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
10154-1/2017	VIRUES HORTAS, CARMEN 31612081F	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
11198-1/2017	DURAN GUERRERO, JUAN JOSÉ 31660631G	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
11254-1/2017	PUNJABI RODRIGUEZ, JESUS 31700645K	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
13782-1/2017	HIDALGO RODRIGUEZ, DIEGO 31610276L	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
20271-1/2017	CASTILLO MORENO, MARIA CARMEN 75867082H	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
20318-1/2017	CALA CEREJIDO, BORJA 31731950T	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
20442-1/2017	DE LOS RIOS LÓPEZ, JUAN 31726408R	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3706-1/2017	NUÑEZ ROJAS, VANESA 75968308K	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
7464-1/2017	ALVAREZ NAJARRO, DOLORES 32037880F	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
10970-1/2017	LOSADA TENORIO, FRANCISCO JAVIER 32035508G	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
16303-1/2017	LUMINITA MIERLA, MARÍA X9456655K	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
21403-1/2017	JIMENEZ URQUIZA, JUAN MANUEL 76645266C	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
16907-1/2017	CASTRO CARREÑO, ANTONIA 75861545R	OLVERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
5146-1/2017	FONCUBIERTA GOMEZ, VICTORIA 52920920J	PATERNA DE RIVERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
9743-1/2017	VALENTINA MUSI, MARIA X9930127S	PUERTO REAL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3878-1/2017	ARROYO DE LA TORRE, MOISES 45326049H	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
33508-1/2016	VILLAR GARAY, MARIA JESUS 31315754N	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
10989-1/2017	GENEIRO CAPELL, MARIA TERESA 44028022L	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Nº EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
11003-1/2017	ELENA GACHE, DANIELA X7530114Y	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
17284-1/2017	LEAL SANCHEZ, SILVIA 31214586K	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
21994-1/2017	LUNA ROMÁN, MANUEL 38769969L	SAN FERNANDO	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1423-1/2016	HERNANDEZ BERNAL, ESPERANZA 48893606E	SAN LUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES POR LA QUE SE LE DESESTIMA RECURSO DE ALZADA AL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
19097-1/2017	INFANTE PAYANO, OSCAR 77214166S	SAN ROQUE	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 28 de septiembre de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 21 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de declaración de idoneidad.

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 16 de mayo de 2017, por la Comisión Provincial de Medidas de Protección a doña María Milagrosa Bejarano Ardura, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá comparecer, en el plazo de un mes ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 16 de mayo de 2017, en virtud de la cual se resuelve el archivo del procedimiento de declaración de idoneidad (DPCA)357-2007-11000065-4 por caducidad del procedimiento.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 21 de septiembre de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 42 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 28 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución que se cita.

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de ampliación del plazo de resolución a doña Ángeles Cohen Roldán, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto administrativo de fecha 19 de septiembre de 2017, en virtud del cual se acuerda proceder a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el procedimiento de desamparo núm. (DPCA) 353.2017.00000736.1, referente a las menores A.R.C, S.R.C. y D.R.C. en tres meses más.

Cádiz, 28 de septiembre de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 42 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 28 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción que se cita.

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción a doña Ana Pineda Yuste, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción de la menor A.P.Y. de fecha 20 de septiembre de 2017.

Cádiz, 28 de septiembre de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 42 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 29 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación de los actos en relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Los procedimientos se refieren al Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Requerimiento de subsanación de documentos preceptivos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 2/1999, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

LOCALIDAD	NÚM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
ANDÚJAR	551-2017-00016101-1	LEILA ORTEGA BARRAGÁN
ALCAUDETE	551-2017-00018451-1	SUSANA FLORES FLORES
BAEZA	551-2017-00021639-1	JUAN CARLOS SÁNCHEZ FIGUEROA
JABALQUINTO	551-2017-00022302-1	ROSA CORTÉS MARTÍNEZ
JAÉN	551-2017-00022556-1	DIDA COCIU
LINARES	551-2017-00023255-1	KADDOUR SOUAID ELOUALID
LINARES	551-2017-00023269-1	ADORACIÓN ROMERO BORJA
VILLATORRES-VILLARGORDO	551-2017-00022352-1	NAJMA ABED TEMNANI
ANDÚJAR	551-2017-00022707-1	RUBÉN FLORES MORENO
VILLATORRES-VILLARGORDO	551-2017-00022817-1	HAFIDA KHIDOUS
ANDÚJAR	551-2017-00023408-1	NOEMI ROMERO MORENO
BAEZA	551-2017-00023594-1	HAMID ECH CHAQUI KHALF
SANTISTEBAN DEL PUERTO	551-2017-00023602-1	JOSÉ MERCADO GODOY
JAÉN	551-2017-00024489-1	FÁTIMA TENOUCH
LINARES	551-2017-00028779-1	MARÍA DOLORES CORTÉS MORENO

Con indicación de que si así no lo hiciera, en el plazo de 10 días, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el art. 42 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LOCALIDAD	NÚM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
LINARES	551-2017-00013914-1	VERÓNICA QUESADA MARTÍN
CAMBIL	551-2017-00014652-1	KOUIDER CHIKHAQUI BENTAIBA
MONTIZÓN	551-2017-00015998-1	KHADIJA MAKKOUR AYYADI
MARTOS	551-201700017781-1	EVA PACHECO CAZALLA
MARTOS	551-2017-00018621-1	LOUBNA BELAGHZAL
JAÉN	551-2017-00018636-1	ANTONIA ALGUACIL ALARCÓN
JAÉN	551-2017-00018723-1	FELISA HIGUERAS GALLARDO
SORIHUELA DEL GUADALIMAR	551-2017-00019787-1	BARTOLOMÉ MARTÍNEZ GARRIDO
TORREPEROGIL	551-2017-00020526-1	PEDRO PIQUERAS CRESPO
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	551-2017-00020556-1	MOHAMMED MAHDOUB SAMHI
JAÉN	551-2017-00020636-1	LAURA ANGULO NAVAS
MENGÍBAR	551-2017-00024363-1	MARÍA CONTRERAS FERNÁNDEZ

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución de extinción de los expedientes relacionados seguidamente, conforme a lo establecido en el art. 13 del Decreto 2/1999, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

LOCALIDAD	NÚM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
CAZORLA	552-2017-00002452-1	JUAN ANTONIO GARCÍA CARMONA
JAÉN	551-2017-00002531-1	RAQUEL ESPINOSA LENDÍNEZ
ÚBEDA	552-201700002537-1	MOHAMED HAJLAOUI

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución de modificación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación de Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

LOCALIDAD	NÚM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
JAÉN	552-2017-00002550-1	CARMEN EXTREMERA GUTIÉRREZ

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de

1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acuerdo de inicio de procedimiento de extinción con suspensión de pago, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Orden de 8 de octubre de 1999 y el art. 56 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LOCALIDAD	NÚM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
PEAL DE BECERRO	551-2016-00046889-1	MARIANA ELENA MUÑOZ JIMÉNEZ

Este acuerdo se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, concediéndole un plazo de 10 días a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, para que presente las alegaciones, documentos y/o justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus intereses, de conformidad con lo establecido en el art. 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución por renuncia de la percepción del IMS concedido, conforme a lo establecido en el art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LOCALIDAD	NÚM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
ARJONA	552-2017-00002879-1	MANUEL PÉREZ PORTILLO

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 29 de septiembre de 2017- La Delegada, María Teresa Vega Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 42.2 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 29 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 y en la disposición adicional tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras los intentos infructuosos de notificación personal al/los interesado/s de resolución recaída en expediente del Servicio de Protección de Menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se publica en su integridad.

Núm. expediente	Acto notificado	Interesado	Menor
(DPJA) 353-2015-00001309-1	Resolución Cese Medida por Reinsercion familiar	Miguel Raul Jiménez Jiménez	R.M.J.E.
(DPJA) 373-2017-00000491-3	Inicio procedimiento de Guarda con fines de adopción	Pedro José Moratalla Olías	A.M.M.
(DPJA) 373-2015-00000263-2	Resolución definitiva acogimiento familiar permanente	Cristina Ortega López	R.M.O.

El lugar donde el/la interesado/a dispone del expediente completo para su consulta es Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 29 de septiembre de 2017.- La Delegada, M.ª Teresa Vega Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 28 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Acuerdo de Inicio por la Comisión de Procedimiento de Modificación del Acogimiento Familiar de fecha 27 de septiembre de 2017, adoptado en el expediente que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al padre de la menor E.C.D., don Miguel Ángel Cuenca Gallardo, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 27 de septiembre de 2017, adoptado en el expediente de protección núm. 352-2007-00005896-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar de oficio el procedimiento para la modificación del acogimiento familiar existente de la menor E.C.D., para constituir un acogimiento familiar permanente.
2. Designar como Instructor del procedimiento (DPHU)375-2017-00000029-2 al funcionario con código 385563.

Se le informa de que dispone de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa. Si antes del vencimiento del plazo, manifestase su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite.

Contra este Acuerdo no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 28 de septiembre de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 29 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento de revisión de la Prest. Económica que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quien seguidamente se menciona acuerdo de inicio de revisión de la Prest. Económica de Dependencia, derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, cuyo contenido se indica someramente a continuación, la cual no ha podido ser notificada en la forma prevista en el art. 44.

Núm. de expediente: SISAAD01-21/1595507/2009-66.

Nombre y apellidos: Doña Milagros Macías Acosta.

Contenido del acto: Acuerdo de inicio del procedimiento de revisión de la Prest. Económica de Dependencia de doña Milagros Macías Acosta.

El contenido íntegro del acuerdo de inicio que se notifica podrá ser conocido por las personas interesadas en el correspondiente procedimiento, compareciendo en el Servicio de Valoración de la Dependencia de esta Delegación Territorial, sito en Avda. La Ría, núm. 8, 4.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra este acuerdo no cabe recurso alguno, si bien los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Huelva, 29 de septiembre de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 y el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, notificándole al expedientado, que a continuación se relaciona, que la referida resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, significándole, igualmente, que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, sita en Carretera de Ronda, núm. 101, o bien directamente ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, se informa al interesado que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Expediente: 04-000071-17-P.

Empresa imputada: Boys Toys, S.A. - CIF núm. A30162879.

Último domicilio conocido: C/ Acisclo Díaz, 2, 2ªA, CP: 30005, Murcia.

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Total de sanción impuesta: Dos mil (2.000) euros.

Almería, 2 de octubre de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la propuesta de resolución dictada en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 y el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, dándose, con ello, por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, sito en C/ Hnos. Machado, 4, 1.ª, 04071, de Almería, con el fin de que le sea notificada la referida propuesta de resolución, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas, a cuyos efectos queda de manifiesto el referido expediente. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: 04-000103-17-P.

Empresa imputada: Ditestock Online, S.L. - CIF: B87499539.

Último domicilio conocido: Paseo de la Castellana, Edif. Torre Europa, núm. 95, planta 16, C.P. 28037, Madrid.

Trámite que se le notifica: Propuesta de resolución de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Total de sanción propuesta: Dos mil (2.000) euros.

Almería, 2 de octubre de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 29 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, plantas 5.ª y 6.ª, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones y prueba.
- Resolución: 1 mes, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.

Expediente: 125/17.

Notificado: Jazz Telecom, S.A.U. (A81856015).

Último domicilio: Avda. Anabel Segura, núm. 11 C. Negocios Albatros Edif. C, 28108 Alcobendas (Madrid).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución de Procedimiento Sancionador.

Expediente: 239/16.

Notificado: Hoteles Wilde, S.L.U. (B57755688).

Último domicilio: Calle Palma, núm. 29, 18416 Busquístar (Granada).

Acto que se notifica: Resolución de Procedimiento Sancionador.

Granada, 29 de septiembre de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Corrección de errores del Anuncio de 21 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de Resolución de Archivo del Procedimiento de Declaración de Idoneidad (BOJA núm. 187, de 28.9.2017).

Advertido el error en el Anuncio de 21 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de Resolución de Archivo del Procedimiento de Declaración de Idoneidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 187, de 28 de septiembre de 2017), se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 171 donde dice:

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 6.7.2017, por la Comisión Provincial de Medidas de Protección a don Juan Antonio Doncel-Moriano y doña María Isabel Alcedo González, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

- Debe decir:

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 16.5.2017, por la Comisión Provincial de Medidas de Protección a don Juan Antonio Doncel-Moriano y doña María Isabel Alcedo González, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

- Y donde dice:

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 8 de febrero de 2017, en virtud de la cual se resuelve el archivo del procedimiento de declaración de idoneidad (DPCA)357-2008-00000091-4 por caducidad del procedimiento.

- Debe decir:

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 16 de mayo de 2017, en virtud de la cual se resuelve el archivo del procedimiento de declaración de idoneidad (DPCA)357-2008-00000091-4 por caducidad del procedimiento.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Corrección de errores del anuncio de 22 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de Resolución de Archivo del Procedimiento de Declaración de Idoneidad (BOJA núm. 187 de 28.9.2017).

Advertido el error en el anuncio de 22 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de Resolución de Archivo del Procedimiento de Declaración de Idoneidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 187, de 28 de septiembre de 2017) se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la pág. 179 donde dice:

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal n.º 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 16 de mayo de 2017, en virtud de la cual se resuelve el archivo del procedimiento de declaración de idoneidad (DPCA)357-2008-00000635-4 por caducidad del procedimiento.

Debe decir:

- En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal n.º 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 6 de julio de 2017, en virtud de la cual se resuelve el archivo del procedimiento de declaración de idoneidad (DPCA)357-2008-0000635-4 por caducidad del procedimiento.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Corrección de errores del anuncio de 21 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de Resolución de Archivo del Procedimiento de Declaración de Idoneidad (BOJA núm. 187, de 28.9.2017).

Advertido el error en el anuncio de 21 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de Resolución de Archivo del Procedimiento de Declaración de Idoneidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 187, de 28 de septiembre de 2017) se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la pág. 172 donde dice:

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal n.º 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 8 de febrero de 2017, en virtud de la cual se resuelve el archivo del procedimiento de declaración de idoneidad (DPCA)357-2008-00000964-4 por caducidad del procedimiento.

Debe decir:

- En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal n.º 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 6 de julio de 2017, en virtud de la cual se resuelve el archivo del procedimiento de declaración de idoneidad (DPCA)357-2008-00000964-4 por caducidad del procedimiento.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 27 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimientos de recursos de alzada contra resoluciones sancionadoras en materia de espectáculos públicos, animales de compañía y animales potencialmente peligrosos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando las personas interesadas en un procedimiento sean desconocidas, se ignore el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Al no haberse podido practicar la notificación de la resolución de los recursos de alzada que se relacionan, se publica el presente anuncio para su notificación, que surtirá efectos desde su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la persona interesada, para conocimiento del contenido íntegro del acto, podrá comparecer en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia e Interior, sita en la calle Zaragoza, número 8, de Sevilla.

Contra la resolución del procedimiento de recurso de alzada, que es definitiva en la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Núm. expediente: S-EP-SE-000050-2016.

Apellidos y nombre o razón social: Jessica Pilar Chaves Álvarez.

Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada (2017/55/7).

Procedimiento: Sancionador en materia de espectáculos Públicos.

Núm. expediente: S-EP-41-009534-2015.

Apellidos y nombre o razón social: David García Oviedo.

Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada (2016/55/53).

Procedimiento: Sancionador en materia de espectáculos públicos.

Núm. expediente: S-AC-CA-000333-2016.

Apellidos y nombre o razón social: Tatiana Aragón Pardo.

Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada (2017/55/67).

Procedimiento: Sancionador en materia de animales de compañía.

Núm. expediente: S-AC-MA-000280-2016.

Apellidos y nombre o razón social: Enrique Gallardo Villar.

Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada (2016/55/177).

Procedimiento: Sancionador en materia de animales de compañía.

Núm. expediente: S-AC-JA-000112-2016.

Apellidos y nombre o razón social: Rafael España Juárez.

Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada (2017/55/29).

Procedimiento: Sancionador en materia de animales de compañía.

Núm. expediente: S-AP-MA-000012-2016.

Apellidos y nombre o razón social: Adriana Eugenia Vazquez.

Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada (2017/55/31).

Procedimiento: Sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

Sevilla, 27 de septiembre de 2017.- El Secretario General Técnico, José Ramón Benítez García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 29 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito la notificación a los interesados de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 1146/2017/S/DGT/52.

Interesado: Cascada Gourmet, S.L. (B93234680).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral

Sevilla, 29 de septiembre de 2017.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 22 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reclamación patrimonial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando las personas interesadas en un procedimiento sean desconocidas, se ignore el lugar de la notificación, o bien intentada ésta no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Al no haberse podido practicar la notificación del oficio emitido en el procedimiento de responsabilidad patrimonial que se relaciona, se publica el presente anuncio para su notificación, que surtirá efectos desde su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la citada Ley 39/2016, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la persona interesada, para conocimiento del contenido íntegro del acto, podrá comparecer en la sede de la Delegación Territorial, Sección de Asuntos Jurídicos de la Consejería de Fomento y Vivienda, sito en la sexta planta del número 8-10, de la Avenida de la Ría, código postal 21001 en Huelva.

Número expediente: ERP-H-09/2017.

Apellidos y nombre o razón social: Villegas Blandón Yaiza.

Acto notificado: Oficio de la Secretaría General Provincial en Huelva de la Consejería de Fomento y Vivienda, emitido en procedimiento de responsabilidad patrimonial, informando a la interesada del expediente administrativo incoado a su instancia y solicitándole documentación.

Huelva, 22 de septiembre de 2017.- La Delegada, M.^a José Bejarano Talavera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 28 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: H -00239/2017 Matrícula: 7156FTJ Titular: GALVIN MADRUGA NOELIA Nif/ Cif: 44216851H Domicilio: C/ EL GRANADO Nº 5 1ºB Co Postal: 21007 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 01 de Agosto de 2016 Vía: N-431 Punto kilométrico: 120 Hechos: LA CARENCIA DE DOCUMENTACIÓN DE CONTROL QUE RESULTE OBLIGATORIO, ART. 48 e). NO PORTA NÓMINA, CONTRATO O TC2 DEL MES DE LA DENUNCIA. TRANSPORTA DOS VIAJEROS DE LEPE A ISLANTILLA (ELHADI MONSOUR MBAXE Y HISMALLA CAMARTA). SE ADJUNTA COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 40B L LEY 2/2003 65F D Sancion: 270,01.

Expediente: H -00292/2017 Matrícula: 2255HYP Titular: JUAN JOSE GIL LEANDRO Nif/Cif: 44215896Y Domicilio: C/ ANTONIO RENGEL 7 4ºC Co Postal: 21002 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 10 de Diciembre de 2016 Vía: N-442 Punto kilométrico: 7 Hechos: LA CARENCIA DE DOCUMENTACIÓN DE CONTROL QUE RESULTE EN SU CASO OBLIGATORIA. NO JUSTIFICA LA RELACIÓN LABORAL DEL CONDUCTOR CON LA EMPRESA. TRANSPORTA DOS VIAJEROS DESDE HUELVA A PALOS DE LA FRONTERA, (DANUT DUMIIRN BUCHUR Y VASILICA BOAR). CONDUCTOR FRANCISCO RODRÍGUEZ YANEZ. Normas Infringidas: 40B L LEY 2/2003 65F D Sancion: 270,01.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2003, de 12 de mayo y en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avenida de la Ría, 8-10, 21001 Huelva.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Huelva, 28 de septiembre de 2017.- La Delegada, María José Bejarano Talavera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 28 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: H -01031/2016 Matrícula: H 009147P Titular: RIEGOS ONUBA SL Nif/Cif: B21022512 Domicilio: CTRA. SAN JUAN LA RÁBIDA, KM. 5,600 Co Postal: 21800 Municipio: MOGUER Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 25 de Abril de 2016 Vía: A472 Punto kilométrico: 61 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MOGUER HASTA NIEBLA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ. TRANSPORTA UN GENERADOR Y TUBERÍAS. RECIBIÓ COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: H -01352/2016 Matrícula: 5331BCC Titular: NIEVES CAMACHO JOSE ANTONIO Nif/Cif: 29612435G Domicilio: C/ EXTREMADURA, Nº 54, 2-8 Co Postal: 21410 Municipio: ISLA CRISTINA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 12 de Julio de 2016 Vía: A-49 Punto kilométrico: 108 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PERECEDERAS (MERLUZA-PIJOTA) EN FURGONETA CON CAJA CERRADA, CARECIENDO DEL CERTIFICADO PARA EL TRANSPORTE DE DICHA MERCANCÍA O TENERLO CADUCADO. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: H -01377/2016 Matrícula: 3243BPM Titular: MAPA-LOREN, S.L. Nif/Cif: B21547278 Domicilio: CTRA. EL EMPALME, 2 Co Postal: 21410 Municipio: ISLA CRISTINA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 20 de Julio de 2016 Vía: A49 Punto kilométrico: 60 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE NIEBLA HASTA SAN JUAN DEL PUERTO UTILIZANDO HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO NO HOMOLOGADAS O QUE RESULTAN INCOMPATIBLES CON EL TACÓGRAFO UTILIZADO. APARATO TACÓGRAFO MARCA SIEMENS VDO AUTOMOTIVE TYP 1324 N° 713486 E1 83. SE ADJUNTA HOJA DE REGISTROS. RECIBIÓ COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 141.11 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: H -01424/2016 Matrícula: 0727JJY Titular: INTERPRESS ANDALUCIA Nif/Cif: B90191339 Domicilio: RONDA SANLUCAR LA MAYOR, 46 P.I. PIBO Co Postal: 41110 Municipio: BOLLULLOS DE LA MITACION Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 09 de Agosto de 2016 Vía: N435 Punto kilométrico: 222 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALOSNO HASTA SAN JUAN DEL PUERTO EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DEL VEHÍCULO. MASA EN CARGA: 4520 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1020 KGS. 29,14%. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE, CERTIFICADO VERIFICACIÓN BÁSCULA Y COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: H -01429/2016 Matrícula: 1883CTW Titular: FRIO-OSUNA, SLL Nif/Cif: B91171538 Domicilio: AVDA DE LA CONSTITUCION, S/N Co Postal: 41640 Municipio: OSUNA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Agosto de 2016 Vía: A49 Punto kilométrico: 75 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE OSUNA HASTA HUELVA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA FRUTA. TARJETA DE BAJA DESDE EL 30-09-2014 POR NO VISAR. SE ADJUNTA COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: H -01430/2016 Matrícula: 1883CTW Titular: FRIO-OSUNA, SLL Nif/Cif: B91171538 Domicilio: AVDA DE LA CONSTITUCION, S/N Co Postal: 41640 Municipio: OSUNA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Agosto de 2016 Vía: A49 Punto kilométrico: 75 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE OSUNA HASTA HUELVA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. PRESENTA ÚLTIMO DISCO DEL DÍA 18, A LAS 14:15 HORAS, NO PORTANDO DISCOS ANTERIORES, NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NI TARJETA DE CONDUCTOR QUE JUSTIFIQUE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO EXIGIDO POR REGLAMENTO. SE ADJUNTA COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: H -01441/2016 Matrícula: 5672FSS Titular: TRANSFAFERGAL SL Nif/Cif: B87454047 Domicilio: RIO CHANZA, 3 Co Postal: 28906 Municipio: GETAFE Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 31 de Agosto de 2016 Vía: A49 Punto kilométrico: 37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA HUELVA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. VEHÍCULO DE ALQUILER SIN CONDUCTOR CON CONTRATO NÚMERO 0000142984 EXPEDIDO EL 3 DE JUNIO DEL 2016. SE ADJUNTA INFORME DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: H -01461/2016 Matrícula: 3469FVN Titular: REPARTOS GUADALAJARA, S.L. (KEY SOLUCIONES INTEGRALES) Nif/Cif: B91386011 Domicilio: URB. JARDÍN ATALAYA, 10, BL.3, ESC.1A Co Postal: 41900 Municipio: CAMAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 06 de Septiembre de 2016 Vía: A-5000R Punto kilométrico: ,5 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAQUETERÍA ENTRE SAN JUAN DEL PUERTO E ISLA CRISTINA REALIZANDO UN SERVICIO PÚBLICO CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE. SEGÚN DGT PMA 2600 KGS. NO PORTA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: H -01478/2016 Matrícula: 4919CVN Titular: SABYMAR ARTESANOS DE CAMAS SL Nif/Cif: B90235128 Domicilio: GLADIOLO, 5 P.I. LOS GIRASOLES Co Postal: 41907 Municipio: VALENCINA DE LA CONCEPCION Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 15 de Septiembre de 2016 Vía: N433 Punto kilométrico: 80,2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN HASTA ARACENA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DEL VEHÍCULO. MASA EN CARGA: 3850 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 350 KGS.10%. TRANSPORTA QUESOS. SE ADJUNTA TICKET, CERTIFICADO VERIFICACIÓN BÁSCULA Y COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: H -01572/2016 Matrícula: 4677DXD Titular: CONSTRUCCIONES SADIMI SL Nif/Cif: B91088252 Domicilio: JESUS DE LAS TRES CAIDAS 8 Co Postal: 41003 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Octubre de 2016 Vía: H31 Punto kilométrico: 84 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO HASTA HUELVA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA VALLAS DE PROTECCION (VALLAS QUE DELIMITAN), LA MERCANCIA PERTENECE A LA DIPUTACION DE HUELVA, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS YA QUE NO PUEDEN TRASLADAR CON SU VEHICULO LA MERCANCIA, CONTRATAN AL VEHICULO DENUNCIADO, DESTINO LOS ALMACENES DE LA DIPUTACION DE HUELVA. RECIBIÓ COPIA

DEL BOLETÍN DE DENUNCIA.-. EL VEHICULO CUYO SERVICIO A QUE SE DESTINA ES PARTICULAR, EN EL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN ESTA REALIZANDO SERVICIO PÚBLICO, DESDE EL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR CONDADO, HASTA LOS ALMACENES DIPUTACION DE HUELVA .-. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: H -00007/2017 Matrícula: 9999CMK Titular: JUAN A CONDE PEREZ Nif/Cif: 29767563C Domicilio: C/ VIRGEN DE CONSOLACIÓN, Nº 12 Co Postal: 21500 Municipio: GIBRALEON Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 20 de Octubre de 2016 Vía: CASCO URBANO PAYMOGO Punto kilométrico: Hechos: CARECER DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PERECEDERAS O TENERLO CADUCADO O FALSEADO. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: H -00008/2017 Matrícula: 3309HYH Titular: FRUTAS Y VERDURAS JOSE Y MANUEL RODRIGUEZ SL Nif/Cif: B91361923 Domicilio: MANUEL GARCIA JUNCO, 16 Co Postal: 41950 Municipio: CASTILLEJA DE LA CUESTA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Octubre de 2016 Vía: N431 Punto kilométrico: 121,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA ANTILLA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 18/03/2014. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: H -00079/2017 Matrícula: 3412BCB Titular: VIVEROS VICTORIA SLU Nif/Cif: B21491337 Domicilio: ALTOZANO, 4, PL. 1, PI IZ. Co Postal: 21720 Municipio: ROCIANA DEL CONDADO Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 09 de Octubre de 2016 Vía: A.483 Punto kilométrico: 11 Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCÍAS DESDE ROCIANA DEL CONDADO HASTA ALMONTE SIN QUE SU CONDUCTOR, JUAN MARTÍN DÍAZ, ACREDITE LA RELACIÓN LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHÍCULO MEDIANTE TC2 U OTRO DOCUMENTO ANÁLOGO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: H -00133/2017 Matrícula: 5054JHZ Titular: JOSE ANTONIO DIAZ CERVERA Nif/Cif: 80145750L Domicilio: AVDA. GRECO, BLOQUE 4, 2ª PL., PUERTA 2 Co Postal: 14700 Municipio: PALMA DEL RIO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 23 de Noviembre de 2016 Vía: A5000R Punto kilométrico: 5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA HUELVA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA ROPA, NO ACREDITANDO QUE LA CARGA PERTENECE A LA EMPRESA TITULAR DEL VEHÍCULO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avenida de la Ría, 8-10, 21001 Huelva.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Huelva, 28 de septiembre de 2017.- La Delegada, María José Bejarano Talavera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 29 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por el que se notifican en procedimiento, en el Registro de Turismo de Andalucía, actos administrativos de los titulares que se citan.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía y a los titulares que, a continuación se citan, sin haberse podido practicar la misma, se realiza por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada Ley:

Establecimiento: HABITACIONES EN PISO COMPARTIDO PLAYA CALETA CADIZ.

Titular: 31246629W- RAFAEL JIMENEZ GONZALEZ.

Expediente: OFRC2016CA0131.

Acto notificado: Notificación Acuerdo Inicio Cancelación.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: BATALLA DEL SALADO Nº 35.

Titular: 31811256W - FRANCISCO SANTOS IGLESIAS.

Expediente: CTC-2017101004.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: CASA ARRIEROS.

Titular: 08403707J - ROBERTO HERNANDEZ DE LA ROSA.

Expediente: CTC-2017039956.

Acto notificado: Notificación Resolución Inicio Actividad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: VFT.

Titular: B41589946 - DOUTRELEAN S.L.

Expediente: CTC-2017100021.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción.

Dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga. Significándole que, en caso de que no lo hiciera, se tendrá por no presentada su Declaración Responsable, previa resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Establecimiento: BAILEN Nº 4.

Titular: B11783529 - ALOJAMIENTOS RURALES GUADALMESI, S.L.

Expediente: CTC-2017044499.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: CASA ATALAYA.

Titular: X6130113S - DAGMAR SIERING.

Expediente: CTC-2017038170.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: CASERON EL OLIVAR.

Titular: 7585109B – M.^a JOSEFA HERNANDEZ CASTILLO.

Expediente: OFRC2016CA0114.

Acto notificado: Notificación Resolución Cancelación de Oficio.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: CALLE EDUARDO EL AFRICANO Nº 4.

Titular: Y5375727C - KEVIN JOHN FISHER.

Expediente: CTC-2017076206.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: CASA HONALI.

Titular: 28482216M - INMACULADA BARCIA BARCIA.

Expediente: CTC-2017028669.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción.

Dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga. Significándole que, en caso de que no lo hiciera, se tendrá por no presentada su Declaración Responsable, previa resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Establecimiento: MARTINIANO Nº 7.

Titular: B84419894 - IITA CONGRESOS Y EVENTOS S.L.

Expediente: CTC-2017052519.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: NEPTUNO Nº 1.

Titular: 50540762X - M.^a TERESA FONTAN OÑATE.

Expediente: CTC-2017077985.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: MIGUEL DE CERVANTES.

Titular: 75803026V- TOMAS RODRIGUEZ SANCHEZ.

Expediente: OFRC2016CA0100.

Acto notificado: Notificación Resolución Cancelación de Oficio.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Titular: 52865009S - ANTONIO LOPEZ MOLINERO.

Expediente: CTC-201658296.

Acto notificado: Notificación de la resolución cuando no subsana y se tiene por no presentada la declaración/comunicación.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: BOGANVILLA.

Titular: 75805013A - MANUEL MEDINA DE ALBA.

Expediente: CTC-2017048319.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: TELMA CHALET.

Titular: 44035714Y - FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ TENORIO.

Expediente: CTC-2017004270.

Acto notificado: Notificación resolución dejar sin efecto la declaración responsable/comunicación tras no subsanar ni tenerse en cuenta las alegaciones presentadas por no ser objeto de registro.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: LIBERTAD Nº 21.

Titular: 31178969P - M.ª ANGELES BOLAÑO JURADO.

Expediente: CTC-2017099679.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: ATLANTERRA COSTA.

Titular: 44032661N - ROSALINDA RAMIREZ CRESPO.

Expediente: CTC-2017019763.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: CALLAO PARQUE FERIA Nº 6.

Titular: 75887103Y - ANTONIO ESCRIBANO DELGADO.

Expediente: CTC-2017075694.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: ANADE Nº 20.

Titular: 45073175Y - RAFAEL CASTILLO MIRA.

Expediente: CTC-2017072527.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: ATLANTERRA S/N.

Titular: 28542282H - MERCEDES DIAZ ALVAREZ.

Expediente: CTC-2017040953.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: CERRO DEL MOLINO N° 51.

Titular: 52301543A - MANUEL CAO VAZQUEZ.

Expediente: CTC-2017100847.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: VFT.

Titular: 45805478N - MARINA ALABAU NEIRA.

Expediente: CTC-2016073720.

Acto notificado: Notificación de la resolución cuando no subsana y se tiene por no presentada la declaración/comunicación.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: APARTAMENTO TURISTICO.

Titular: 00258556J - RAMON RICOY GIL.

Expediente: CTC-2016081095.

Acto notificado: Notificación de la resolución cuando no subsana y se tiene por no presentada la declaración/comunicación.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: APARTAMENTO MARINA DE LA BAHIA.

Titular: 44039816Z - DIEGO CABRALES PEREZ.

Expediente: CTC-2017060024.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: LUXEMBURGO N° 8.

Titular: Y3282997Z - FRÉDÉRIC ANGE MICHEL.

Expediente: CTC-2017025922.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Titular: 31263806K – MARIA DEL MAR RODRIGUEZ OLIVEIRA.

Expediente: OFRC2016CA0124.

Acto notificado: Notificación Acuerdo Inicio Cancelación.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: CONQUISTADOR DIAZ ALFARO. EDIFICIO BAHIA N° 34.

Titular: 06930236Z - MIGUEL RUIZ TORRES.

Expediente: CTC-2017107443.

Acto notificado: Notificación Resolución Cancelación a instancias del interesado

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: BOD PROPERTIES (SPAIN), S.L.

Titular: B11500071 - BOD PROPERTIES (SPAIN), S.L.

Expediente: CTC-201640563.

Acto notificado: Requerimiento documentación previa a visita de inspección.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: VFT.

Titular: 52336158A - JOSE MANUEL GARCIA VIDAL.

Expediente: CTC-2017010656.

Acto notificado: Notificación de la resolución cuando no subsana y se tiene por no presentada la declaración/comunicación.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con

lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: VFT.

Titular: 75752473H - IGNACIO GARGALLO SANZ DE VICUÑA.

Expediente: CTC-2016092557.

Acto notificado: Notificación de la resolución cuando no subsana y se tiene por no presentada la declaración/comunicación.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: ATLANTERRA S/N.

Titular: 01912548Y - ANA MARIA SANCHEZ GONZALEZ.

Expediente: CTC-2017046241.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: VFT.

Titular: X0007835S - FRANCISCO RAMOS RITO.

Expediente: CTC-2017059983.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción.

Dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga. Significándole que, en caso de que no lo hiciera, se tendrá por no presentada su Declaración Responsable, previa resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Establecimiento: GOLETA Nº 26 D.

Titular: 28750038S - JOSE MANUEL CANO CEBALLOS.

Expediente: CTC-2017075282.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: VFT.

Titular: Y4075754C - JAMES WINFIELD EASTWOOD.

Expediente: CTC-2017011971.

Acto notificado: Notificación de la resolución cuando no subsana y se tiene por no presentada la declaración/comunicación.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo

de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: MARITIMO N° 11.

Titular: 31265476N - SONIA MIRANDA SALOMON.

Expediente: CTC-2017060339.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: ZAHARA ATLANTERRA KM 2.

Titular: 38501978R - ADOLFO CERON LOPEZ.

Expediente: CTC-2017036244.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: JOSE MANUEL RAMIREZ REYES.

Titular: 32865036Z - JOSE MANUEL RAMIREZ REYES.

Expediente: CTC-2017028604.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: BDA. 13 DE ENERO.

Titular: 75874025S - MARIA DE LA LUZ ARAUJO CASTRO.

Expediente: CTC-2017045988.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: APARTAMENTO MIRADOR.

Titular: B72275092 - INMOBILIARIA CONIL CASA DE LA LUZ S.L.

Expediente: CTC-2017039622.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: DEL CARRO N° 75.

Titular: B82658477 - CONSULTORIA Y GESTION CAVANILLES S.L.

Expediente: CTC-2017034838.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: HAMAMA VEJER.

Titular: 45067924E - FRANCISCO HERNANDEZ BLANCO.

Expediente: CTC-2017083216.

Acto notificado: Notificación Resolución Inicio Actividad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: OCTAVIO AGUSTO S/N.

Titular: 31167074G - JOSE LUIS MARTINEZ PAVON.

Expediente: CTC-2017072237.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: VFT.

Titular: 31221929G - DIEGO ORTEGA RAMIREZ.

Expediente: CTC-2016078341.

Acto notificado: Requerimiento Subsanación.

Dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga. Significándole que, en caso de que no lo hiciera, se tendrá por no presentada su Declaración Responsable, previa resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Establecimiento: ATLANTERRA PLAYA.

Titular: 31619434T - ANA MARIA GARCIA GALAFATE.

Expediente: CTC-2017086426.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: VESPASIANO N° 8.

Titular: 06959785P - LORENZA BRONCANO LOPEZ.

Expediente: CTC-2017092886.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Titular: 31263806K – MARIA DEL MAR RODRIGUEZ OLIVEIRA.

Expediente: OFRC2016CA0125.

Acto notificado: Notificación Acuerdo Inicio Cancelación.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: BAILEN N° 9.

Titular: 31820497C - MARIA ELOISA SERRANO CRUCEIRA.

Expediente: CTC-2017089207.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: SANTÍSIMA TRINIDAD N° 18.

Titular: X9892833G - MICHAEL JOHN KIRWAN.

Expediente: CTC-2017035603.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: VIVIENDA DE ALQUILER VACACIONAL.

Titular: 40983116Z - JORDI BARTI PIFERRER.

Expediente: CTC-2017053304.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: CASA RUSTICA LA VIÑA.

Titular: 75956540Y - JOSE ALFONSO CASTRO PEREA.

Expediente: CTC-2017083145.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción.

Dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga. Significándole que, en caso de que no lo hiciera, se tendrá por no presentada su Declaración Responsable, previa resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Establecimiento: MAESTRA DOÑA NARCISA ARETUSA LUZ II.

Titular: 27314216Z - SANTIAGO JOSE SOLIS MOLERO.

Expediente: CTC-2017081452.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: ZAHARA- ATLANTERRA, URB. ATLANTERRA SOL.

Titular: B82311754 - PANIKER CONSULTORES, S.L.

Expediente: CTC-2017038424.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: REAL DE LA BARROSA Nº 44.

Titular: 52562424H - ANTONIO VACAS MAYEN.

Expediente: CTC-2017038372.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: VFT.

Titular: B11893062 - MACEDONIA ACTIVOS S.L.

Expediente: CTC-2017085776.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción.

Dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga. Significándole que, en caso de que no lo hiciera, se tendrá por no presentada su Declaración Responsable, previa resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Establecimiento: VFT.

Titular: 750649665 - ELENA SAKHNO.

Expediente: CTC-2016156901.

Acto notificado: Notificación de la resolución cuando no subsana y se tiene por no presentada la declaración/comunicación.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: TREBUJENA Nº 1.

Titular: 52089779T - ERNESTO MERIDA CRUZ.

Expediente: CTC-2017085585.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: JUAN PABLO II Nº 2.

Titular: X8634095X - BRIDGET SMEDLEY.

Expediente: CTC-2017099044.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: EMPERADOR TRAJANO Nº 2.

Titular: Y3333771G - NELLY DEL CARMEN CASTILLO ASTUDILLO.

Expediente: CTC-2017070295.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: CASA MESON DEL DUQUE.

Titular: 20199900N - JOSE MARIA CAGIGAS TALLEDO.

Expediente: CTC-2017031591.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Titular: Y3624893S - ARTEM KALMYKOV.

Expediente: CTC-2016147919.

Acto notificado: Notificación de la resolución cuando no subsana y se tiene por no presentada la declaración/comunicación.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: ATLANTERRA PARCELA G 69A.

Titular: 50820573A - MARIA JUANA LOPEZ MARTINEZ.

Expediente: CTC-2017092524.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: VFT.

Titular: 31221929G - DIEGO ORTEGA RAMIREZ.

Expediente: CTC-2016078336.

Acto notificado: Requerimiento Subsanación.

Dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga. Significándole que, en caso de que no lo hiciera, se tendrá por no presentada su Declaración Responsable, previa resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Establecimiento: DE LA MURALLA Nº 99.

Titular: B82658477 - CONSULTORIA Y GESTION CAVANILLES S.L.

Expediente: CTC-2017034836.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: MACADAMIA.

Titular: 28843181P - CARLOS EDUARDO MANSILLA VASALLO.

Expediente: CTC-2017091407.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: REINA SOFIA Nº 4.

Titular: 28382483T - ANTONIO GARCIA ARCAS.

Expediente: CTC-2017038463.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: APARTAMENTO 1434.

Titular: 01800586P - FRANCISCO JAVIER SEBASTIAN LOPEZ.

Expediente: CTC-2017084863.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: APARTAMENTO TURISTICO.

Titular: B48310726 - ABENSAY S.L.

Expediente: CTC-2017083120.

Acto notificado: Requerimiento Subsanación.

Dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga. Significándole que, en caso de que no lo hiciera, se tendrá por no presentada su Declaración Responsable, previa resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Establecimiento: ANA ROSSETTI N° 15.

Titular: 75769976H - CRISTINA BRAZA PEREZ.

Expediente: CTC-2017056480.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: VIVIENDA TURISTICA DE ALOJAMIENTO RURAL.

Titular: B91347831 - OBRAS-LIMPIEZAS Y REPARACIONES VERTICALES, S.L.

Expediente: CTC-2017069809.

Acto notificado: Notificación Resolución Cancelación a instancias del interesado.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: APARTAMENTO EN CALLE LANCERIA 4.

Titular: 31670842A - MONICA ISLA BARBA.

Expediente: CTC-2017054967.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: VFT.

Titular: 752759955 - DARIA ZINOVEVA.

Expediente: CTC-2016156273.

Acto notificado: Notificación de la resolución cuando no subsana y se tiene por no presentada la declaración/comunicación.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: CHANCA S/N.

Titular: 29349890G - FERNANDO GONZALEZ AMO.

Expediente: CTC-2017084048.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: MULHACEN Nº 4.

Titular: 31855103B - CONSTANZA MARTINEZ DE LA FUENTE.

Expediente: CTC-2017102106.

Acto notificado: Notificación Resolución Cancelación a instancias del interesado.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: APARTAMENTO ATALAYA.

Titular: 31379277D - JOSE SANCHEZ LEIVA.

Expediente: CTC-2017074913.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: CASA SOL.

Titular: Y3248760R - ILONA VON BONIN.

Expediente: CTC-2017061125.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo

de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: VFT.

Titular: X5399826R - JASON JOSEPH SEN.

Expediente: CTC-2017092817.

Acto notificado: Requerimiento Subsanación.

Dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga. Significándole que, en caso de que no lo hiciera, se tendrá por no presentada su Declaración Responsable, previa resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Establecimiento: EMPERADOR TRAJANO N° 2.

Titular: 23756828J - ANTONIO DIAZ LOPEZ.

Expediente: CTC-2017062968.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: DE LOS PESCADORES.

Titular: B72183726 - YGOO INVESTMENT SPAIN S.L.

Expediente: CTC-2017063930.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: JOSEFA LIGERO GONZALEZ.

Titular: 52925816X - JOSEFA LIGERO GONZALEZ.

Expediente: CTC-2017078735.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: RESIDENCIAL «EL ATARDECER», URBANIZACION NOVO SANCTI PETRI.

Titular: 75753978M - ISMAEL CHAVES BUTRON.

Expediente: CTC-2017040544.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo

de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: CASA FUENTE.

Titular: 31563283S - EDUARDO ATIENZA HERMOSIN.

Expediente: CTC-2017038746.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción.

Dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga. Significándole que, en caso de que no lo hiciera, se tendrá por no presentada su Declaración Responsable, previa resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Establecimiento: JARDINES DE ZAHARA A-26 ATLANTERRA TARIFA CADIZ.

Titular: 51324831D - PEDRO JODRA ESTANGUI.

Expediente: CTC-2017042094.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: VFT.

Titular: B72273824 - INMOGAB IBERICA DE INVERSIONES, S.L. UNIPERSONAL.

Expediente: CTC-2016085234.

Acto notificado: Notificación de la resolución cuando no subsana y se tiene por no presentada la declaración/comunicación.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: CASA MATI.

Titular: 75801879C - MATILDE MENDOZA ALBA.

Expediente: CTC-2017101767.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: CASA CERRILLO.

Titular: 75810893H - ANA MARIA GARCIA PEREZ.

Expediente: CTC-2017033878.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo

de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: HELECHO Nº 2.

Titular: 31395915H - MARINA MANUELA SANCHEZ ROMERO.

Expediente: CTC-2017071894.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: SAN PEDRO Nº 15.

Titular: X9662791P - ERROL SARI.

Expediente: CTC-2017113049.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: VFT.

Titular: 25684645Q - AGUSTIN RICARDO CABALLERO VALLE.

Expediente: CTC-2017070210.

Acto notificado: Notificación Resolución Dejar sin Efectos DR.

Contra esta Resolución, que no pone fin la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: JARDINES DE ZAHARA.

Titular: 28570406J - PLACIDO CORREDERAS TELLEZ.

Expediente: CTC-2017052400.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: VFT.

Titular: 6934075N - LUIS SANCHEZ GORDO.

Expediente: CTC-2017080979.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción.

Dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga. Significándole que, en caso de que no lo hiciera, se tendrá por no presentada su Declaración Responsable, previa resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 143/2014, de 21 de

octubre, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Establecimiento: MARINA DE LA ALCAIDESA.

Titular: Y4433536R - JONAS MIKAEL GULLSTRAND.

Expediente: CTC-2017034466.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: ANDALUCIA Nº 25.

Titular: 75887392L - MARIA JOSE SEGURA ESCOBAR.

Expediente: CTC-2017054545.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Titular: 16245114F - ASUNCION ARIZTI BAYON.

Expediente: CTC-2017053070.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción.

Dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga. Significándole que, en caso de que no lo hiciera, se tendrá por no presentada su Declaración Responsable, previa resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Establecimiento: ZAHARA ATLANTERRA KM 2.

Titular: 38501978R - ADOLFO CERON LOPEZ.

Expediente: CTC-2017036244.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: FAISAN Nº 5.

Titular: X7055177L - SHARI LOUISE ELLIS.

Expediente: CTC-2017077447.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: VIVIENDA.

Titular: 75813613R - MARIA SEBASTIANA ALBA ORTEGA.

Expediente: CTC-2017070193.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: LA CASA GRANDE.

Titular: 52303694S - ANTONIO AMAYA ZARA.

Expediente: CTC-2017010967.

Acto notificado: Notificación Resolución Inicio Actividad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: APARTAMENTO TURISTICO.

Titular: 77590119X - ROBERTO VAZQUEZ GONZALEZ.

Expediente: CTC-2017104832.

Acto notificado: Requerimiento Subsanación.

Dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga. Significándole que, en caso de que no lo hiciera, se tendrá por no presentada su Declaración Responsable, previa resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Establecimiento: BEETHOVEN Nº 2.

Titular: 28764294B - JUAN SAURA VARO.

Expediente: CTC-2017054054.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: VFT.

Titular: 75871263J - SEBASTIAN PAVON GARCIA.

Expediente: CTC-2016122254.

Acto notificado: Notificación de la resolución cuando no subsana y se tiene por no presentada la declaración/comunicación.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: ABUELA PEPA.

Titular: 31201112W - FRANCISCA REYES GOMEZ.

Expediente: CTC-2017037452.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: VFT.

Titular: 31857264X - FERNANDA DOMINGUEZ LOPEZ.

Expediente: CTC-2017048516.

Acto notificado: Requerimiento Subsanación.

Dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga. Significándole que, en caso de que no lo hiciera, se tendrá por no presentada su Declaración Responsable, previa resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Establecimiento: VIVIENDAS RURALES EL CAÑUELO.

Titular: 14910140E - MARIA DEL CAMINO LASSO MANZANO.

Expediente: CTC-2016088577.

Acto notificado: Notificación Resolución Inicio Actividad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: ZAHARA ATLANTERRA KM 2.

Titular: 38501978R - ADOLFO CERON LOPEZ.

Expediente: CTC-2017036227.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: CASA LORENZO.

Titular: 75816146G - LORENZO GARCIA PEREZ.

Expediente: CTC-2017024856.

Acto notificado: Notificación Resolución Inicio Actividad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: SAUCE Nº 12.

Titular: X9084798M - HANS GEORGE DR NAPP.

Expediente: CTC-2017055177.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: ANTONIO JESUS SILLERO FERNANDEZ.

Titular: 44267484M - ANTONIO JESUS SILLERO FERNANDEZ.

Expediente: CTC-2017078720.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: VIVIENDA RAQUEL.

Titular: 76443294B - RAQUEL GUERRERO RODRIGUEZ.

Expediente: CTC-2017034626.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: DUQUE DE NAJERA Nº 7.

Titular: 44029256B - ERNESTO JIMENEZ HERNANDEZ.

Expediente: CTC-2017118117.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Establecimiento: SANTA ROSA DE LIMA Nº 11.

Titular: 44029256B - ERNESTO JIMENEZ HERNANDEZ.

Expediente: CTC-2017118123.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática VFT.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 29 de septiembre de 2017.- El Delegado, Daniel Moreno López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 28 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de Calificación de Explotación Prioritaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en los domicilios que constan en dichos expedientes, este Organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio de intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Los expedientes a que se refiere el mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 3.ª planta, 04004 Almería, teléfono 950 011 000, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Almería, 28 de septiembre de 2017.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Relación de personas interesadas

Nombre, NIF: Don Agustín Céspedes Fernández, 53711058D.

Número de expediente: 8827.

Último domicilio: Camino Dalias, número 22, 04760 Berja, Almería.

Acto administrativo que se notifica: Notificación subsanación de documentación.

Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, NIF: Don Antonio Jesús Pérez Llamas, 75726831K.

Número de expediente: 8863.

Último domicilio: Calle Alegría, número 33, 04117 San Isidro, Nijar, Almería.

Acto administrativo que se notifica: Notificación subsanación de documentación.

Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, NIF: Don Joaquín de Haro Moreno, 75252719P.

Número de expediente: 06853.

Último domicilio: Calle Ánade, número 5, 04740 Roquetas de Mar, Almería.

Acto administrativo que se notifica: Notificación subsanación de documentación.

Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, NIF: Doña Ana María González Bonilla, 08911336D.

Número de expediente: 06207.

Último domicilio: Calle San Millán, número 218, piso 2, puerta 6, 04700 El Ejido, Almería.

Acto administrativo que se notifica: Notificación subsanación de documentación.

Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, NIF: Don Juan Miguel Lozano Fernández, 53707262P.

Número de expediente: 06721.

Último domicilio: Calle Ibiza, número 33, 04715 Matagorda, El Ejido, Almería.

Acto administrativo que se notifica: Resolución favorable calificación explotación prioritaria y certificado de explotación prioritaria en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Nombre, NIF: Don Juan Miguel Maldonado López, 23794700G.

Número de expediente: 00309.

Último domicilio: Carretera de Hirmes, s/n, 04760 Berja, Almería.

Acto administrativo que se notifica: Resolución favorable calificación explotación prioritaria y certificado de explotación prioritaria en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Nombre, NIF: Doña Montserrat Alcántara Álvarez, 08911034Yn.

Número de expediente: 01793.

Último domicilio: Calle Chopin, número 68, 04700 El Ejido, Almería.

Acto administrativo que se notifica: Resolución favorable calificación explotación prioritaria y certificado de explotación prioritaria en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Nombre, NIF: Fernando Martín Bernabé, 76659216D.

Número de expediente: 08802.

Último domicilio: Calle Tangos, número 5, piso 2, puerta 2, 04004, Almería.

Acto administrativo que se notifica: Resolución por la que se acuerda el archivo por desistimiento de la solicitud de reconocimiento de explotación prioritaria en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 28 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificadas en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	D. JUAN MANUEL JIMÉNEZ CARRASCO	29609259W	RESOLUCIÓN	HU/0119/17	1 MES
2	D. ISMAEL DE PADUA BELTRÁN	29612604N	RESOLUCIÓN	HU/0130/17	1 MES
3	D. IMANE LAKRITI	X4442997H	RESOLUCIÓN	HU/0139/17	1 MES
4	D. DANIEL JESÚS LÓPEZ ORIVE	29615308W	RESOLUCIÓN	HU/0141/17	1 MES
5	D. EDGAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	29616485Y	RESOLUCIÓN	HU/0159/17	1 MES
6	D. EFRAÍN MARTÍN CORDERO	49061113C	RESOLUCIÓN	HU/0165/17	1 MES
7	D. OCTAVIAN CIPRIAN HATISI	X8710106Y	RESOLUCIÓN	HU/0171/17	1 MES
8	D. ÓSCAR MORA MARTÍN	29488700D	RESOLUCIÓN	HU/0173/17	1 MES

Huelva, 28 de septiembre de 2017.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, notificando diferentes acuerdos relacionados con la inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias, de los expedientes que se citan.

Intentadas sin efecto las notificaciones derivadas de los Acuerdos relacionados con la inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias, de los expedientes que se relacionan, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dichas notificaciones a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 73 y 76 de la mencionada Ley 39/2015, podrán aducir alegaciones, presentar recursos y presentar los documentos que estimen pertinentes en los plazos indicados, a contar desde la notificación del presente escrito.

El acceso al texto íntegro puede efectuarse en el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Huelva.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE	PLAZO
1	Garrido Taboada, Miguel Ángel	75548575S	Resolución	01-21-01847-16	1 mes (R. Repos) ó 2 meses (R.C.A)
2	Feria Macías, Miguel Anselmo	442041191M	Inicio procedimiento de revisión	01-21-01221-05	15 días
3	Fres Cristalina, S.L.	B21443478	Inicio procedimiento de revisión	01-21-01452-08	15 días
4	Conde Vivas, Vicente	48949969N	Inicio procedimiento de revisión	01-21-01528-09	15 días
5	Jiménez Sierpes, José María	48808139T	Inicio procedimiento de revisión	01-21-01365-06	15 días

Huelva, 2 de octubre de 2017.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sobre intentos de notificación del oficio comunicando vencimiento contrato de arrendamiento de la explotación bovina «San Antonio» provista de código 010 H00170.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el Anexo adjunto (o los Anexos adjuntos en el caso de acumulación de actos), el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo (o los Anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 2 de octubre de 2017.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: REGA.

Fecha e identificación del acto a notificar: Oficio de fecha 23.8.2017.

Extracto del acto notificado: Oficio comunicando vencimiento contrato de arrendamiento explotación bovina «San Antonio» provista de código 010 H00170.

Plazo: Un mes desde su publicación en el BOE.

Recurso: Recurso de alzada.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, 21071, Huelva.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación Social	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	Saúl Palma Riego	29490519-B	010 H00170
2			
3			

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 29 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Sanidad Animal que se cita/n.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/de los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesada/s que figuran en el Anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/de los mencionado/s acto/s se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: Isabel Martínez Soria.

NIF/CIF: 74.624.482-Q.

Expediente: JA/0185/2015.

Fecha acto notificado: 18.8.2017.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Jaén, 29 de septiembre de 2017.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 29 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a tres Inicios de Inactivación de explotaciones en el Registro de explotaciones ganaderas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas o entidades interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo (o los Anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de 30 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 29 de septiembre de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Inicio de inactivación.

Fecha e identificación del acto a notificar: (27/07/17=018MA00126—EQ); (26/06/17=097MA00130—EQ); (28/06/17=072MA00056-PC).

Extracto del acto notificado: Anuncio de 29 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a tres Inicios de Inactivación de explotaciones en el Registro de explotaciones ganaderas.

Plazo: 30 días.

Recurso: De alzada.

Acceso al texto íntegro:

La Oficina Comarcal de Antequera, ha emitido resolución en la tramitación de tres expedientes de Inactivación de explotaciones en el Registro de Explotaciones Ganaderas. Se comunica al interesado, que intentada la notificación esta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, puede comparecer en las

dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Antequera, sita en C/ Cantareros, núm. 18, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación Social	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	MIGUEL BRAVO GONZÁLEZ	24.899.151-H	018MA00126-EQ
2	JUAN MANUEL PALOMO FRÍAS	25.039.663-T	097MA00130-EQ
3	ISMAEL PARDO MURCIA	33.369.091-R	072MA00056-PC
4			
5			

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 29 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en los domicilios que constan en dichos expedientes, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos, pudiendo formular recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Le comunico que el acto que se notifica es firme en la vía administrativa, por tanto el importe de la sanción debe hacerse efectivo en los plazos siguientes:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que sean notificadas hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde que sean notificadas hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Matadero de Coín, S.L.

CIF: B29760881.

Expediente: MA/0605/15.

Sanción: Multa de 600 euros.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 2538/2016.

Interesado: Javier Pendón León.

NIF: 52587592R.

Expediente: MA/0069/15.

Sanción: Multa de 1.500 euros.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 2821/2015.

Málaga, 29 de septiembre de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 31 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre «Proyecto de ampliación y mejora de instalaciones de almazara», localizado en la población de Mogón del municipio de Villacarrillo (Jaén). (PP. 2601/2017).

AAU/JA/0003/17.

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida el art. 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, y el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación de Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/JA/0003/17.

Con la denominación «Proyecto de ampliación y mejora de instalaciones de almazara».

Término municipal: Mogón-Villacarrillo (Jaén).

Promovido por: SCA San Vicente.

En el procedimiento de Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en el página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en calle Doctor Eduardo García Triviño López, 15, de Jaén, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 31 de mayo de 2017.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.